

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de julio de de 2017.

Citado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno a sesión extraordinaria en primera convocatoria para las 9:00 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 46.2 a) de la Ley de Bases del Régimen local, 115.2 b) y 116.3 de la Ley de Administración Local de Aragón y 70 del Reglamento Orgánico, siendo las 9:15 horas, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excelentísimo señor Alcalde don Pedro Santistevé Roche, los concejales señores: doña Marta Aparicio Sáinz de Varanda, doña Teresa Ana Artigas Sanz, don Carmelo Javier Asensio Bueno, don Jorge Antonio Azcón Navarro, doña Luisa Broto Bernués, doña María Reyes Campillo Castells, doña María Dolores Campos Palacio, don Alberto Casañal Pina, doña Patricia María Cavero Moreno, don Luis Enrique Collados Mateo, don Sebastián Contín Trillo-Figueroa, doña Leticia Crespo Mir, don Alberto Cubero Serrano, don Roberto Fernández García, doña Sara María Fernández Escuer, doña Arántzazu Gracia Moreno, don Pablo Híjar Bayarte, don Ángel Carlos Lorén Villa, doña María Elena Martínez Ortín, doña María Jesús Martínez del Campo, don Pablo Muñoz San Pío, don Pedro Navarro López, doña María Navarro Viscasillas, don Carlos Pérez Anadón, Doña María Dolores Ranera Gómez y don Fernando Rivarés Esco.- Presente el Interventor General, don José Ignacio Notivoli Mur y el Secretario General del Pleno, Luis Jiménez Abad.- No asisten a la sesión las concejales doña Cristina García Torres, doña Elena Giner Monge, de baja maternal.- El concejal don Francisco Javier Trívez Bielsa se incorpora antes de la votación.

El orden del día recoge los siguientes puntos:

1. Debate del dictamen emitido por la Comisión Especial de Investigación y en su caso, de los votos particulares y enmiendas emitidas.

2. Aprobar, en su caso, el dictamen de conclusiones emitido por la Comisión Especial de Investigación sobre Ecociudad.

Dictamen de la Comisión Especial de Investigación de Ecociudad Zaragoza, S.A.U. Antecedentes: La Comisión Especial de Investigación de Ecociudad Zaragoza, S.A.U., fue creada por acuerdo del Pleno Municipal de 24 de febrero de 2017. El objeto de la Comisión Especial es el siguiente: a) Las actuaciones puestas en marcha por el Gobierno de Zaragoza que desembocaron en la presentación, por parte del Alcalde de Zaragoza, de una denuncia ante el Ministerio Fiscal contra el Gerente y otros responsables de Ecociudad, S.A.U. b) La gestión del Alcalde de Zaragoza como Presidente del Consejo de Administración en relación al proceso de licitación de los pliegos de “Asistencia material para la prestación de tareas incluidas en la operativa diaria de la planta de recuperación de agua y la estación depuradora La Almozara de Zaragoza”. c) Los hechos relacionados con el punto del Orden del día del Consejo de Administración de 28 de marzo de 2017 denominado como “Propuesta sobre extinción por desistimiento empresarial del contrato laboral especial de Alta Dirección celebrado con el Gerente de la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza, S.A.U.”. Una vez creada la misma y en virtud de lo acordado en Junta de Portavoces, celebrada el día 15 de marzo de 2017, los vocales de la citada Comisión solicitaron en el plazo fijado (hasta las 15 horas del día 20 de marzo) mediante escrito, presentado en Secretaría General del Pleno, la documentación obrante en poder de los Servicios de la Corporación y de la Sociedad Municipal Ecociudad Zaragoza, S.A.U., que consideraban necesaria para el cumplimiento de las funciones de la Comisión. La documentación solicitada fue facilitada a todos los miembros de la Comisión, en el plazo fijado (hasta el 27 de marzo) en formato digital. En concreto los vocales de los diferentes Grupos Municipales solicitaron la siguiente documentación: LOS VOCALES DEL GRUPO MUNICIPAL ZARAGOZA EN COMÚN: Las actas de los Consejos de Administración de la Sociedad Ecociudad Zaragoza, S.A., desde el año 2013 hasta hoy. Los informes y documentación que acompañen las propuestas de acuerdo de cada uno de los puntos debatidos en el Consejo de Administración de los años 2013 hasta la actualidad. Informes de gestión y memoria de cuentas anuales de los años 2012 en adelante. Estatutos de la Sociedad y actas de apoderamiento en favor del Sr. Gerente de Ecociudad Zaragoza, S.A.U. Sentencia de 13 de marzo de 2015

favorables a los intereses de Ecociudad Valdespartera relativo al cobro de los gastos de urbanización e intereses al Gobierno de Aragón (SVA) y diferentes entidades (Gesmar, Prolasa ...). Así como todos los informes emitidos dentro de EZ donde se de cuenta del cobro o no del principal e intereses adeudados. Expediente de contratación de obras en el edificio CUS. Acta de adjudicación inicial. Acuerdo de modificación del proyecto aprobado en diciembre de 2008. Encargo del Vicealcalde en mayo de 2009 y los diferentes encargos relacionados con el contenido museístico y las asistencias técnicas contratadas. Todos los requerimientos efectuados hasta la actualidad por Ecociudad al Ayuntamiento de Zaragoza para el cobro de las facturas del CUSV emitidas en el año 2010. Acta de conformidad de 27/06/20 14 relativa a una inspección de Hacienda del Estado de la Sociedad relacionada con una desgravación incorrecta del IVA por valor de 232.283'26 euros en 2013. Documentos de adjudicación de banco cabecera a las diferentes entidades bancarias para el cobro de recibos y comisiones y condiciones de esas adjudicaciones. Documentación por la cual se amplía el contrato de gestión de UTEDEZA en la gestión de la EDAR de la Cartuja desde el año 2018 y año 20124. Informes que justifican la ampliación del periodo en 6 años. Contrato o documento jurídico por el cual se produce la operación de cesión de deuda con UTEDEZA (luego llamada anticipo de cuota por cesión de uso de infraestructuras municipales de saneamiento) correspondientes a los ejercicios 2011 a 2012 a la Sociedad. Factura nº HERI 1/2013. Facturas emitidas desde 2013 por el Ayuntamiento de Zaragoza para el cobro a Ecociudad por los bienes inmuebles cedidos a Ecociudad Zaragoza. Facturas o documentos de compensación realizados para el cobro del dinero gastado por Ecociudad Zaragoza en el pago del edificio sito en Rosales del Canal a favor de la entidad Remar. Toda la documentación jurídica y económica relativa a esa entrega de dinero a la entidad REMAR. Facturas emitidas por el Ayuntamiento de Zaragoza para el cobro a Ecociudad por las prestaciones realizadas por Servicios municipales a Ecociudad Zaragoza. Informe de fecha 21 de enero de 2014 elaborado por el Jefe de Recursos Operativos y Económicos de Ecociudad Zaragoza para el Jefe de Gabinete del Consejero de Urbanismo relativo a “aspectos económicos relativos a la prestación del servicio de saneamiento por Ecociudad Zaragoza en 2013”. Relación de convenios realizados con los obligados al pago de los recibos de saneamiento, prórrogas y compromisos de pago en el año 2014, 2015 y 2016. Información sobre la morosidad en esos

períodos. Informe de colaboración con la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 17 de marzo de 2014. Informes elaborados desde el inicio de los trámites del contrato “Asistencia material para la prestación de tareas incluidas en la operativa diaria de la planta de recuperación de agua y la estación depuradora La Almozara de Zaragoza” adjudicado en el año 2014 hasta la actualidad, incluyendo los estudios previos económicos, técnicos y jurídicos a la realización del pliego así como toda la documentación de los períodos extraordinarios de prestación del servicio por parte de DRACE y el nuevo proceso de adjudicación. Informe relativos a la remunicipalización de las plantas realizados por Ecociudad Zaragoza, por la Dirección General de Personal, por la Oficina de Información Económica y Análisis de los Servicios y por la Intervención Municipal. Información disponible acerca del cambio de las mejoras ofertadas por DRACE en el contrato “Asistencia material para la prestación de tareas incluidas en la operativa diaria de la planta de recuperación de agua y la estación depuradora La Almozara de Zaragoza” y su posterior ejecución, incluso el coste económico de las mismas. Por último, toda aquella documentación que haya sido solicitada por cualquier otro Grupo municipal ante esta Secretaría aunque fuera renunciada posteriormente en todo o en parte. LOS VOCALES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR: Estatutos de Ecociudad, S.A.U. Actas de los Consejos de Administración celebrados en 2015, 2016 y 2017. Informes de las asesorías jurídicas de la Sociedad o Municipal, acerca de las posibles irregularidades en el marco de los procedimientos sancionadores incoados contra la empresa DRACE en relación a eventuales incumplimientos de las condiciones establecidas en el pliego. Informes técnicos y jurídicos relativos al proceso de remunicipalización de los servicios de la Depuradora de La Almozara, redactados tanto por los servicios de Ecociudad como por los del Ayuntamiento de Zaragoza. Informe del Justicia de Aragón sobre incumplimientos y comportamientos irregulares posiblemente cometidos por DRACE de los pliegos de condiciones de la contrata. Plan Estratégico de la Asesoría Jurídica de 2015. Expediente de licitación y adjudicación de la contratación de la prestación de los servicios de EDAR La Almozara. Expediente de las sanciones impuestas a DRACE en 2015, 2016 y 2017. Expediente completo que incluya toda la información en poder de Ecociudad y el Ayuntamiento de Zaragoza relacionada con la continuidad de la prestación del servicio desde que la empresa DRACE anunció su decisión de no continuarla, incluyendo comunicaciones por escrito y electrónicas, informes,

documentos, acuerdos, compromisos, etc...La denuncia al Alcalde, realizada por los Concejales D<sup>a</sup> Teresa Artigas y D. Alberto Cubero. Expediente abierto por resolución del Alcalde de 25 de abril de 2016 que incluye toda la información reservada (documentos aportados, documentos o medios de prueba, actas de la comparencias ante la instructora, identificación de los testigos ocultos, todos los informes emitidos por parte de la instructora (incluso a quién se dirigieron)). Copia de las Diligencias Previas 984/2016 que se siguieron ante el Juzgado de Instrucción nº 4. Copia de las declaraciones de los denunciados ante el Juzgado de Instrucción. Dossier de prensa que recoja todas las noticias publicadas (en papel o digital) sobre EDAR La Almozara desde el inicio de la presente legislatura, incluyendo la denuncia presentada ante la fiscalía por el Alcalde. Cualquier enlace aparecido sobre estos temas en Internet (páginas web, videos en Youtube, Redes Sociales, etc...). LOS VOCALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: Actas del Consejo de Administración durante la actual corporación. Expedientes sancionadores abiertos contra DRACE desde el 6 de octubre de 2015. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal acerca de las posibles irregularidades en el marco de los procedimientos sancionadores incoados contra DRACE en relación a eventuales incumplimientos de las condiciones establecidas en el pliego. Actas levantadas en su caso tras la visita de los concejales Cubero y Artigas a la Planta de La Almozara el 6 de octubre de 2015. Informes técnicos y jurídicos emitidos por los Servicio de Ecociudad en relación con el expediente sancionador a DRACE y a los eventuales incumplimientos de las condiciones establecidas en el pliego. Informe/resolución del Justicia de Aragón en relación a las posibles irregularidades e incumplimientos de los pliegos de contratación por parte de DRACE. Denuncia formulada por don Alberto Cubero y doña Teresa Artigas ante el Alcalde de Zaragoza, D. Pedro Santistevé Roche. Expediente de información reservada incoado por resolución del Alcalde 25 de abril de 2016, en particular la documentación aportada, acta o audios y cualesquiera otros medios de prueba. Copia de las Diligencias Previas 984/2016 seguidas ante el Juzgado de Instrucción Número 4 de Zaragoza. Copia o soportes informáticos de las declaraciones efectuadas ante el Juzgado de Instrucción por los denunciados, comprendiendo todas las aportaciones documentales efectuadas por las partes. Documentación obrante en Ecociudad y Gerencia de Urbanismo, relacionada con la continuidad de la prestación del servicio por DRACE desde el anuncio hecho por la empresa de no continuar en el mismos (diciembre 2015): correos

electrónicos, documentos elaborados, acuerdos firmados, informes emitidos por los servicios propios o los municipales, etc...Informes técnicos y jurídicos emitidos por los Servicios de Ecociudad y por los de la administración municipal relativos al proceso de municipalización de la prestación del servicio de la depuradora de La Almozara (costes económicos, situaciones laborales, operativa a seguir, procesos a resolver, ...). Expediente de licitación y adjudicación del servicio de la planta de La Almozara. Plan estratégico asesoría jurídica aprobado en 2015. Estatutos Sociedad Ecociudad, S.A.U. Poderes del Gerente de Ecociudad, S.A.U. Dossier de prensa recogiendo todas las noticias aparecidas desde septiembre de 2015 en soportas de prensa (ediciones en soporte papel y digitales) sobre la Depuradores de la Almozara y sobre la denuncia formulada por el Alcalde ante la Fiscalía. Enlaces a las noticias de estos temas en webs, vídeos en soportes como Youtube y otros. LOS VOCALES DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: Actas del Consejo de Administración de la Sociedad ECOCIUDAD, S.A.U. durante la actual corporación. Estatutos de la Sociedad Ecociudad y poderes de su Gerente. Pliegos y documentación relativa a la prestación del contrato mantenido por DRACE para la asistencia material en la Planta EDAR de La Almozara. Expediente de licitación y adjudicación del servicio de la planta de La Almozara. Denuncia presentada por los Consejeros D. Alberto Cubero y D<sup>a</sup> Teresa Artigas ante el Sr. Alcalde, D. Pedro Santistevé, en relación a su visita a la planta de depuración de la Almozara en octubre de 2015. Expedientes sancionadores abiertos a la empresa DRACE, responsable de la gestión de las depuradoras de La Almozara y de la Planta de Recuperación de Aguas, por la falta de mantenimiento de los equipos y el incumplimiento de los pliegos en cuanto a personal, desde el 6 de octubre de 2015. Informes emitidos por la Gerencia de Urbanismo, Departamento de Infraestructuras, Servicios Públicos y cualquier otro emitido por la Administración municipal o sus técnicos relacionados con el expediente sancionador a DRACE. Informes emitidos por el Letrado Asesor de la Sociedad Ecociudad, S.A.U., relacionados con el expediente sancionador DRACE. Informe/Auditoría relativo al contrato de asistencia material para la prestación de tareas incluidas en la operativa diaria de la planta de La Almozara, tal cómo aparecen reflejados en el acta de 21 de diciembre de 2015 en el punto 9 del orden del día. Resolución del Justicia de Aragón sobre las quejas formuladas por los Sindicatos UGT y CGT respecto al incumplimiento de los pliegos de condiciones

de DRACE. Expediente de información reservada incoado por resolución del Alcalde de 25 de abril de 2016. Copia de las diligencias Previas 984/2016 seguidas ante el Juzgado de Instrucción Número 4 de Zaragoza, incluyendo la identificación y declaraciones de los denunciados, así como la información aportada por los testigos. Documentación, obrante hasta la fecha en ECOCIUDAD y Gerencia de Urbanismo, relacionada con el acuerdo de marzo de 2016 por el que se resolvió la continuidad del servicio por parte de DRACE por un plazo no superior a 11 meses, incluyendo correos electrónicos, documentos propios, acuerdos firmados, etc... Informes técnicos relativos al proceso de internalización del servicio de depuración (informes de personal, estudios económicos y jurídicos, etc...). Dossier de prensa recogiendo todas las noticias referentes a la visita de los Consejeros ya citados en octubre de 2015 a la planta de La Almozara, la posterior comunicación de los hechos por parte del Sr. Alcalde ante la Fiscalía y la resolución final por parte del Juzgado de Instrucción Número 4 de Zaragoza. LOS VOCALES DEL GRUPO MUNICIPAL DE CHUNTA ARMONESISTA: Copia completa de toda la documentación, indiferentemente del soporte, que sustentó la denuncia interpuesta por el Alcalde de Zaragoza contra los gestores de la Sociedad que gestiona la depuradora de aguas, con especial detalle de la instrucción del expediente llevada a cabo desde el Ayuntamiento y la inclusión de las declaraciones del personal de la Sociedad.- Toda la documentación anteriormente relacionada ha servido de base a los miembros de la Comisión para la elaboración del presente dictamen, y ha sido analizada y estudiada con detalle por los mismos durante todo el tiempo en que se han desarrollado los trabajos de la Comisión. El día 5 de abril de 2017, a las 13:00 horas, se constituye, en la Sala de Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza, la Comisión Especial de Investigación de Ecociudad Zaragoza, S.A.U. y se aprueba el plan de trabajo de la misma. Asimismo, se aprueba la relación de comparecientes y las fechas en que deben producirse dichas comparecencias. Durante los días 3, 4, 5, 8, 9 y 10 de mayo se desarrollan en la sala del Consejo de Gerencia de Urbanismo, sita en las dependencias municipales ubicadas en el edificio Seminario, las correspondientes comparecencias. En concreto el día 3 de mayo comparece: D. Miguel Angel Portero Urdaneta. (D. Carlos Satué Ambrojo y D. Miguel Ángel López Fatás envían correo electrónico que consta en el expediente, declinando la invitación a comparecer ante la Comisión). El día 4 de mayo comparecen: D. José Ignacio Castrillo Fernández. D. Manuel Rincón Calvo.

D. Miguel Fernández García. (D. Jaime Zúñiga Encinas envía correo electrónico que consta en el expediente, declinando la invitación a comparecer ante la Comisión). El día 5 de mayo comparecen: D. Alberto Rubio Mesones. D. José Antonio Sanz Cerra. D. Miguel Ángel Abadía Iguacén. El día 8 de mayo comparecen: D. Iván Andrés Martínez. D. Alberto Cubero Serrano. (Dña. M<sup>a</sup> José Benito Tomás, tras recibir llamada telefónica del Presidente de la Comisión, le comunica que declina la invitación a comparecer ante la misma). El día 9 de mayo comparece Dña. Teresa Artigas Sanz. El día 10 de mayo comparece D. Pedro Santistevé Roche. Finalizadas cada una de las sesiones de comparecencias, se hace entrega, por parte del Secretario General del Pleno y de esta Comisión de Investigación, de las grabaciones completas de dichas sesiones, en concreto de las celebradas los días 3, 4, 5, 8, 9 y 10 de mayo, a todos los miembros de la Comisión de Investigación, para su estudio y análisis, con el fin de que sirvan de base para la elaboración de las conclusiones de la Comisión. En fecha 26 de mayo de 2017 se inician, por la Comisión Especial de Investigación, los trabajos relativos a la elaboración de las conclusiones y del correspondiente DICTAMEN. Todo ello a partir de la información recibida por los miembros de la Comisión durante la investigación, especialmente la obtenida de la documentación~facilitada y de las comparecencias que se han producido. A tal efecto los vocales, representantes de los cinco grupos municipales, presentan los siguientes documentos de conclusiones parciales que, a su juicio, se deducen del estudio de la documentación aportada y las comparecencias realizadas. Propuesta de conclusiones de los vocales del grupo municipal de Chunta Aragonesista: Tras las sesiones de trabajo realizadas por esta Comisión en la que han comparecido una serie de técnicos y miembros de la Corporación los y las representantes municipales en esta Comisión y a pesar de las diferencias observadas a lo largo de las jornadas de trabajo, consensuan como resultado del mismo las siguientes: CONCLUSIONES: Con carácter general: PRIMERA.- Ha quedado acreditado que es necesario reforzar los recursos humanos y materiales para lograr una mejor prestación del servicio de saneamiento y depuración de la ciudad de Zaragoza, gestionado en la actualidad por la Sociedad EZ. SEGUNDA.- Que teniendo como objetivo la mejora del saneamiento y la depuración de Zaragoza la Sociedad Municipal gestora precisa de la colaboración del resto de servicios municipales, al igual que otras Sociedades Públicas participadas del capital del Ayuntamiento de Zaragoza. TERCERA.- Que como consecuencia de la infradotación de la



estructura de la Sociedad y la falta de medios manifestada anteriormente, ha quedado patente que el sistema actual de gestión y control de las plantas depuradoras (EDAR) no responde a las necesidades reales y que es necesaria su actualización mediante el sistema de procesamiento SAP (u otro análogo).

CUARTA.- Que al inicio de cada mandato corporativo es legítimo que los y las nuevas responsables quieran designar a personas de su confianza para ocupar cargos de responsabilidad en las Sociedades Municipales, si bien la elección, cuando depende de una mayoría en el Consejo de Administración de las mismas, debe realizarse previa negociación con el resto de fuerzas políticas representadas en el mismo en aras a lograr el consenso preciso.

QUINTA.- Que el hecho de intentar llevar a cabo políticas concretas tales como la municipalización de un servicio, no debe paralizar el procedimiento de contratación ordinario para garantizar la prestación del servicio, es decir, en caso de plantear esas nuevas opciones deben estudiarse, con suficiente antelación, las consecuencias jurídicas y económicas, que de ellas se derivan.

De carácter específico: SEXTA.- En cuestiones de calado como mejoras y posibles cambios en las condiciones de la contratación y ante interpretaciones jurídicas dispares acerca de la competencia de los órganos de administración y control de la Sociedad, es políticamente obligatorio informar a los y las miembros del Consejo de Administración para la adopción del correspondiente acuerdo.

SÉPTIMA.- En el caso de que cualquier miembro del Consejo de Administración y, en mayor medida, Presidencia y Vicepresidencia, tengan conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de delito y ante la posible responsabilidad que se pudiera deducir, será necesario informar al Consejo de Administración.

OCTAVA.- Con carácter previo a la toma de cualquier decisión política por parte de los y las miembros del gobierno municipal de la que puedan derivarse consecuencias que afecten a la Sociedad y, por tanto, a su Consejo de Administración, es imprescindible contrastar la información recibida con carácter previo.

NOVENA. - En relación con el procedimiento de información reservada y a pesar de tratarse de un procedimiento que por su naturaleza preliminar no se puede considerar como procedimiento administrativo, en los casos en los que se pueda originar un procedimiento penal se debería contar con los testimonios de las personas implicadas, para garantizar el respeto a sus derechos, evitando la indefensión que pudiera producirse. Además la elección de la persona instructora del expediente debería haber estado exenta de arbitrariedad.

DÉCIMA.- Ante la evidencia de posiciones irreconciliables entre el

actual gerente y el equipo de gobierno la solución no puede venir de la desacreditación profesional, produciendo unos daños conocidos vulgarmente como “pena de banquillo” difíciles de evaluar y de reparar. Las diferencias de criterio no pueden dirimirse en la Fiscalía y dado que se ha producido una lesión a la honorabilidad de varias personas, a pesar del archivo de las diligencias, se debería proceder a una disculpa pública como reparación. UNDÉCIMA.- En ningún caso un objetivo político debe venir precedido o producir enfrentamientos entre técnicos del Ayuntamiento cuya profesionalidad debe quedar fuera de toda duda y adscribirse al ámbito cada cual, de sus competencias. DUODÉCIMA. Del resultado de la presente Comisión de Investigación será necesario delimitar las responsabilidades políticas que procedan. Propuesta de conclusiones de los vocales del grupo municipal de Ciudadanos: El objeto de la Comisión de Investigación sobre Ecociudad es la determinación de las circunstancias en las que realizaron las siguientes actuaciones: a. Las actuaciones puestas en marcha por el Gobierno de Zaragoza que desembocaron en la presentación, por parte del Alcalde de Zaragoza de una denuncia ante el Ministerio Fiscal contra el gerente y otros responsables de Ecociudad, S.A.U. b. La gestión del Alcalde de Zaragoza como Presidente del Consejo de Administración en relación al proceso de licitación de los pliegos de “Asistencia material para la prestación de tareas incluidas en la operativa diaria de la planta de recuperación de agua y la estación depuradora La Almozara de Zaragoza”. EXPOSICION PREVIA. El pasado mes de febrero CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA, Partido Popular (PP) y Partido Socialista Español (PSOE) presentaron una moción conjunta con objeto de constituir una Comisión Especial de Investigación tras conocer, a través de los medios de comunicación, que el Alcalde de Zaragoza, Sr. D. Pedro Santistevé Roche, había acudido a la Fiscalía para poner en conocimiento del Ministerio Público unos hechos presuntamente delictivos que afectaban a la gestión y a los gestores de la sociedad municipal Ecociudad S.A. U, así como a responsables de la empresa DRA CE encargada de la Estación de Depuración de Aguas Residuales de La Almozara. Además de esta circunstancia, la moción hacía también referencia al intento de municipalizar la planta de depuración de La Almozara, incluida la dilación deliberada en tramitar los pliegos de licitación, toda vez que el Consejo de Administración acordó proceder a su elaboración y aprobación y que ponía en riesgo claramente la continuidad del funcionamiento regular de la planta una vez se produjera el abandono de la misma por parte de la actual concesionaria.

De la escucha de todas personas que han comparecido en esta comisión parece desprenderse un relato de los hechos que arranca desde la firme voluntad del Gobierno de la Ciudad de internalizar en la Sociedad Ecociudad Zaragoza el servicio hasta esa fecha prestado por la concesionaria DRA CE. Esta intención chocaba de alguna forma con la continuidad en el cargo del gerente de esta misma sociedad, Sr. D. Miguel Ángel Portero Urdaneta, motivo por el que fue conminado en varias ocasiones a dimitir de su cargo. Estos dos elementos, la voluntad de realizar la internalización del servicio junto al deseo de sustituir al gerente de la sociedad, supusieron de hecho la toma de una serie de erróneas decisiones por parte de la Vicepresidenta de la Sociedad Ecociudad Zaragoza, Sra. DC Teresa Artigas y de su Presidente y Alcalde de Zaragoza, Sr. D. Pedro Santisteve Roche. Estas decisiones provocaron la apertura de una información reservada, sospechosa de haber sido objeto de una gestión “de parte”, que finalmente derivó en la judicialización del caso y su posterior sobreesimio, con el correspondiente deterioro de imagen para los profesionales implicados y el Gobierno de la Ciudad en su conjunto. Por otro lado, el objetivo de Zaragoza en Común de lograr la internalización del servicio, sin contar con el apoyo mayoritario del Consejo de Administración ni con las imperativos informes técnicos favorables, condujo a una nueva batería de decisiones equivocadas en cuanto a la gestión de la continuidad del servicio una vez que la concesionaria, DRA CE, manifestó su intención de no prorrogar el contrato. Estas decisiones han ralentizado la tramitación de los pliegos de licitación con el consecuente, y todavía sin valorar de forma definitiva, coste económico.

**CONCLUSIONES GENERALES.** 1. Fue voluntad del Gobierno desde el primer momento de su toma de posesión, la sustitución del Gerente de Ecociudad Zaragoza (EZ), resultando evidente que el Gobierno ya disponía de una nueva persona de confianza para relevar a D. Miguel Ángel Portero Urdaneta. La presión del Gobierno hacia el Sr Portero fue percibida por este último con gran intensidad hasta el punto que interpretó que en una reunión, tras un Consejo de Administración de 2016 y en el que estaban presentes el Sr. Santisteve, la Sra. Artigas, el Sr Muñoz y él mismo, se le amenazaba con denunciar ciertos hechos presuntamente delictivos en fiscalía si no dimitía de su cargo. El resto de los presentes que declaró en la comisión negaron esta circunstancia.

**CONCLUSIONES (A).** 1. En ningún momento, ni el Gerente de EZ, D. Miguel Ángel Portero Urdaneta, ni ninguno de sus técnicos se opusieron a la realización

de trabajos, informes, estudios o auditorías encaminadas a la internalización del servicio prestado por DRA CE, es más, colaboraron lealmente con otros departamentos del Ayuntamiento y siempre siguiendo el dictado de la Vicepresidenta de la Sociedad o del Consejo de Administración. 2. Técnicos de EZ y DRACE estuvieron trabajando desde el último trimestre de 2014 en la modificación de las mejoras ofertadas inicialmente por DRACE. Esta modificación viene a cuenta de los problemas de implantación de las mejoras contractuales, según se desprende del Informe Técnico de Mejoras que firman Manuel del Rincón y José Ignacio Castrillo con fecha 13 de octubre de 2015. El proceso de definición de estas mejoras se culmina en la reunión de 9 de abril de 2015. 3. El gerente de EZ D. Miguel Ángel Portero Urdaneta fue conocedor de este acuerdo de manera informal el mismo 9 de abril de 2015. Con fecha 8 de septiembre de 2015, y atendiendo al requerimiento efectuado a través de correo electrónico por el Concejal de Servicios Públicos de 7 de septiembre, se hizo entrega a éste último de un cd con información sobre las mejoras y un cronograma. Esta información se comunicó al Consejo de Administración en la reunión de 20 de octubre de 2015. 4. La visita presencial de la Vicepresidenta el día 6 de octubre de 2015, junto al Concejal de SSPP y tras denuncia de los trabajadores, se realizó en unas condiciones en las que resulta imposible asegurar la certeza de los resultados técnicos expuestos por estos ediles en la posterior rueda de prensa. Ni su cualificación técnica ni la de las personas que actuaron como guías en la visita permiten comprobar de forma rigurosa la naturaleza de sus conclusiones. 5. Fruto de la anterior visita y de unas conclusiones precipitadas, el Alcalde la Ciudad, Sr D. Pedro Santistevé decreta la puesta en marcha de un proceso de información reservada cuajado de elementos poco confiables como son el cuestionable conocimiento que sobre la materia en concreto tenía la persona encargada de dirigirlo (María José Benito Tomás), la ausencia en todos los casos de las advertencias legales que las declaraciones de unos y otros pudieran realizar o la increíble ausencia en el proceso de los técnicos de EZ como profesionales con el conocimiento más completo de todo el proceso. Hay que señalar también en este punto que resultó imposible conocer el nombre de la persona que acompañó a María José Benito Tomás en algunas entrevistas. 6. No ha quedado acreditado a lo largo de las sesiones anteriores de esta comisión quién y en qué forma trasladó, directa o indirectamente y por parte del Gobierno, a María José Benito Tomás la necesaria información básica para el desarrollo del proceso de información

reservada. 7. Sin que pueda establecerse una relación de causa-efecto, resulta llamativo la reciente promoción y ascenso de categoría profesional de la Sra. D<sup>a</sup> María José Benito Tomás. 8. Como resultado del proceso de información reservada, el Alcalde la Ciudad, Sr D. Pedro Santistevé conviene poner en conocimiento de la fiscalía el resultado de las pesquisas. Esta actitud se puede calificar, cuando menos, como imprudente al conceder carta de naturaleza a las declaraciones de una serie de trabajadores con una base documental muy limitada y sin prestar oídos a quien mejor podrían explicar la situación: los propios técnicos de EZ. 9. En ningún momento el Consejo de Administración de EZ fue informado de las acciones del Alcalde la Ciudad, Sr. D. Pedro Santistevé, frente a la fiscalía y en relación al tema que nos ocupa. Es especialmente reprochable la actitud del Sr D. Pedro Santistevé como Presidente de EZ, de la Sra. Teresa Artigas como Vicepresidenta, del Sr D. Pablo Muñoz como miembros del Consejo de Administración y del Sr D. Alberto Cubero como Consejero de Servicios Públicos y Personal, en el sentido de ocultar la información y favorecer un proceso encaminado a obtener unos resultados mediante la utilización de medios espurios. 10. El resultado de este cúmulo de errores ha supuesto una innecesaria mancha en el expediente de varios profesionales de EZ y un deterioro de la imagen del Ayuntamiento de Zaragoza. CONCLUSIONES (B). 11. En ningún caso es achacable al Gerente de EZ, D. Miguel Ángel Portero Urdaneta o a cualquiera de sus técnicos el retraso en la licitación del nuevo contrato de prestación de servicios ni las consecuencias económicas derivadas del citado retraso. 12. Por decisión de la Vicepresidenta de EZ, D<sup>a</sup> Teresa Artigas, D. Miguel Ángel Abadía fue encargado de negociar con DRACE la prórroga del contrato y la continuación del servicio, sin que el Consejo de Administración fuera consultado sobre la idoneidad de esta solicitud. Este mismo Consejo fue informado de tal circunstancia de forma no concluyente en las reuniones de 22 y 30 de marzo de 2016. La mayoría del Consejo manifestó sus dudas, cuando no opiniones manifiestamente en contra, de esta delegación sobre D. Miguel Ángel Abadía. 13. La prórroga del contrato, por 11 meses en una primera fase y hasta la sustitución por la nueva empresa adjudicataria presenta luces y sombras: por un lado se ha conseguido la continuidad del servicio aunque por otro existen incertidumbres sobre el proceso de liquidación del contrato habida cuenta de que no se cerró convenientemente la forma “de asumir el compromiso de abonar las consecuencias de las obligaciones económicas derivadas de la prestación del

servicio”. Propuesta de conclusiones de los vocales del Grupo municipal de Partido Socialista Obrero Español: Las cuestiones mandatadas por el Pleno a la Comisión de Investigación de Ecociudad con el fin de determinar las circunstancias de las mismas fueron dos: a. Las actuaciones puestas en marcha por el Gobierno de Zaragoza que desembocaron en la presentación, por parte del Alcalde de Zaragoza de una denuncia ante el Ministerio Fiscal contra el gerente y otros responsables de Ecociudad, S.A. U. b. La gestión del Alcalde de Zaragoza como Presidente del Consejo de Administración en relación al proceso de licitación de los pliegos de “asistencia material para la prestación de tareas incluidas en la operativa diaria de la planta de recuperación de agua y la estación depuradora La Almozara, de Zaragoza”. a) Con respecto a la primera de ellas: La documentación obrante a disposición de la Comisión, el material audiovisual suministrado y las declaraciones llevadas a cabo han acreditado que la gestión, tanto por parte de la Gerencia como por parte de los técnicos de Ecociudad, ha sido completamente ajustada a la legalidad, técnicamente adecuada y acorde con el interés de la sociedad en todo lo que se refiere a la gestión de la planta de La Almozara y del contrato para la asistencia material de la misma. El Gobierno de Zaragoza en Común, ha pretendido desde el primer momento la municipalización de la planta. Para ello, la Comisión de Investigación ha demostrado que el Sr. Cubero y la Sra. Artigas, en coordinación con los representantes sindicales de la empresa DRACE (el propio Miguel Ángel Fernández reconoció encuentros previos a la visita sorpresa de Cubero y Artigas, e incluso posteriores), urdió acusaciones destinadas a poner en duda la gestión de la planta y que el Gobierno de Zaragoza en Común, llegó a coaccionar abiertamente al Gerente de Ecociudad para propiciar su cese por cuestionar la rentabilidad de una eventual municipalización (hechos en los que el propio Alcalde y Presidente de Ecociudad participó). Tras el fracaso de los procedimientos sancionadores y de las quejas al Justicia derivados de la visita sorpresa del 6 de octubre de 2015 y ante la evidencia jurídica de que la gestión de la planta se ajustaba a los pliegos y a las exigencias técnicas de depuración, se inició un procedimiento de investigación reservada tomando como base hechos acreditados ante el Consejo de Administración como correctos y legales 6 meses antes y cuyo objetivo era terminar en una denuncia ante el ministerio fiscal (algo con lo que previamente el Alcalde de la ciudad, amenazó al Gerente de la sociedad). De ninguno de estos hechos, ni el Presidente, ni la Vicepresidenta del Consejo de Administración han

dado cuenta, ni requerido informes o pareceres al Consejo de Administración. Ambos han actuado en todo momento de forma autónoma y sin la lealtad debida hacia el Consejo y al resto de consejeros así como incumpliendo los deberes de información y recabo de autorización previa a los que obligan los estatutos de la sociedad. A pesar de la legalidad contrastada de los hechos, tanto Alberto Cubero como la Vicepresidenta de la sociedad Ecociudad formularon ante el Alcalde y Presidente de la sociedad una denuncia planteando la posible falsedad de un Acta y de su contenido, y que hacían referencia a los acuerdos alcanzados por la sociedad y DRACE. Como consecuencia de esta denuncia, el Alcalde y Presidente del Consejo de Administración, sin solicitar ningún tipo de informe jurídico ni informar al Consejo de tal decisión, decide incoar un procedimiento de información reservada. Dicho procedimiento, se basa exclusivamente en las declaraciones de dos trabajadores de la empresa DRACE, Miguel Ángel Fernández y Miguel Ángel López Fatás. En dicho procedimiento de información reservada, no se solicitó la elaboración de informe jurídico alguno sobre los hechos denunciados y, lo que resulta más grave, no se concedió audiencia ni se respetaron los más elementales derechos de las personas afectadas y que posteriormente fueron denunciadas ante la Fiscalía. Tal y como se declaró en la Comisión, ninguna de las personas investigadas tuvo conocimiento siquiera de la apertura del procedimiento de información, quedando en una situación de indefensión. El motivo de que dicho informe requiriese tan sólo la declaración de los dos trabajadores de la empresa DRACE, uno de los cuales (Miguel Ángel Fernández) se limita a expresar un conocimiento indirecto (a través del otro testigo) de los hechos, no puede ser otro que configurar un relato parcial y enfocado de forma clara a presentar una versión distorsionada de los hechos creando una falsa apariencia de delito que sostuviese los actos posteriores. Con todo ello y nuevamente a espaldas del Consejo de Administración, en lugar de recabar información o documentos para contrastar las conclusiones del procedimiento de información reservada, el Alcalde y Presidente de Ecociudad, formuló ante el Ministerio Fiscal, una denuncia, basada en el relato sesgado y parcial emanado del citado procedimiento, en la que imputaba, entre otros al Gerente y a los técnicos de Ecociudad un posible delito de falsificación de documentos. Denuncia que posteriormente fue sobreseída por el juzgado de instrucción 4 de Zaragoza. De las declaraciones del Sr López Fatás en el marco del procedimiento de información reservada, así como de sus posteriores

declaraciones ante los juzgados en las que niega completamente la existencia de falsedad alguna (visionadas por la comisión) y del conjunto de documentos aportados en el marco de la instrucción judicial, queda claro que la denuncia formulada por el Sr Cubero, la Sra, Artigas y por el Alcalde, carecía de fundamento y que los hechos objeto de la denuncia eran abiertamente un invento. Todo ello condujo al sobreseimiento y archivo de la denuncia por parte de la juez instructora. Posteriormente a la instrucción del procedimiento de información reservada, la persona encargada de dicha tarea personalmente por el Alcalde y Presidente del Consejo de Administración, fue promocionada a una Jefatura de Departamento. Igualmente, el Sr Fernández admitió en el marco de la comisión diversos encuentros con los Sres. Cubero y Artigas centrados en los hechos posteriormente objeto de la denuncia y en el marco de la información reservada admitió que cuantos hechos denunciaba los conocía exclusivamente por referencias. Nunca de forma directa. Como consecuencia podemos afirmar que los Sres. Santistevé, Cubero y Artigas se fijaron como objetivo fundamental de su gestión en relación con la sociedad Ecociudad la municipalización de la planta depuradora y la incorporación del personal de la contrata a la sociedad municipal. Para ello, ante los informes contrarios a este proceso elaborados por los servicios de Ecociudad y municipales, se fijó como objetivo el cese del gerente. Siendo imposible el mismo de forma ordinaria, se planteó una denuncia penal manifiestamente infundada, urdida en connivencia con los representantes sindicales de la empresa DRACE, fabricada a espaldas del Consejo de Administración y en clara vulneración de los derechos de las personas investigadas. Este proceso de caza de brujas, fue rotundamente desautorizado por el Juzgado con el sobreseimiento y archivo de la denuncia presentada por el Alcalde, la que bien puede tildarse de falsa, lo que podría lindar con una conducta delictiva. En resumen: 1.- Se produjo un primer intento contra la gestión de la Sociedad, con acusaciones de negligencia al Gerente y Técnicos responsables, así como apertura de expedientes sancionadores a la empresa, todo lo cual fue rechazado en base a los informes jurídicos de la Asesoría Jurídica Municipal y archivado por el Consejo de Administración. Igualmente por el Justicia de Aragón. 2.- Tras el fracaso de los anteriores procedimientos, y de forma simultánea a las presiones y coacciones formuladas por el mismo Alcalde al Gerente, se ordenó por el primero la apertura de un procedimiento de información reservada, ocultado al Consejo de Administración y en el que se prefiguró



mediante declaraciones parciales y sin las garantías mínimas de audiencia y contradicción destinadas exclusivamente a construir un relato alejado de la realidad y que condujese a generar la apariencia de delito. Tras la elaboración de dicho informe y de sus conclusiones, la persona designada por el Alcalde y Presidente del Consejo fue promocionada a un puesto superior (Jefe de Departamento). 3.- Se ocultó al Consejo de Administración (a pesar de existir obligación legal) no sólo el procedimiento de información reservada, sino todo el expediente de la misma y la consiguiente puesta a disposición de la fiscalía mediante escrito del Alcalde, el que provocó se iniciara un procedimiento judicial al Gerente de la Sociedad Ecociudad y a cuatro personas más. 4.- En el marco del procedimiento judicial, como consecuencia de las pruebas documentales obrantes en autos y de las declaraciones de las personas investigadas (uno de ellos testigo de la información reservada y que niega todo lo que se denuncia) se acordó el sobreseimiento y archivo de las actuaciones. Esta decisión nos conduce a concluir que todo el procedimiento iniciado a instancias del Alcalde y de los Consejeros Cubero y Artigas se sustentaba en un montaje documental y testifical destinado a construir una apariencia de delito para unos hechos que, en caso de haberse respetado el derecho de los acusados a la defensa se habrían demostrado legales y lejos de cualquier sospecha. Los responsables de este montaje son el Sr Miguel Ángel Fernández, el Sr. López Fatas, la Sra María José Benito, la Sra Teresa Artigas, el Sr Alberto Cubero y el Sr. Pedro Santisteve. 5.- En particular~ resulta especialmente grave el comportamiento de los Sres. Santisteve y Artigas, en su condición de Presidente y Vicepresidenta del Consejo de Administración. Tanto en relación con la denuncia inicial suscrita por los Sres. Cubero y Artigas, como en la posterior apertura del procedimiento de información reservada como en el posterior traslado de sus conclusiones a la Fiscalía por parte del Sr Santisteve, actuaron excediendo las facultades que la ley y los estatutos de la sociedad les confieren y ocultando de forma dolosa información de evidente e incontestable relevancia al resto del consejo, menoscabando de ese modo el derecho y el deber del resto de consejeros de contar la información adecuada para el cumplimiento de sus obligaciones tal y como establece la Ley de Sociedades de Capital. Circunstancia que podría, asimismo, subsumirse en el tipo Penal que castiga a quienes niegan o impiden el ejercicio del derecho de información. 6.- La figura de la “información reservada” deviene del artículo 28 del RD 33/1986 que regula el régimen disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado y se

concreta en una actuación previa a la incoación de un expediente disciplinario. En este sentido, no queda claro que el procedimiento iniciado por el Alcalde de Zaragoza en su calidad de Presidente del Consejo de Administración (en virtud de la cual dicta la resolución por la cual inicia el procedimiento de información reservada) tenga encaje legal. Ni por el marco de aplicación ni por las personas a las que se pretende expedientar. Nos encontramos por tanto a un uso espurio de la figura jurídica de la información reservada que perfectamente puede calificarse de desviación de poder y que, dada la finalidad demostrada de construir una apariencia de delito en la conducta de los posteriormente denunciados, podría entrar en el ámbito de la responsabilidad penal derivada de la adopción de acuerdos nulos de pleno derecho a sabiendas de ello. 7.- No conformes con ello, intentan finalmente propiciar un acuerdo de cese del gerente con argumentos y motivos falsos o tergiversados, que también fueron rechazados por el Consejo de Administración, de este expediente se hizo responsable exclusivo el Alcalde Sr Santistevé. b) Por otro lado y con respecto al procedimiento de licitación de la gestión de la planta depuradora: En relación a la licitación del nuevo contrato de asistencia material para la planta de La Almozara, expresamente acordada por el Consejo de Administración, nuevamente la intención del Gobierno de municipalizar dicha planta ha condicionado toda la gestión de este asunto, a pesar de que todos los informes tanto municipales, como de la propia Ecociudad, desaconsejan claramente esta opción. Los grupos políticos representados en el Consejo de Administración (PP, PSOE, Ciudadanos y CHA) han propiciado reuniones del Consejo de Administración, impulso al expediente de licitación y los acuerdos precisos que condujeran a la licitación del citado contrato procurando garantizar que no se produjese perjuicio alguno a los intereses municipales y de la ciudadanía. Los representantes de ZEC en el Consejo de Administración y con sus actos posteriores como gobierno de la ciudad, han ocasionado graves e injustificados retrasos en la tramitación del expediente de contratación, poniendo en riesgo tanto la prestación del servicio como los propios intereses económicos municipales. La vicepresidenta de Ecociudad, en el marco de la negociación de la prórroga de la prestación del contrato para cubrir el retraso en la licitación, mandató, sin autorización del Consejo y sin informar al mismo, al Coordinador de Urbanismo para llevar a cabo dicha negociación, ignorando las competencias que al efecto tiene otorgadas el Gerente y el Consejo de Administración de Ecociudad. Como resultado de dicha negociación, y tras asumir un nuevo periodo de gestión,

la empresa DRA CE ha manifestado en varias ocasiones su disconformidad con los acuerdos en cuanto a los trabajos a realizar y su contraprestación económica, y ha advertido que solicitará daños y perjuicios. De los hechos anteriormente descritos, se puede concluir que, caso de exigirse responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento de Zaragoza o a la sociedad Ecociudad por parte de la empresa DRA CE, la responsabilidad exclusiva de estos hechos corresponderá a los representantes de Zaragoza en Común en el Consejo de Administración de Ecociudad por su actitud obstruccionista y desleal. En resumen: 1.- Como consecuencia del procedimiento de licitación llevado a cabo a fin de adjudicar la gestión de la planta de La Almozara, se han producido retrasos y negociaciones de prórroga de prestación del servicio, en los cuales se ha mantenido excluidos a los representantes de los grupos políticos de CHA, C's, PSOE y PP Concluyendo que de existir reclamación de posibles perjuicios y costes por ello a la sociedad Ecociudad o a la administración municipal, las responsabilidades patrimoniales por dicha gestión son exclusivamente responsables el Sr Miguel Ángel Abadía, el Sr Pablo Muñoz, La Sra. Teresa Artigas y el Sr Pedro Santistevé. Propuesta de conclusiones de los vocales del Grupo municipal de Zaragoza en Común: 1.- CONCLUSIONES REFERIDAS A LA EDAR LA ALMOZARA Y A LA PLANTA RECUPERADORA DE AGUAS. a) Origen de los problemas en las plantas. Se declara probado que la situación actual de las plantas ha sido generada por las decisiones políticas tomadas en el anterior gobierno, especialmente el cambio de los pliegos propuesto por los responsables políticos de la corporación anterior para la licitación de la EDAR y la PRA con la unificación de los contratos, la rebaja en exigencias de mantenimiento, equipos de reposición, requisitos del personal de las plantas, condicionantes laborales y solvencia económica, como así se puede ratificar en la comparativa entre los pliegos iniciales y los que finalmente se aprobaron, así como en un informe elaborado por el Departamento de Conservación y Explotación de Infraestructuras. Se concluye que las responsabilidades políticas de la situación actual de deterioro de ambas plantas de depuración son del anterior Presidente, Sr Belloch y el anterior Vicepresidente, Sr Pérez Anadón. b) Procedimiento de cambio de las mejoras. Se declara probado que el cambio del 100% de las mejoras ofertadas por la concesionaria son sustituidas ascendiendo el importe de las mismas a 211.000 €. Se declara probado que los informes de justificación sobre la competencia del Gerente para adoptar esas decisiones sin contar con el Consejo de Administración

son posteriores y se fundamentan en que cada cambio de cada mejora, tomada una a una y no en su globalidad, son de cuantía inferior y de menor importancia. Se declara probado que tanto la administración de Ecociudad, como los trabajadores, reconocen la importancia clave del cambio de mejoras dentro del proceso y dentro de las obligaciones de seguridad y salud. Se declara probado que este cambio de mejoras es cuestionado por varios jurídicos del área de urbanismo y sostenibilidad respecto a la competencia del Gerente de EZ para aprobar las mismas sin una autorización previa del Consejo de Administración y que, ante la controversia planteada entre dos interpretaciones jurídicas, ésta es resuelta por la Asesoría Municipal decretando que se actuó de manera incorrecta, no sometidos a la legalidad y que el Gerente no era el competente para la aprobación de estas mejoras. Se declara probado que de esta circunstancia tenían conocimiento el Sr Pérez Anadón, vicepresidente de Ecociudad, y el Sr Belloch tal y como aseguró el Gerente de EZ. Se concluye que existe una responsabilidad política grave por la adopción de una decisión ilegal por parte del Gerente de EZ, con la instrucción o el consentimiento de la dirección política de EZ, y que por tanto corresponde la asunción de esta responsabilidad política por parte de dichos gestores. Se declara probado que el cambio de mejoras (sustitución) fue informado a los superiores, a los anteriores responsables políticos y que esto no se trasladó al Consejo pero no se ha podido aclarar las causas. c) Sobre el control del cumplimiento del contrato. Se declara probado que tras la visita de Teresa Artigas y Alberto Cubero a la EDAR La Almozara y la PRA de Casablanca en Octubre de 2015 los técnicos de Ecociudad aumentaron su vigilancia sobre el cumplimiento del contrato por parte de la empresa DRACE en ambas instalaciones y ello ha supuesto un mayor cumplimiento del contrato y por lo tanto una mejora en el servicio. Se concluye que es necesaria la inspección a las empresas concesionarias de servicios públicos. d) Sobre los trabajos previos a la definición del modelo de gestión de las plantas. Se declara probado que la Vicepresidenta encarga el impulso de los trabajos previos de las dos alternativas de gestión planteada con la misma celeridad (licitación o remunicipalización). Se declara probado que, con carácter previo, al encargo de la Vicepresidenta al Gerente, éste no había preparado los pliegos de manera preventiva (u otra alternativa) ante la eventualidad de que la concesionaria no quisiera continuar con la prestación. Se concluye que no hubo una labor de dilación por parte de los responsables políticos actuales de EZ que pudiera perjudicar a la sociedad o forzar un tipo de modelo de gestión u otro, sin embargo

se concluye que no se hicieron los trabajos preparatorios exigibles a una labor de gerencia en orden a poder prever la no continuidad de la prestación. e) Sobre la municipalización de la EDAR La Almozara y la PRA. Se declara probado que la municipalización de la EDAR La Almozara y la PRA era viable tanto desde el punto de vista técnico, como jurídico y económico. Queda probado que la Directiva Marco del Agua dictamina que la gestión del agua debe ser pública. Queda probado que la municipalización de las 2 plantas hubiera supuesto un ahorro para las arcas municipales de 400.000 €. Queda probado que PP, PSOE y C's se opusieron a la municipalización de las plantas. Queda probado que el PSOE dilató las negociaciones de la municipalización con excusa que nada tenía que ver con el tema, no acudiendo a reuniones a las que había sido convocado. Se concluye que la oposición de PP, PSOE y C's a la municipalización de las plantas ha supuesto una pérdida económica para el Ayuntamiento de 400.000 € y supone un incumplimiento de los planteamientos de una Directiva Europea. f) Sobre los periodos transitorios de prestación del servicio. Se declara probado que se ha producido una administración leal, diligente y oportuna de EZ en las decisiones tomadas respecto a la negociación de la continuidad de la prestación del servicio por DRACE. Se declara probado que el Gerente de EZ no presentó alternativas para hacer frente a la situación a la Vicepresidenta ni al Presidente ni al Consejo. Se declara probado que el Consejo encarga la asistencia del Gerente de Urbanismo a esta negociación por el bloqueo de la misma y el hecho de que no estaba cerrado acuerdo alguno a meses de la terminación del contrato. Se concluye que ninguno de los consejeros tienen una responsabilidad personal al no existir actuaciones de las que se hayan resultado daños a los intereses de la ciudad o la entidad.

2.- CONCLUSIONES REFERIDAS AL PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN RESERVADA. Se declara probado que la tramitación del expediente se inicia a raíz de que un trabajador de la EDAR aporta, a iniciativa propia, una información acerca de unos hechos potencialmente constitutivos de delito al Sr Cubero y a la Sra. Artigas. Se declara probado que el expediente se instruye por una trabajadora municipal con experiencia en tramitar expedientes de estas características. Como reconoció el asesor jurídico externo de la sociedad, en un expediente de información reservada, no es necesario tomar declaración a las personas a las que hace referencia dicho expediente. Se declara probado que los cargos públicos tienen la obligación de poner en conocimiento del Ministerio Fiscal hechos que pueden ser constitutivos de delito, tal y como preceptúa el

artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Se concluye que el expediente se instruyó correctamente y que el Gobierno actuó conforme al ordenamiento jurídico, sin infracción alguna al Código Penal. Se concluye que hay obligación de acudir al Ministerio Fiscal y que no es necesario un dictamen previo ni de Asesoría Jurídica ni de cualquier órgano. 3.- CONCLUSIONES REFERIDAS A LA SOCIEDAD. a) Sobre la Gerencia de EZ. Se declara probada la animadversión del Gerente de EZ al equipo de gobierno actual cuando el Sr Portero dice textualmente que el problema es el Gobierno de Zaragoza en Común. Se declara probado que existe un intento de cese del Gerente de EZ basado en hechos objetivos, acompañado de una convocatoria de concurso público llevado al Consejo de Administración por el equipo de Gobierno actual. Se declara probado que la intención inicial de Zaragoza en Común de proceder al relevo del gerente fue vista con buenos ojos por CHA y, en primera instancia, también por PSOE (aunque esa decisión dependía del portavoz del PSOE), de Ciudadanos y del PP (aunque el portavoz del PP exigía un concurso y no una libre designación), pero que finalmente fue rechazada por PP-PSOE-C's. Se concluye que esa situación va en detrimento de la situación de EZ y que el Consejo de Administración de EZ está controlado en las grandes decisiones por PP-PSOE-C's siendo el Gerente una persona de su confianza. b) Sobre el acceso de información a los consejeros. Se declara probado y reconoce por la gerencia de EZ que ha habido información suficiente a los consejeros de EZ y que, en todo caso, es responsabilidad de los consejeros, no del Gobierno, que ejerciten su derecho a pedir directamente información al Gerente. Se concluye que no ha habido ocultación de información alguna a ningún consejero de EZ y que si se quería obtener alguna información adicional bastaba con pedirla. e) Sobre el cobro de intereses a promotores de Ecociudad Valdespartera. Se declara probado por la documentación obrante que, por parte de los anteriores responsables políticos de EZ y siendo el mismo Gerente de la actualidad, se informó al Consejo de Administración que se habían producido una renuncia al menos parcial a exigir a los promotores el pago de los intereses que legalmente le corresponden. Se declara probado, según reconoce el Gerente de EZ que esta circunstancia fue puesta de manifiesto por el portavoz del PP y de IU Se declara probado que no se ha dado respuesta a si existieron o no pactos, conversaciones, acuerdos previos con los promotores a este respecto y porqué se ha dilatado tanto el intento de cobro de los mismos. 4. PROPUESTAS A FUTURO SOBRE ECOCIUDAD ZARAGOZA, S.A.U. a) Necesidad de

recuperar la gestión directa. Se declara probado que la gestión directa del saneamiento y la depuración por parte del Ayuntamiento de Zaragoza anterior a la cesión de la competencia a EZ era más eficiente que el modelo actual, tanto por la duplicidad de tareas entre el Ayuntamiento y EZ, como por la infradotación de estructura y personal de EZ en el momento del cambio de modelo que ha generado, entre otras cosas, deficiencias en el mantenimiento de las instalaciones en estos tres últimos años (como ha quedado acreditado por las declaraciones de los representantes de Ecociudad y de los trabajadores) lo que ha producido un empeoramiento acelerado y generalizado de las plantas. Se concluye, en consecuencia, que la gestión directa por parte del Ayuntamiento y la unificación de los sistemas de saneamiento y depuración con el abastecimiento y la potabilización es mejor para los intereses municipales y para garantizar el estado de las plantas. Por tanto, el saneamiento y la depuración de las aguas de la ciudad deben volver a gestionarse directamente por el Ayuntamiento, revocando a corto plazo la competencia encomendada a EZ.

b) Necesidad de implementar mecanismos de transparencia y de prevención de irregularidades. Se declara probado que en la legislatura pasada se tomaron decisiones por parte de la Gerencia de EZ con el visto bueno del anterior Presidente Sr Belloch y del anterior Vicepresidente, Sr Pérez Anadón, que debían haber estado sometidas al Consejo de Administración. Se concluye, en consecuencia, que es necesario implementar sistemas de buenas prácticas para evitar que se cometan irregularidades en el seno de la sociedad. Asimismo deben implantarse medidas de transparencia, participación y rendición de cuentas de la gestión urbana del agua, en coordinación con el resto de servicios municipales afectados, que permitan prevenir situaciones de posible comisión de irregularidades administrativas, delitos o corruptelas.

5. CONCLUSIONES, SOBRE LA COMISION ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN. Se declara probado que los problemas a los que hoy se enfrenta Ecociudad Zaragoza S.A. U y especialmente los relacionados con la EDAR La Almozara y la Planta Recuperadora de Aguas de Casablanca, tienen su origen en decisiones tomadas en legislaturas pasadas. Por tanto, era absolutamente necesario contar con el testimonio de los responsables políticos de dichas decisiones, en concreto el Sr Belloch, el Sr Pérez Anadón y el Sr Gimeno. Se concluye que hay extremos pendientes de aclarar en estos acontecimientos que no han sido explicados por la Gerencia y no han podido ser esclarecidos por el anterior Presidente o Vicepresidente, al no haberse

aceptado la comparecencia de los mismos por los grupos del PP-PSOE-Cs. Se concluye que al no haber comparecido dichas personas, ha sido imposible investigar hasta el fondo de la cuestión y desenmarañar la opacidad por la que se caracteriza EZ desde que asumió el saneamiento y la depuración de las aguas.

Propuesta de conclusiones de los vocales del Grupo municipal de Partido Popular:

a) Conclusiones iniciales sobre el curso de la Comisión de Investigación. 1. La Comisión agradece su colaboración a todas las personas que han participado. En especial al Gerente y los técnicos de Ecociudad Zaragoza, S.A., que se han mostrado colaboradores y diligentes, respondiendo a todas las preguntas, aportando datos y documentación que avalan la información facilitada. 2. La Comisión lamenta que el Sr López Fatás, cuyo testimonio fue determinante en el procedimiento de información reservada (y que resultó imputado), no ratificara ante esta Comisión sus declaraciones ante el Juzgado, donde afirmó que había sido objeto de una actuación inquisitorial en la que no se habían respetado sus derechos. También habría sido relevante conocer su testimonio en orden a valorar si había recibido alguna promesa por su declaración en el procedimiento de información reservada. 3. La Comisión desaprueba la falta de colaboración de la funcionaria Sra. María José Benito, cuyas explicaciones hubieran sido de gran relevancia a la Comisión para esclarecer cómo y por qué llevó a cabo la información reservada del modo en que la tramitó y los motivos por los que ha sido ascendida a posteriori en un procedimiento cuanto menos dudoso. 4. La Comisión censura a los Sres. Santistevé y Cubero por su falta de colaboración manifestada de forma contumaz tras sus respuestas continuas de “no recuerdo “, completamente falsas por cuanto no pudieron haber olvidado circunstancias y hechos que no han dejado de generar polémica por sus propias acciones. 5. La Comisión recrimina al Gobierno de Zaragoza su falta de respeto continua por las reiteradas declaraciones sobre la legitimidad y honorabilidad de la Comisión de Investigación, y ello mientras se desarrollaban las sesiones para cumplir el mandato unánime del Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza y en el marco del acuerdo de su constitución y funcionamiento. 6. La Comisión reprocha al Gobierno de Zaragoza que incumpliera los acuerdos de constitución y desarrollo y solicitara por su cuenta y al margen de la Comisión informes jurídicos sobre informaciones y documentos incompletos con el objeto de desviar la atención sobre el mandato plenario de la Comisión. 7. La Comisión amonesta a D. Carlos Navarro, titular de la Asesoría Jurídica, por prestarse a emitir de forma precipitada



y sin contar con la documentación necesaria un informe jurídico que ratifica posiciones partidistas manifestadas previamente por ZEC y que es contrario a lo informado jurídicamente por los letrados y técnicos de Ecociudad y otros técnicos municipales, mientras que no ha facilitado todavía informe solicitado por los grupos de la oposición sobre el respeto a las garantías que debe tener un procedimiento de información reservada. b) Conclusiones Finales. 8. En el marco de la Comisión de Investigación, de acuerdo a las diversas declaraciones de los comparecientes, ha quedado probada una confabulación de distintos miembros del Gobierno de Zaragoza dirigida a destituir de su puesto al Gerente de Ecociudad Zaragoza S.A. por medios armeros al no contar con la mayoría legal para ello. 9. Ha quedado probado que al no disponer de los votos necesarios en el seno del Consejo de Administración, y tras diversas manifestaciones de pérdida de confianza por parte del Presidente y de la Vicepresidenta de Ecociudad Zaragoza, S.A. y de los Consejeros del Gobierno de Zaragoza Sres. Cubero y Muñoz, optaron por urdir una maquinación en la que podrían haber incurrido en diversos hechos punibles. 10. El primero de ellos es el presunto acoso laboral. Según ha conocido la Comisión de Investigación, cuando los distintos miembros del Gobierno de Zaragoza que participaron en reuniones o conversaciones con el Sr. Gerente de Ecociudad Zaragoza S.A. se dieron cuenta de que no podían destituirlo, le conminaron a que dejase la gerencia para jubilarse o volver a la función pública mediante diversos actos hostiles o humillantes: entre otros lo amedrentaron, lo ningunearon, le acusaron públicamente de diversas actuaciones delictivas, lo desposeyeron de sus funciones estatutarias o le amenazaron con emprender acciones judiciales por presuntos delitos cuyos tipos variaban de unas reuniones a otras. 11. Un documento que acreditaría el presunto acoso laboral es la “Propuesta de extinción por desistimiento empresarial del contrato laboral especial de alta dirección celebrado con el gerente de la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.”, que fue rechazado por el Consejo de Administración de Ecociudad Zaragoza S.A. y que contiene numerosas inexactitudes, como ha sido probado. 12. Los trabajadores de Ecociudad Zaragoza S.A. -cuya labor fue puesta en tela de juicio por el Gobierno de Zaragoza y la funcionaria a quien nombraron instructora del expediente de información reservada- han sido sometidos a un proceso inquisitorial desprovisto de las más básicas garantías jurídicas. Ha quedado probado que el Presidente de Ecociudad Zaragoza S.A. — que, por otro lado, reitera en sus declaraciones públicas su excelente conocimiento

de los procedimientos y garantías judiciales- decidió irse al fiscal a pesar de conocer el contenido del expediente de información reservada, donde se interrogó a terceros ajenos a la estructura del Ayuntamiento, que vertieron graves acusaciones sobre trabajadores de Ecociudad Zaragoza S.A. (estos sí sometidos al Pacto Convenio del Ayuntamiento de Zaragoza), quienes no tuvieron la oportunidad de manifestar su parecer -a pesar de las acusaciones contra ellos- mediante el derecho de contradicción, en contra del artículo 24 de la Constitución Española] o del apartado 4º del artículo 75 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las ----- Administraciones Públicas2. 13. La instrucción del expediente de información reservada ha probado el argumento del hostigamiento injusto hacia diversos trabajadores de Ecociudad Zaragoza S.A., al hacerse sin las más mínimas garantías, al partir de una denuncia de cinco párrafos presentada por dos concejales del Gobierno de Zaragoza al Presidente de Ecociudad Zaragoza S.A., construida sin ninguna valoración técnica, sin ningún soporte jurídico, donde hasta en tres ocasiones se menciona ql gerente de Ecociudad Zaragoza S.A. a quien luego no se citó a declarar en el marco del procedimiento. Todo ello da idea del propósito real de tal denuncia, completamente arbitraria, y que dio origen a un interrogatorio aleatorio que no tenía como fin aclarar la verdad sino urdir un procedimiento dirigido a un fin falaz, para construir una denuncia con apariencia de contener hechos delictivos y vestida de supuestas ilegalidades para así apuntalar la ofensiva contra la gerencia de Ecociudad Zaragoza, S.A. Dicha denuncia fue sobreseída y archivada. 14. La mala fe en la instrucción del expediente de información reservada se revela con más fuerza al atender a la valoración de los hechos denunciados por el Presidente de Ecociudad Zaragoza S.A. que elevó al Fiscal, que aparecen en el “informe en relación con el desarrollo del contrato relativo a la depuradora de La Almozara y a la planta recuperadora de agua (PRA) de Casablanca “, firmado por el Jefe de Dpto. de Conservación y Explotación de Infraestructuras el 18 de diciembre de 2015, donde se analizaba el objeto de la denuncia e investigación del Gobierno de Zaragoza -la sustitución de unas mejoras por otras en el contrato de Ecociudad Zaragoza, S.A., con DRACE Infraestructuras, y donde se reconoce que la planta está sobredimensionada respecto a los habitantes a los que presta servicio y que el principal problema que está padeciendo nació en la elaboración de los pliegos, que buscaban el menor coste económico para el Ayuntamiento pero que resultaron ser muy difíciles de

ejecutar: el técnico “comparte el criterio de que las mejoras que finalmente se ha decidido implantar suponen un uso adecuado del importe destinado a esta finalidad que resulta claramente preferible a las opciones ofertadas por la empresa adjudicataria, por lo que desde un punto de vista puramente técnico no cabe ningún reproche a la actuación desarrollada en este aspecto por los servicios técnicos de Ecociudad Zaragoza” (párrafo final de la página 20 del informe). 15. Este informe se ocultó deliberadamente tanto al Consejo de Administración de Ecociudad Zaragoza, S.A., como al Fiscal, y solo se conoció su contenido en el seno de la Comisión de Investigación, 17 meses después de su redacción. 16. Además, la Comisión de Investigación conoció que se impulsó una auditoría de una urgencia “extrema” por parte del área de Urbanismo y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Zaragoza cuyos resultados han sido igualmente ocultados hasta hoy a los Consejeros de Ecociudad Zaragoza, S.A. y a los miembros del Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza (que conforman la Junta General de la Sociedad). Habiéndose ocultado igualmente de manera deliberada al Fiscal a quien se llevó la denuncia. 17. Estos hechos prueban la falta de diligencia,, la conducta desleal y la presunta prevaricación por parte del Presidente y de la Vicepresidenta de Ecociudad Zaragoza, S.A., cuyo fin al iniciar la denuncia, el procedimiento de información reservada y el llamado “transporte” que hizo el Presidente de Ecociudad Zaragoza, S.A. de toda esa documentación al Fiscal para escudarse en que no fue el quien denunció, no tenía ni el soporte técnico necesario, ni el jurídico, ni el procedimental, sino todo lo contrario, se ocultaron datos relevantes premeditadamente, y además sin ni siquiera una simple petición a los técnicos encargados del proceso de mejoras para explica rse que hubiese demostrado que los testimonios vertidos contra ellos eran inverosímiles. Se ha mostrado documentación y correos probatorios sobre todos estos extremos. 18. En el seno de la Comisión de Investigación se ha puesto de manifiesto que la apuesta política del Gobierno de Zaragoza por municipalizar el servicio de la EDAR La Almozara ha supuesto un retraso deliberado y consciente por parte del Presidente y de la Vicepresidenta de Ecociudad Zaragoza, S.A., de la aprobación de los pliegos necesarios para la explotación de la planta por parte del Consejo de Administración, más la ocultación de la disconformidad de DRACE Infraestructuras en las certificaciones de la planta a partir de abril de 2016, hechos que podrían tener consecuencias económicas perjudiciales para la sociedad y por tanto incurrirían en presunta administración desleal. Nota: Las referencias que

este escrito hace de posibles conductas punibles cometidas por algunos de los comparecientes en todo este período de actuación, se' realizan en base a lo oído, visto y aportado en la Comisión de Investigación y dentro de los usos de la crítica política y en consonancia con el significado ordinario de los términos utilizados, sin pretender vulnerar la presunción de inocencia y reconociendo que, en todo caso, son los Juzgados ordinarios quienes deberían pronunciarse sobre las mismas. En las sesiones de la Comisión de fechas 26 y 29 de mayo de 2017, se procede al estudio y debate de todas las propuestas de conclusión presentadas por los diferentes miembros de la Comisión y se inicia, además, en la sesión del día 26, continuándose en la del día 29, el proceso de votación de las mismas. Tras la sesión celebrada el día 29 de mayo, se remiten a la Secretaría de la Comisión, por parte de los vocales de la misma pertenecientes a los grupos políticos de PP, C's y PSOE, escrito con las propuestas de actuación que cada uno de sus grupos plantea para que sean incorporadas al Dictamen de Conclusiones de la Comisión previa su deliberación y votación. En concreto se remiten las propuestas de actuación que a continuación se transcriben íntegramente: Por los Vocales del PSOE: 1.- Exigir la renuncia a sus cargos en el Consejo de Administración de Ecociudad de los Sres. Pedro Santistevé, Pablo Muñoz, y la Sra. Teresa Artigas. Y en su caso adoptar en el seno del Consejo de Administración cuantos acuerdos sean precisos para hacer efectiva la separación de todos ellos de sus cargos de Presidente, vicepresidenta y consejero. 2.- A la vista de la improcedencia jurídica y legal, así como de la vulneración de derechos de los trabajadores y el Gerente de Ecociudad, S.A.U. durante el procedimiento de información reservada incoado por el Alcalde de Zaragoza, exigir el cese del responsable político de personal, Alberto Cubero Serrano. 3.- Trasladar el dictamen de conclusiones que en su caso se apruebe por la comisión al Asesor Jurídico de Ecociudad, S.A.U. para que emita informe acerca de las consecuencias jurídicas, de cualquier índole, que pudieran tener las actuaciones recogidas en las conclusiones. 4.- En el supuesto caso de que, en relación al proceso de licitación de la planta de La Almozara, se derivaren responsabilidades patrimoniales como consecuencia de dilación del mismo, éstas serán exclusivamente achacables a los Sres. Santistevé, Artigas y Muñoz en virtud de las atribuciones ejecutivas que los estatutos les atribuyen, así como de otras actuaciones llevadas encaminadas a dilatar el procedimiento o a obstaculizar a espaldas del resto de consejeros, los acuerdos así como otras actuaciones realizadas en el seno del Consejo impulsadas por éstos para agilizar la resolución

del expediente de contratación. 5.- Reconocer expresamente, por parte de la comisión, el sufrimiento padecido y los daños causados al honor profesional y personal del Gerente y los trabajadores de Ecociudad, S.A.U, como consecuencia de la actuación de los responsables políticos de Ecociudad en este asunto. Por los vocales del PP: 1- Solicitar informe al Sr Letrado asesor de Ecociudad Zaragoza S.A.U., para valorar la oportunidad de ejercitar acciones de acuerdo a las Conclusiones de la Comisión de Investigación y dar traslado al Ministerio Público, en el caso de que fuesen constitutivas de delito. 2.- Instruir a la funcionaria Sra. María José Benito un expediente informativo para determinar el alcance de su responsabilidad ante el modo en que tramitó el expediente de información reservada sobre Ecociudad Zaragoza, S.A.U. 3.- Trasladar al Gerente y a los trabajadores Sres. Castrillo y Rincón de Ecociudad Zaragoza, S.A.U., las disculpas del Pleno de la Ciudad por la actuación de los Sres. Santistevé, Artigas y Cubero por los daños infligidos. Por los Vocales de C's: (a) Exigir al Presidente de EZ, Sr. D. Pedro Santistevé Roche, a la Vicepresidenta, Sra. D<sup>a</sup> Teresa Artigas y al Consejero de la misma, Sr. D. Pablo Muñoz, la presentación de la renuncia a sus cargos en la sociedad e instar al Consejo de Administración la designación de un nuevo Presidente y Vicepresidente, de entre sus miembros. (b) Poner estas conclusiones en conocimiento del Letrado Asesor de EZ por si fueran constitutivas de delito. (c) Habida cuenta de la incomparecencia de la Sra. D<sup>a</sup> María José Benito Tomás en esta Comisión, solicitar al servicio de personal de este Ayuntamiento la apertura de un expediente informativo sobre la citada funcionaria con objeto de esclarecer la tramitación del expediente de información reservada. (d) Solicitar al Letrado Asesor de EZ un informe que analice las potenciales responsabilidades patrimoniales del Presidente de EZ, Sr D. Pedro Santistevé Roche, la Vicepresidenta, Sra. D<sup>a</sup> Teresa Artigas y el Consejero de la misma, Sr D. Pablo Muñoz, ante las fundadas sospechas de actuaciones dolosas que pueden llevar aparejadas un quebranto económico a este Ayuntamiento. En la sesión del día 31 de mayo, los vocales del grupo municipal de ZeC plantean, de forma verbal, las siguientes propuestas de actuación: 1) Necesidad de recuperar la gestión directa. Se declara probado que la gestión directa del saneamiento y la depuración por parte del Ayuntamiento de Zaragoza anterior a la cesión de la competencia a EZ era más eficiente que el modelo actual, tanto por la duplicidad de tareas entre el Ayuntamiento y EZ, como por la infradotación de estructura y personal de EZ en el momento del cambio de modelo que ha generado, entre otras

cosas, deficiencias en el mantenimiento de las instalaciones en estos tres últimos años (como ha quedado acreditado por las declaraciones de los representantes de Ecociudad y de los trabajadores) lo que ha producido un empeoramiento acelerado y generalizado de las plantas. 2) Se concluye, en consecuencia, que la gestión directa por parte del Ayuntamiento y la, unificación de los sistemas de saneamiento y depuración con el abastecimiento y la potabilización es mejor para los intereses municipales y para garantizar el estado de las plantas. Por tanto, el saneamiento y la depuración de las aguas de la ciudad deben volver a gestionarse directamente por el Ayuntamiento, revocando a corto plazo la competencia encomendada a EZ. 3) Necesidad de implementar mecanismos de transparencia y de prevención. de irregularidades. Se declara probado que en la legislatura pasada se tomaron decisiones por parte de la Gerencia de EZ con el visto bueno del anterior Presidente Sr Belloch y del anterior Vicepresidente Sr Pérez Anadón, que debían haber estado sometidas al Consejo de Administración. 4) Se concluye, en consecuencia, que es necesario implementar sistemas de buenas prácticas para evitar que se cometan irregularidades en el seno de la sociedad. Asimismo deben implantarse medidas de transparencia, participación y rendición de cuentas de la gestión urbana del agua, en coordinación con el resto de servicios municipales afectados, que permitan prevenir situaciones de posible comisión de irregularidades administrativas, delitos o corruptelas. 5) Del resultado de la presente Comisión de Investigación será necesario delimitar las responsabilidades políticas del anterior equipo de Gobierno. Asimismo, en la sesión de 31 de mayo, se plantea verbalmente por vocales del grupo municipal de CHA lo siguiente: Que la conclusión TERCERA de su propuesta de conclusiones pase a ser propuesta de actuación y no conclusión. Que la conclusión SEXTA de su propuesta de conclusiones pase a ser propuesta de actuación y no conclusión.- Tras el debate de las propuestas de conclusión y de las propuestas de actuación, y la introducción en ellas de las modificaciones, adiciones o supresiones planteadas por la mayoría de vocales de la Comisión de Investigación, se elaboran, en la sesión de fecha 31 de mayo, las conclusiones definitivas, sometiéndose éstas a votación. En la votación, la Comisión Especial de Investigación de Ecociudad Zaragoza, S.A.U., aplicando el sistema de voto ponderado, por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos políticos municipales de PP, PSOE, C's y CHA y 9 votos en contra de los representantes del grupo político municipal de ZeC, declara aprobadas las siguientes conclusiones que deberán ser elevadas mediante el

presente dictamen al Pleno Municipal para su debate y votación. Se recoge en cada una de las conclusiones aprobadas el resultado de las votaciones parciales que se produjeron: CONCLUSIONES GENERALES. 1. La Comisión agradece su colaboración a todas las personas que han participado. En especial al Gerente, y los técnicos de Ecociudad Zaragoza, S.A., que se han mostrado colaboradores y diligentes, ‘respondiendo a todas las preguntas, aportando datos y documentación que avalan la información facilitada. Resultado votación parcial: UNANIMIDAD. 2. Las referencias que este escrito hace de posibles conductas punibles cometidas por algunos de los comparecientes en todo este período de actuación, se realizan en base a lo oído, visto y aportado en la Comisión de Investigación y dentro de los usos de la crítica política y en consonancia con el significado ordinario de los términos utilizados, sin pretender vulnerar la presunción de inocencia y reconociendo que, en todo caso, son los Juzgados ordinarios quienes deberían pronunciarse sobre las mismas. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC abstención, resto a favor). 3. Ha quedado acreditado que es necesario reforzar los recursos humanos y materiales para lograr una mejor prestación del servicio de saneamiento y depuración de la ciudad de Zaragoza, gestionado en la actualidad por la Sociedad EZ. Resultado votación parcial: UNANIMIDAD. 4. Que teniendo como objetivo la mejora del saneamiento y la depuración de Zaragoza la Sociedad Municipal gestora precisa de la colaboración del resto de servicios municipales, al igual que otras Sociedades Públicas participadas del capital del Ayuntamiento de Zaragoza. Resultado votación parcial: UNANIMIDAD. 5. Que como consecuencia de la infradotación de la estructura de la Sociedad y la falta de medios manifestada anteriormente, ha quedado patente que el sistema actual de gestión y control de las plantas depuradoras (EDAR) no responde a las necesidades reales y que es necesaria su actualización. Resultado votación parcial: UNANIMIDAD. 6. Que al inicio de cada mandato corporativo los y las nuevas responsables podrán proponer a personas de su confianza para ocupar cargos de responsabilidad en las Sociedades Municipales, si bien la elección, cuando depende de una mayoría en el Consejo de Administración de las mismas, debe realizarse previa negociación con el resto de fuerzas políticas representadas en el mismo en aras a lograr el consenso preciso. Resultado votación parcial: UNANIMIDAD. 7. Que el hecho de intentar llevar a cabo políticas concretas tales como la municipalización de un servicio, no debe paralizar el procedimiento de contratación ordinario para garantizar la prestación

del servicio, es decir, en caso de plantear esas nuevas opciones deben estudiarse, con suficiente antelación, las consecuencias jurídicas y económicas, que de ellas se derivan. Resultado votación parcial: UNANIMIDAD. 8. Fue voluntad del Gobierno desde el primer momento de su toma de posesión, la sustitución del Gerente de Ecociudad Zaragoza (EZ), resultando evidente que el Gobierno ya disponía de una nueva persona de confianza para relevar a D. Miguel Ángel Portero Urdaneta. La presión del Gobierno hacia el Sr. Portero fue percibida por este último con gran intensidad hasta el punto que interpretó que en una reunión, tras un Consejo de Administración de 2016 y en el que estaban presentes el Sr. Santistevé, la Sra. Artigas, el Sr. Muñoz y él mismo, se le amenazaba con denunciar ciertos hechos presuntamente delictivos en fiscalía si no dimitía de su cargo. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, resto a favor). 9. En ningún momento, ni el Gerente de EZ, D. Miguel Ángel Portero Urdaneta, ni ninguno de sus técnicos se opusieron a la realización de trabajos, informes, estudios o auditorías encaminadas a la internalización del servicio prestado por DRACE, es más, colaboraron lealmente con otros departamentos del Ayuntamiento y siempre siguiendo el dictado de la Vicepresidenta de la Sociedad o del Consejo de Administración. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, resto a favor). 10. Técnicos de EZ y DRACE estuvieron trabajando desde el último trimestre de 2014 en la modificación de las mejoras ofertadas inicialmente por DRACE. Esta modificación viene a cuenta de los problemas de implantación de las mejoras contractuales, según se desprende del informe técnico de mejoras que firman Manuel del Rincón y José Ignacio Castrillo con fecha 13 de octubre de 2015. El proceso de definición de estas mejoras se culmina en la reunión de 9 de Abril de 2015. Resultado votación parcial: UNANIMIDAD. 11. El gerente de EZ D. Miguel Ángel Portero Urdaneta fue conocedor de este acuerdo de manera informal el mismo 9 de abril de 2015. Con fecha 8 de septiembre de 2015, y atendiendo al requerimiento efectuado a través de correo electrónico por el Concejal de Servicios Públicos de 7 de septiembre, se hizo entrega a éste último de un cd con información sobre las mejoras y un cronograma. Esta información se comunicó al Consejo de Administración en la reunión de 20 de Octubre de 2015. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, resto a favor). 12. Se produjo un primer intento contra la gestión de la Sociedad, con acusaciones de negligencia al Gerente y Técnicos responsables, así como apertura



de expedientes sancionadores a la empresa, todo lo cual fue rechazado en base a los informes jurídicos de la Asesoría Jurídica Municipal y archivado por el Consejo de Administración. Igualmente por el Justicia de Aragón. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, resto a favor).

13. Tras el fracaso de los anteriores procedimientos, y de forma simultánea a las presiones y coacciones formuladas por el mismo Alcalde al Gerente, se ordenó por el primero la apertura de un procedimiento de información reservada, ocultado al Consejo de Administración y en el que se prefiguró mediante declaraciones parciales y sin las garantías mínimas de audiencia y contradicción destinadas exclusivamente a construir un relato alejado de la realidad y que condujese a generar la apariencia de delito. Tras la elaboración de dicho informe y de sus conclusiones, la persona designada por el Alcalde y Presidente del Consejo fue promocionada a un puesto superior (Jefe de Departamento). Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, CHA en contra, resto a favor).

14. La visita presencial de la Vicepresidenta el día 6 de octubre de 2015, junto al Concejales de SSPP y tras denuncia de los trabajadores, se realizó en unas condiciones en las que resulta imposible asegurar la certeza de los resultados técnicos expuestos por estos ediles en la posterior rueda de prensa. Ni su cualificación técnica ni la de las personas que actuaron como guías en la visita permiten comprobar de forma rigurosa la naturaleza de sus conclusiones. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, CHA Abstención, resto a favor).

15. Fruto de la anterior visita y de unas conclusiones precipitadas, el Presidente de Ecociudad, Sr. D. Pedro Santistevé resuelve la puesta en marcha de un proceso de información reservada cuajado de elementos poco confiables como son el cuestionable conocimiento que sobre la materia en concreto tenía la persona encargada de dirigirlo (María José Benito Tomás), la ausencia en todos los casos de las advertencias legales que las declaraciones de unos y otros pudieran realizar o la increíble ausencia en el proceso de los técnicos de EZ como profesionales con el conocimiento más completo de todo el proceso. Hay que señalar también en este punto que resultó imposible conocer el nombre de la persona que acompañó a María José Benito Tomás en algunas entrevistas. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, resto a favor).

16. La Comisión lamenta que el Sr. López Fatás, cuyo testimonio fue determinante en el procedimiento de información reservada (y que resultó imputado), no ratificara ante esta Comisión sus declaraciones ante el Juzgado,

donde afirmó que había sido objeto de una actuación inquisitorial en la que no se habían respetado sus derechos. También habría sido relevante conocer su testimonio en orden a valorar si había recibido alguna promesa por su declaración en el procedimiento de información reservada. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, resto a favor). 17. La Comisión desaprueba la falta de colaboración de la funcionaria Sra. María José Benito, cuyas explicaciones hubieran sido de gran relevancia a la Comisión para esclarecer cómo y por qué llevó a cabo la información reservada del modo en que la tramitó. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, CHA abstención, resto a favor). 18. La Comisión censura a los Sres. Santistevé y Cubero por su falta de colaboración manifestada de forma contumaz tras sus respuestas continuas de “no recuerdo”, completamente falsas por cuanto no pudieron haber olvidado circunstancias y hechos que no han dejado de generar polémica por sus propias acciones. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, CHA abstención, resto a favor). 19. La Comisión recrimina al Gobierno de Zaragoza su falta de respeto continua por las reiteradas declaraciones sobre la legitimidad y honorabilidad de la Comisión de Investigación, y ello mientras se desarrollaban las sesiones para cumplir el mandato unánime del Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza y en el marco del acuerdo de su constitución y funcionamiento. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, CHA abstención, resto a favor). 20. La Comisión reprocha al Gobierno de Zaragoza que incumpliera los acuerdos de constitución y desarrollo y solicitara por su cuenta y al margen de la Comisión informes jurídicos sobre informaciones y documentos incompletos con el objeto de desviar la atención sobre el mandato plenario de la Comisión. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, CHA abstención, resto a favor). 21. La Comisión amonesta a D. Carlos Navarro, titular de la Asesoría Jurídica; por prestarse a emitir de forma precipitada y sin contar con la documentación necesaria un informe jurídico que ratifica posiciones partidistas manifestadas previamente por ZEC y que es contrario a lo informado jurídicamente por los letrados y técnicos de Ecociudad y otros técnicos municipales, mientras que no ha facilitado todavía informe solicitado por los grupos de la oposición sobre el respeto a las garantías que debe tener un procedimiento de información reservada. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, CHA en contra, C's abstención,

resto a favor). 22. No ha quedado acreditado a lo largo de las sesiones anteriores de esta comisión quién y en qué forma trasladó, directa o indirectamente y por parte del Gobierno, a María José Benito Tomás la necesaria información básica para el desarrollo del proceso de información reservada. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC Abstención, resto a favor). 23. Sin que pueda establecerse una relación de causa-efecto, resulta llamativo la reciente promoción y ascenso de categoría profesional de la Sra. D~. María José Benito Tomás. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, CHA abstención, resto a favor). 24. Se ocultó al Consejo de Administración (a pesar de existir obligación legal) no sólo el procedimiento de información reservada, sino todo el expediente de la misma y la consiguiente puesta a disposición de la fiscalía mediante escrito del Alcalde, el que provocó se iniciara un procedimiento judicial al Gerente de la Sociedad Ecociudad y a cuatro personas más. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, resto a favor). 25. En el marco del procedimiento judicial, como consecuencia de las pruebas documentales obrantes en autos y de las declaraciones de las personas investigadas (uno de ellos testigo de la información reservada y que niega todo lo que se denuncia) se acordó el sobreseimiento y archivo de las actuaciones. Esta decisión nos conduce a concluir que todo el procedimiento iniciado a instancias del Alcalde y de los Consejeros Cubero y Artigas se sustentaba en un montaje documental y testifical destinado a construir una apariencia de delito para unos hechos que, en caso de haberse respetado el derecho de los acusados a la defensa se habrían demostrado legales y lejos de cualquier sospecha. Los responsables de este montaje son el Sr, López Fatás, la Sra María José Benito, la Sra Teresa Artigas, el Sr. Alberto Cubero y. el Sr. Pedro Santistevé. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, CHA en contra, resto a favor). 26. En particular, resulta especialmente grave el comportamiento de los Sres. Santistevé y Artigas, en su condición de Presidente y Vicepresidenta del Consejo de Administración. Tanto en relación con la denuncia inicial suscrita por los Sres. Cubero y Artigas, como' en la posterior apertura del procedimiento de información reservada como en el posterior traslado de sus conclusiones a la Fiscalía por parte del Sr. Santistevé, actuaron , excediendo las facultades que la ley y los estatutos de la sociedad les confieren y ocultando de forma dolosa información de evidente e incontestable relevancia al resto del consejo, menoscabando de ese modo el derecho y el deber del resto de

consejeros de contar la información adecuada para el cumplimiento de sus obligaciones tal y como establece la Ley de Sociedades de Capital. Circunstancia que podría, asimismo, subsumirse en el tipo Penal que castiga a quienes niegan o impiden el ejercicio del derecho de información. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, CHA abstención, resto a favor).

27. La figura de la “información reservada” deviene del artículo 28 del RD 33/1986 que regula el régimen disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado y se concreta en una actuación previa a la incoación de un expediente disciplinario. En este sentido, no queda claro que el procedimiento iniciado por el Alcalde de Zaragoza en su calidad de Presidente del Consejo de Administración (en virtud de la cuál dicta la resolución por la cual inicia el procedimiento de información reservada) tenga encaje legal. Ni por el marco de aplicación ni por las personas a las que se pretende expedientar. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, resto a favor).

28. Nos encontramos por tanto a un uso espurio de la figura jurídica de la información reservada que perfectamente puede calificarse de desviación de poder y que, dada la finalidad demostrada de construir una apariencia de delito en la conducta de los posteriormente denunciados, podría entrar en el ámbito de la responsabilidad penal derivada de la adopción de acuerdos nulos de pleno derecho a sabiendas de ello. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, CHA en contra, resto a favor).

29. Como resultado del proceso de información reservada, el Alcalde la Ciudad, Sr. D. Pedro Santistevé conviene poner en conocimiento de la fiscalía el resultado de las pesquisas. Esta actitud se puede calificar, cuando menos, como imprudente al conceder veracidad a un testimonio sin contrastar, con una base documental muy limitada y sin prestar oídos a quien mejor podrían explicar la situación: los propios técnicos de EZ. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, resto a favor).

30. En ningún momento el Consejo de Administración de EZ fue informado de las acciones del Alcalde la Ciudad, Sr. D. Pedro Santistevé, frente a la fiscalía y en relación al tema que nos ocupa. Es especialmente reprochable la actitud del Sr. D. Pedro Santistevé como Presidente de EZ, de la Sra. Teresa Artigas como Vicepresidenta, del Sr. D. Pablo Muñoz como miembros del Consejo de Administración y del Sr. D. Alberto Cubero como Consejero de Servicios Públicos y Personal, en el sentido de ocultar la información provocando el desarrollo de un proceso poco fundamentado. Resultado votación parcial:

APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, resto a favor). 31. Intentan finalmente propiciar un acuerdo de cese del gerente con argumentos y motivos falsos o tergiversados, que también fueron rechazados por el Consejo de Administración, de este expediente se hizo responsable exclusivo el Alcalde Sr. Santisteve. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, resto a favor). 32. Como consecuencia del procedimiento de licitación llevado a cabo a fin de adjudicar la gestión de la planta de La Almozara, se han producido retrasos y negociaciones de prórroga de prestación del servicio, en los cuales se ha mantenido excluidos a los representantes de los grupos políticos de CHA, C,s, PSOE y PP. Concluyendo que de existir reclamación de posibles perjuicios y costes por ello a la sociedad Ecociudad o a la administración municipal, las responsabilidades patrimoniales por dicha gestión son exclusivamente responsables el Sr. Pablo Muñoz, la Sra. Teresa Artigas y el Sr. Pedro Santisteve. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, resto a favor). 33. En el seno de la Comisión de Investigación se ha puesto de manifiesto que la apuesta política del Gobierno de Zaragoza por municipalizar el servicio de la EDAR La Almozara ha supuesto un retraso deliberado y consciente por parte del Presidente y de la Vicepresidenta de Ecociudad Zaragoza S.A. de la aprobación de los pliegos necesarios para la explotación de la planta por parte del Consejo de Administración, más la ocultación de la disconformidad de DRACE Infraestructuras en las certificaciones de la planta a partir de abril de 2016, hechos que podrían tener consecuencias económicas perjudiciales para la sociedad y por tanto incurrirían en presunta administración desleal. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, resto a favor). 34. El resultado de este cúmulo de errores ha supuesto una innecesaria mancha en el expediente de varios profesionales de EZ y un deterioro de la imagen del Ayuntamiento de Zaragoza. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, resto a favor). CONCLUSIONES ESPECÍFICAS. 35. En el marco de la Comisión de Investigación, de acuerdo a las diversas declaraciones de los comparecientes, ha quedado probada una confabulación de distintos miembros del Gobierno de Zaragoza dirigida a destituir de su puesto al Gerente de Ecociudad Zaragoza S.A. por medios armeros al no contar con la mayoría legal para ello. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, CHA en contra, resto a favor). 36. Ha quedado .probado que al no disponer de los votos necesarios en el

seno del Consejo de Administración, y tras diversas manifestaciones de pérdida de confianza por parte del Presidente y de la Vicepresidenta de Ecociudad Zaragoza S.A., y de los Consejeros del Gobierno de Zaragoza Sres. Cubero y Muñoz, optaron por urdir una maquinación en la que podrían haber incurrido en diversos hechos punibles. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, CHA en contra, resto a favor). 37. El primero de ellos es el presunto acoso laboral. Según ha conocido la Comisión de Investigación, cuando los distintos miembros del Gobierno de Zaragoza que participaron en reuniones o conversaciones con el Sr. Gerente de Ecociudad Zaragoza, S.A., se dieron cuenta de que no podían destituirlo, le conminaron a que dejase la gerencia para jubilarse o volver a la función pública mediante diversos actos hostiles o humillantes: entre otros lo amedrentaron, lo ningunearon, le acusaron públicamente de diversas actuaciones delictivas, lo desposeyeron de sus funciones estatutarias o le amenazaron con emprender acciones judiciales por presuntos delitos cuyos tipos variaban de unas reuniones a otras. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, CHA en contra, resto a favor). 38. Un documento que acreditaría el presunto acoso laboral es la “Propuesta. de extinción por desistimiento empresarial del contrato laboral especial de alta dirección celebrado con el gerente de la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza, S.A.”, que fue rechazado por el Consejo de Administración de Ecociudad Zaragoza, S.A. y que contiene numerosas inexactitudes, como ha sido probado. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, CHA en contra, resto a favor). 39. Los trabajadores de Ecociudad Zaragoza, S.A., -cuya labor fue puesta en tela de juicio por el Gobierno de Zaragoza y la funcionaria a quien nombraron instructora del expediente de información reservada- han sido sometidos a un proceso inquisitorial desprovisto de las más básicas garantías jurídicas. Ha quedado probado que el Presidente de Ecociudad Zaragoza S.A. -que, por otro lado, reitera en sus declaraciones públicas su excelente conocimiento de los procedimientos y garantías judiciales- decidió irse al fiscal a pesar de conocer el contenido del expediente de información reservada, donde se interrogó a terceros ajenos a la estructura del Ayuntamiento, que vertieron graves acusaciones sobre trabajadores de Ecociudad Zaragoza, S.A., (estos sí sometidos al Pacto Convenio del Ayuntamiento de Zaragoza), quienes no tuvieron la oportunidad de manifestar su parecer -a pesar de las acusaciones contra ellos- mediante el derecho de contradicción, en contra del artículo 24 de la Constitución Española o del apartado

4º del artículo 75 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas<sup>2</sup>. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, resto a favor). 40. La instrucción del expediente de información reservada ha probado el argumento del hostigamiento injusto hacia diversos trabajadores de Ecociudad Zaragoza, S.A., al hacerse sin las más mínimas garantías, al partir de una denuncia de cinco párrafos presentada por dos concejales del Gobierno de Zaragoza al Presidente de Ecociudad Zaragoza, S.A., construida sin ninguna valoración técnica, sin ningún soporte jurídico, donde hasta en tres ocasiones se menciona al gerente de Ecociudad Zaragoza, S.A., a quien luego no se citó a declarar en el marco del procedimiento. Todo ello da idea del propósito real de tal denuncia, completamente arbitraria, y que dio origen a un interrogatorio aleatorio que no tenía como fin aclarar la verdad sino urdir un procedimiento dirigido a un fin falaz, para construir una denuncia con apariencia de contener hechos delictivos y vestida de supuestas ilegalidades para así apuntalar la ofensiva contra la gerencia de Ecociudad Zaragoza S.A. Dicha denuncia fue sobreseída y archivada. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, CHA en contra, resto a favor). 41. La mala fe en la instrucción del expediente de información reservada se revela con más fuerza al atender a la valoración de los hechos denunciados por el Presidente de Ecociudad Zaragoza, S.A., que elevó al Fiscal, que aparecen en el “informe en relación con el desarrollo del contrato relativo a la depuradora de La Almozara y a la planta recuperadora de agua (PRA) de Casablanca”, firmado por el Jefe de Dpto. de Conservación y Explotación de Infraestructuras el 18 de diciembre de 2015, donde se analizaba el objeto de la denuncia e investigación del Gobierno de Zaragoza -la sustitución de unas mejoras por otras en el contrato de Ecociudad Zaragoza, S.A., con DRACE Infraestructuras-, y donde se reconoce que la planta está sobredimensionada respecto a los habitantes a los que presta servicio y que el principal problema que está padeciendo nació en la elaboración de los pliegos, que buscaban el menor coste económico para el Ayuntamiento pero que resultaron ser muy difíciles de ejecutar: ,el técnico “comparte el criterio de que las mejoras que finalmente se ha decidido implantar suponen un uso adecuado del importe destinado a esta finalidad que resulta claramente preferible a las opciones ‘ofertadas por la empresa adjudicataria, por lo que desde un punto de vista puramente técnico no cabe ningún reproche a la actuación desarrollada en este aspecto por los servicios

técnicos de Ecociudad Zaragoza” (párrafo final de la página 20 del informe). Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, resto a favor). 42. Este informe se ocultó deliberadamente tanto al Consejo de Administración de Ecociudad Zaragoza, S.A., como al Fiscal, y solo se conoció su contenido en el seno de la Comisión de Investigación, 17 meses después de su redacción. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, resto a favor). 43. Además, la Comisión de Investigación conoció que se impulsó una auditoría de una urgencia “extrema” por parte del área de Urbanismo y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Zaragoza cuyos resultados han sido igualmente ocultados hasta hoy a los Consejeros de Ecociudad Zaragoza, S.A., y a los miembros del Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza (que conforman la Junta General de la Sociedad). Habiéndose ocultado igualmente de manera deliberada al Fiscal a quien se llevó la denuncia. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, CHA abstención, resto a favor). 44. Estos hechos abren la posibilidad de falta de diligencia y deslealtad por parte del Presidente y de la Vicepresidenta de Ecociudad Zaragoza, S.A., cuyo fin al iniciar la denuncia, el procedimiento de información reservada y el llamado “transporte” que hizo el Presidente de Ecociudad Zaragoza, S.A., de toda esa documentación al Fiscal para escudarse en que no fue el quien denunció, no tenía ni el soporte técnico necesario, ni el jurídico, ni el procedimental, sino todo lo contrario, se ocultaron datos relevantes premeditadamente, y además sin ni siquiera una simple petición a los técnicos encargados del proceso de mejoras para explicarse que hubiese demostrado que los testimonios vertidos contra ellos eran inverosímiles. Se ha mostrado documentación y correos probatorios sobre todos estos extremos. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, CHA en contra, resto a favor). 45. En ningún caso es achacable al Gerente de EZ, D. Miguel Ángel Portero Urdaneta o a cualquiera de sus técnicos el retraso en la licitación del nuevo contrato de prestación de servicios ni las consecuencias económicas derivadas del citado retraso. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, resto a favor). 46. Por decisión de la Vicepresidenta de EZ, D<sup>a</sup> Teresa Artigas, D. Miguel Ángel Abadía fue encargado de negociar con DRACE la prórroga del contrato y la continuación del servicio, sin que el Consejo de Administración fuera consultado sobre la idoneidad de esta solicitud. Este mismo Consejo fue informado de tal circunstancia de forma no concluyente en las reuniones de 22 y 30 de marzo de



2016. La mayoría del Consejo manifestó sus dudas, cuando no opiniones manifiestamente en contra, de esta delegación sobre D. Miguel Ángel Abadía. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, resto a favor). 47. La prórroga del contrato, por 11 meses en una primera fase y hasta la sustitución por la nueva empresa adjudicataria presenta luces y sombras: por un lado se ha conseguido la continuidad del servicio aunque por otro existen incertidumbres sobre el proceso de liquidación del contrato habida cuenta de que no se cerró convenientemente la forma “de asumir el compromiso de abonar las consecuencias de las obligaciones económicas derivadas de la prestación del servicio”. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC Abstención, resto a favor). 48. En el caso de que cualquier miembro del Consejo de Administración y, en mayor medida, Presidencia y Vicepresidencia, tengan conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de delito y ante la posible responsabilidad que se pudiera deducir, será necesario informar al Consejo de Administración. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC abstención, resto a favor). 49. Con carácter previo a la toma de cualquier decisión política por parte de los y las miembros del gobierno municipal de la que puedan derivarse consecuencias que afecten a la Sociedad y, por tanto, a su Consejo de Administración, es imprescindible contrastar la información recibida con carácter previo. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC abstención, resto a favor). 50. En relación con el procedimiento de información reservada y a pesar de tratarse de un procedimiento que por su naturaleza preliminar no se puede considerar como procedimiento administrativo, en los casos, en los que se pueda originar un procedimiento penal se debería contar con los testimonios de las personas implicadas, para garantizar el respeto a sus derechos, evitando la indefensión que pudiera producirse. Además la elección de la persona instructora del expediente debería haber estado exenta de arbitrariedad. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, resto a favor). 51. Ante la evidencia de posiciones irreconciliables entre el actual gerente y el equipo de gobierno la solución no puede venir de la desacreditación profesional, produciendo unos daños conocidos vulgarmente como “pena de banquillo” difíciles de evaluar y de reparar. La diferencias de criterio no pueden dirimirse en la Fiscalía y dado que se ha producido una lesión a la honorabilidad de varias personas, a pesar del archivo de las diligencias, se debería proceder a una disculpa pública como reparación. Resultado votación parcial: APROBADA

POR MAYORIA (ZeC en contra, resto a favor). 52. En ningún caso un objetivo político debe venir precedido o producir enfrentamientos entre técnicos del Ayuntamiento cuya profesionalidad debe quedar fuera de toda duda y adscribirse al ámbito cada cual, de sus competencias. Resultado votación parcial: UNANIMIDAD. 53. Del resultado de la presente Comisión de Investigación será necesario delimitar las responsabilidades políticas que procedan. Resultado votación parcial: UNANIMIDAD. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN. 1. Que como consecuencia de la infradotación de la estructura de la Sociedad y la falta de medios manifestada anteriormente, ha quedado patente que el sistema actual de gestión y control de las plantas depuradoras (EDAR) no responde a las necesidades reales y que es necesaria su actualización. Resultado votación parcial: UNANIMIDAD. 2. En cuestiones de calado como mejoras y posibles cambios en las condiciones de la contratación será obligatorio informar a los y las miembros del Consejo de Administración para la adopción del correspondiente acuerdo. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (PP, ZeC y CHA a favor, PSOE y C's abstención). 3. Exigir al Presidente de EZ, Sr. D. Pedro Santisteve Roche, a la Vicepresidenta, Sra. D<sup>a</sup> Teresa Artigas y al Consejero de la misma, Sr. D. Pablo Muñoz la presentación de la renuncia a sus cargos en la sociedad e instar al Consejo de Administración la designación de un nuevo Presidente y Vicepresidente, de entre sus miembros. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORÍA (ZeC abstención, resto a favor). 4. Poner estas conclusiones en conocimiento del Letrado Asesor de EZ por si fueran constitutivas de delito. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, resto a favor). 5. Habida cuenta de la incomparecencia de la Sra. D<sup>a</sup> María José Benito Tomás en esta Comisión, solicitar al servicio de personal de este Ayuntamiento la apertura de un expediente informativo sobre la citada funcionaria con objeto de esclarecer la tramitación del expediente de información reservada. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, CHA en contra, resto a favor). 6. Solicitar al Letrado Asesor de EZ un informe que analice las potenciales responsabilidades patrimoniales del Presidente de EZ, Sr. D. Pedro Santisteve Roche, la Vicepresidenta, Sra. D<sup>a</sup> Teresa Artigas y el Consejero de la misma, Sr. D. Pablo Muñoz, ante las fundadas sospechas de actuaciones dolosas que pueden llevar aparejadas un quebranto económico a este Ayuntamiento. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, CHA en contra, resto a

favor). 7. A la vista de la improcedencia jurídica y legal, así como de la vulneración de derechos de los trabajadores y el Gerente de Ecociudad, S.A.U., durante el procedimiento de información reservada incoado por el Alcalde de Zaragoza, exigir el cese del responsable político de personal, Alberto Cubero Serrano. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, CHA abstención, resto a favor). 8. En el supuesto caso de que, en relación al proceso de licitación de la planta de La Almozara, se derivaren responsabilidades patrimoniales como consecuencia de dilación del mismo, éstas serán exclusivamente achacables a los Sres. Santistevé, Artigas y Muñoz en virtud de las atribuciones ejecutivas que los estatutos les atribuyen, así como de otras actuaciones llevadas encaminadas a dilatar el procedimiento o a obstaculizar a espaldas del resto de consejeros, los acuerdos así como otras actuaciones realizadas en el seno del Consejo impulsadas por éstos para agilizar la resolución del expediente de contratación. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC en contra, resto a favor). 9. Reconocer expresamente, por parte de la comisión, el sufrimiento padecido y los ‘daños causados al honor profesional’ y personal del Gerente y los trabajadores de Ecociudad, S.A.U, como consecuencia de la actuación de los responsables políticos de Ecociudad en este asunto. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC abstención, resto a favor). 10. La gestión directa del saneamiento y la depuración por parte del Ayuntamiento de Zaragoza anterior a la cesión de la competencia a EZ era más eficiente que el modelo actual, tanto por la duplicidad de tareas entre el Ayuntamiento y EZ, como por la infradotación de estructura y personal de EZ en el momento del cambio de modelo que ha generado, entre otras cosas, deficiencias en el mantenimiento de las instalaciones en estos tres últimos años (como ha quedado acreditado por las declaraciones de los representantes de Ecociudad y de los trabajadores), lo que ha producido un empeoramiento acelerado y generalizado de las plantas. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC a favor, CHA a favor, PP abstención, PSOE en contra, C’s en contra). 11. En consecuencia, es necesario implementar sistemas de buenas prácticas para evitar que se cometan irregularidades en el seno de la sociedad. Asimismo deben implantarse medidas de transparencia, participación y rendición de cuentas de la gestión urbana del agua, en coordinación con el resto de servicios municipales afectados, que permitan prevenir situaciones de posible comisión de irregularidades administrativas, delitos o corruptelas. Resultado votación parcial:

APROBADA POR MAYORIA (ZeC a favor, CHA a favor, PP abstención, PSOE abstención, C's abstención). 12. Trasladar al Gerente y a los trabajadores Sres. Castrillo y Rincón de Ecociudad Zaragoza, S.A.U., las disculpas del Pleno de la Ciudad por la actuación de los Sres. Santistevé, Artigas y Cubero por los daños infligidos. Resultado votación parcial: APROBADA POR MAYORIA (ZeC abstención, resto a favor).

Voto particular presentado por el grupo municipal de Zaragoza en Común en tiempo y forma en la Secretaría General del Pleno, de conformidad con lo establecido en el art. 122.4 del Reglamento Orgánico Municipal. El texto del citado voto particular se copia literalmente a continuación: El grupo municipal de Zaragoza en Común se ha visto forzado a la elaboración de un voto particular ante el dictamen aprobado en la Comisión Especial de Investigación de Ecociudad por cuanto el mismo presenta los siguientes vicios: 1º.- Falta de adecuación al objeto de la comisión: El dictamen ha vulnerado el encargo recibido por el Pleno municipal, puesto que no da respuesta a una buena parte del objeto de la comisión. El pleno municipal encargó la investigación tres elementos (que reproducimos a continuación): El traslado al fiscal por parte del actual gobierno de hechos acaecidos en el gobierno anterior, La licitación de los pliegos (y por tanto la extinción y liquidación de los que fueron redactados y adjudicados con el gobierno anterior), los hechos relacionados en la demanda de despido del Sr. Gerente de Ecociudad (relativos alguno a hechos del gobierno anterior). Es decir, que el objeto de la comisión se circunscribía a dos mandatos puesto que se refería a hechos que se han producido tanto en esta Corporación como en la anterior, siendo este encargo ratificado por la junta de portavoces que estableció unas normas para que se recabara información sobre todos los aspectos. Sin embargo, este encargo ha sido desoído y vaciado de contenido haciendo un dictamen parcial que no contiene conclusiones ni valoraciones del periodo anterior, incumpliendo el encargo municipal y perdiendo validez por cuanto sus conclusiones se limitan al gobierno actual, sin analizar las posibles causas y responsabilidades del Gobierno de Zaragoza y de Ecociudad Zaragoza de la corporación 2011-2015. Objeto de la comisión: a) Las actuaciones puestas en marcha por el Gobierno de Zaragoza que desembocaron en la presentación, por parte del Alcalde de Zaragoza, de una denuncia ante el Ministerio Fiscal contra el Gerente y otros responsables de Ecociudad, S.A. U. b) La gestión del Alcalde de Zaragoza como

Presidente del Consejo de Administración en relación al proceso de licitación de los pliegos de “Asistencia material para la prestación de tareas incluidas en la operativa diaria de la planta de recuperación de agua y/a estación depuradora La Almozara de Zaragoza”. c) Los hechos relacionados con el punto del orden del día del consejo de administración de 28 de marzo de 2017 denominado como “Propuesta sobre extinción por desistimiento empresarial del contrato laboral especial de Alta Dirección celebrado con el Gerente de la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza, S.A. U.” 2º- No soporte de las conclusiones en prueba documental o testifical: Las conclusiones y los análisis que presenta el dictamen, no se justifican ni en la prolija prueba documental aportada ni en las más de 35 horas de comparecencias, sino que son meras conjeturas, prejuicios y afirmaciones no demostradas. Es más, las conclusiones aportadas por los diferentes grupos que han votado el dictamen, no tienen alusión alguna a dónde y cuándo queda probada las afirmaciones planteadas, ni tan siquiera tratan de desvirtuar los documentos o testificales (algunos sugeridos por dichos grupos) que prueban hechos en sentido contrario a las conclusiones. 3º- Las conclusiones esgrimidas son una “caza de brujas política” que buscan crear un contexto fáctico que permita la presentación de acciones judiciales: Hay que señalar que las llamadas Propuestas de Actuación se presentaron por los tres grupos PP-PSOE-CS al día siguiente de que hubiera finalizado el plazo para hacer las conclusiones de los grupos y tras haber conocido que el Gobierno de Zaragoza anunciaba que dejaría paso a un gobierno alternativo de estos grupos si presentaban una “moción de censura” con gobierno alternativo. Precisamente es tras ese anuncio cuando estos grupos comienzan a pedir la dimisión de los actuales responsables de Ecociudad (pertenecientes al grupo Zaragoza en Común) justificando la exigencia de responsabilidades políticas en una supuesta responsabilidad patrimonial y penal de sus gestores. Esta conclusión, que no sólo no había aparecido hasta el momento, es totalmente descartada como dejaremos claro en este voto particular por el asesor jurídico externo de Ecociudad Zaragoza en su comparecencia en la comisión de investigación. Tal es la improvisación de tales conclusiones para justificar la petición de responsabilidad política que en las mismas se dice que se encargue a este asesor jurídico externo la evaluación de las eventuales responsabilidades penales y patrimoniales, cuestión ésta totalmente improcedente por no ser el competente para ello y por haber sido un declarante propuesto por una “parte” (PP-PSOE-CS) en la citada comisión de investigación. ANÁLISIS

DE LAS CONCLUSIONES DEL DICTAMEN. Dada la falta de rigor de las conclusiones recogidas en el dictamen, procederemos al análisis exhaustivo de todas ellas, exponiendo en primer lugar la conclusión contenida en el dictamen y a continuación la situación real que se infiere de la documentación aportada y las comparencias realizadas: 2. Las referencias que este escrito hace de posibles conductas punibles cometidas por algunos de los comparecientes en todo este período de actuación, se realizan en base a lo oído, visto y aportado en la Comisión de Investigación y dentro de los usos de la crítica política y en consonancia con el significado ordinario de los términos utilizados, sin pretender vulnerar la presunción de inocencia y reconociendo que, en todo caso, son los Juzgados ordinarios quienes deberían pronunciarse sobre las mismas. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC abstención, resto a favor). Voto particular: A lo largo de los apartados de Conclusiones Generales y Conclusiones Especificas se realizan una serie de afirmaciones sobre conductas o hechos que podrian ser constitutivos de delito, todas ellas sin sustento probatorio alguno y basadas generalmente en los testimonios subjetivos de alguno de los comparecientes, y contra la opinión del resto, excediéndose por tanto lo que se puede considerar “usos de la crítica política”. Las comisiones de investigación en sentido estricto son órganos propios del Estado o, en su caso, de las Comunidades Autónomas, a las que se refieren distintas normas, y entre ellas, a título de ejemplo, el art. 502 del Código Penal, que se circunscribe solamente a los ámbitos estatal y autonómico, pero no a la Administración Local, y tienen una naturaleza y unos efectos no extrapolables a las entidades locales . En el caso del Ayuntamiento de Zaragoza esta figura viene regulada en el artículo 122.4 del Reglamento Orgánico Municipal donde se establece que las conclusiones de estas Comisiones deberán plasmarse en un dictamen que habrá de ser debatido y votado por el Pleno”. No existiendo regulación alguna sobre la forma en la que debe elaborarse el mencionado dictamen parece razonable acudir a la práctica habitual que se sigue sobre este tipo de Comisiones en las Cortes Generales y Parlamentos Autonómicos. Así las conclusiones se elaboran a partir de la información recabada por la Comisión durante su investigación, no constituyendo por tanto sólo una recopilación de esa información, sino que deben contener un juicio valorativo sobre ella y se orientan a la determinación de la existencia de posibles responsabilidades políticas. En el presente dictamen se excede de manera manifiesta la finalidad de la Comisión Especial de Investigación que no es otro

que determinar las posibles responsabilidades políticas sobre una serie de hechos o actuaciones, concluyendo sin soporte probatorio alguno, la existencia de conductas posiblemente delictivas de algunos de los comparecientes, que a la vista de las conclusiones aprobadas parecen ser tratados más como encausados o investigados en un procedimiento judicial cualquiera sin contar con las debidas garantías constitucionales exigibles. 8. Fue voluntad del Gobierno desde el primer momento de su toma de posesión, la sustitución del Gerente de Ecociudad Zaragoza (EZ), resultando evidente que el Gobierno ya disponía de una nueva persona de confianza para relevar a D. Miguel Ángel Portero Urdaneta. La presión del Gobierno hacia el Sr. Portero fue percibida por este último con gran intensidad hasta el punto que interpretó que en una reunión, tras un Consejo de Administración de 2016 y en el que estaban presentes el Sr. Santistevé, la Sra. Artigas, el Sr. Muñoz y él mismo, se le amenazaba con denunciar ciertos hechos presuntamente delictivos en fiscalía si no dimitía de su cargo. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, resto a favor). Voto particular: La Vicepresidenta de EZ señaló en su declaración que era voluntad del Gobierno proceder a la sustitución del Gerente. En ese sentido, tras haber tenido un par de reuniones con el Gerente tras haber sido nombrada Vicepresidenta, le propuso al Gerente que se jubilara, ya que ya había sobrepasado la edad de jubilación, y como equiparación a las condiciones laborales del Ayuntamiento en las que está estipulada la jubilación a los 65 años. El Gerente respondió a la Vicepresidenta, tal y como él mismo reconoció en su declaración, que no tenía voluntad de jubilarse y que si tuviera las mismas condiciones laborales que los Gerentes de otras Sociedades Municipales se lo pensaría. En la propia declaración en la comisión de investigación en Gerente de Ecociudad, Sr Portero llegó a reconocer, como prueban las grabaciones realizadas, que “si tuviese 45 días quizás me lo hubiera pensado”. Día 3 de mayo. 4:38:55 (Sebastián Contín) Vamos a pasar a otra cuestión relacionada con cosas manifestadas previamente a preguntas de nuestros compañeros. Ha dicho que el primer día que tuvo su primer contacto con la Sra. Artigas, le propuso el cese o la jubilación. ¿Podría ser más explícito sobre la terminología o el diálogo que se produjo? Dentro de la respuesta del Sr. Portero, escuchamos: 4:40:54. Bueno. No sé. Salió algún tema más. El tema económico. Digo que no. Que si yo tengo rnete días por año. Yo no quiero, para nada. Si tuviese cuarenta y cinco días, igual me lo hubiese pensado. ¿Eh? Sr. Contín. Pero claro, tampoco me hubieran dado la indemnización. Eso está claro. Hubiera tenido

que. Bueno. Pues discutirla en el Consejo, en su caso. ¿No? Tras la negativa del Gerente, la Vicepresidenta expuso al resto de Grupos Municipales la voluntad de cese del Gerente, así como un posible candidato a ocupar el puesto, mostrándose favorables al mismo tanto los Consejeros de CHA, como del PSOE (pendiente de confirmarlo con su portavoz) como de Ciudadanos. El PP respondió que podrían ver bien la propuesta si el puesto de Gerente fuera cubierto mediante un concurso público. En virtud de esta propuesta, el Presidente sometió a votación del Consejo de Administración la propuesta de cese del Gerente junto con las bases de un proceso selectivo para designar mediante concurso público la persona sucesora, tal y como puede consultarse en el orden del día del Consejo de Administración de 28 de marzo de 2017. Esta versión fue mantenida por la Sra Artigas en la comisión de investigación no siendo contradicha en ningún momento por los allí presentes Sr. Ranera (PSOE), Sr. Asensio (CHA), Sr. Casañal (Cs), llegando a manifestar incluso la Sr Ranera que ellos toman las decisiones colectivamente. No ha existido, ni ha sido acreditada, presión alguna por parte del Gobierno municipal al Sr. Portero al respecto. En relación al testimonio del Sr. Portero de que el Sr. Santistevé, la Sra. Artigas, el Sr. Muñoz le amenazaron con denunciar ciertos hechos presuntamente delictivos en fiscalía si no dimitía de su cargo en el año 2016, ha sido probado como falso tras las declaraciones realizadas por el Sr. Santistevé y la Sra. Artigas en el seno de la Comisión Especial de Investigación. Según se acredita por las grabaciones de las declaraciones de la Sra. Artigas y Sr. Santistevé dichas amenazas no existieron refiriéndose únicamente el Sr. Portero a una “presión ambiental”: Día 3 de mayo. 2:07:05 (Lola Ranera) (fallo del audio) Preguntas un tanto delicadas, porque son personales. Si Vd quiere conteste. Sino, no. Por supuesto. ¿Sufrió Vd presiones relativas a su actividad de Gerente? (Fallo audio desde el 2:07:12 al 2:07:17) Una presión ambiental. (fallo del audio del 2:07:18 al 2:07:22) Es una presión ambiental. Directa. Dos veces (se corta de nuevo audio). Despacho del Sr. Muñoz. El 18 de Julio. Dos días antes de ir al juzgado. (corte de audio) Los autos y consta. Pero fuera de eso ¿no?, de esas presiones. Es el entorno ¿no? Haces una cosa y al día siguiente hay que cambiarla. Haces otra y al día siguiente no está bien hecha. Hay que cambiar. Hay que estar permanentemente. No sabes. Es decir, no sabes cuál es la referencia. Nosotros planteábamos que había que hacer, bien. Que había que hacer pliegos y municipalización. Pero no sabíamos en qué momento había que hacer qué. Y sin embargo se hicieron todos. FIN: 2:08:00. Es tal la inconsistencia de dicha



acusación que ni tan siquiera el resto de grupos PP, C's, CHA y ZEC admitieron la convocatoria sobrevenida del PSOE hacia el Sr. Muñoz para que explicara estos extremos de los que finalmente se le acusan (lo cual supone una situación de indefensión flagrante).

9. En ningún momento, ni el Gerente de EZ, D. Miguel Ángel Portero Urdaneta, ni ninguno de sus técnicos se opusieron a la realización de trabajos, informes, estudios o auditorías encaminadas a la internalización del servicio prestado por DRACE, es más, colaboraron lealmente con otros departamentos del Ayuntamiento y siempre siguiendo el dictado de la Vicepresidenta de la Sociedad o del Consejo de Administración. APROBADA POR MAYORÍA (ZEC en contra, resto a favor). Voto particular: Diferentes testimonios realizados en el seno de la Comisión han demostrado cierta falta de colaboración por parte del Gerente de EZ con el resto de servicios municipales. Así, el Coordinador General del Área de Alcaldía manifestó que el Jefe de la Oficina de Información y Análisis Económico y de los Servicios le había señalado que no se había ofrecido la colaboración debida por parte de EZ. Así en el Estudio económico de los costes a asumir por Ecociudad, relativos la producción del servicio de la Planta Recuperadora de Agua y de la Estación Depuradora La Almozara de 3 de octubre de 2016, haciendo referencia a un informe anterior de esa misma oficina, se señalaba literalmente “Las estimaciones se han efectuado con la información suministrada y disponible, que es limitada, ya que no se tiene acceso a la contabilidad ni de la empresa prestataria ni de la sociedad municipal”, estudio suscrito por el propio Jefe de la Oficina y el Economista de la misma.

11. El gerente de EZ D. Miguel Ángel Portero Urdaneta fue conocedor de este acuerdo de manera informal el mismo 9 de Abril de 2015. Con fecha 8 de septiembre de 2015, y atendiendo al requerimiento efectuado a través de correo electrónico por el Concejal de Servicios Públicos de 7 de septiembre, se hizo entrega a éste último de un cd con información sobre las mejoras y un cronograma. Esta información se comunicó al Consejo de Administración en la reunión de 20 de Octubre de 2015. APROBADA POR MAYORÍA (ZEC en contra, resto a favor).- Voto particular: Según el testimonio del Gerente de EZ en el seno de la Comisión Especial de Investigación, el cambio de las mejoras del contrato comenzó a efectuarse al poco tiempo de que la empresa DRACE comenzara a prestar el servicio el 1 de abril de 2014. En concreto, el Gerente declaró en la comisión de investigación que “en diciembre de 2014 ya comenzaron a cambiarse las mejoras de facto” y “que sus superiores eran

conocedores de dichos cambios”. Sin embargo, el Consejo de Administración de EZ no fue conocedor del cambio de mejoras hasta el 20 de octubre de 2015, tal y como puede constatarse en las actas de los consejos del citado período. Sin embargo, la Asesoría Jurídica Municipal, en su informe de 8 de mayo de 2017 en el que se le consulta acerca de quién es el órgano competente para aprobar el cambio de mejoras del citado contrato, concluye que “nuestra conclusión habría de ser la de entender asignable a la competencia del órgano de contratación la aprobación de la modificación de las mejoras”, siendo el órgano de contratación el Consejo de Administración de EZ. El Gerente de Urbanismo el Sr Abadía también manifestó en su declaración en la Comisión de Investigación que el cambio de las mejoras debería haber sido aprobado por el Consejo de administración. El Sr Portero remitió con fecha 8 de septiembre de 2015 documentación sobre el cambio de mejoras del contrato al Consejero de Servicios Públicos y Personal Sr Cubero. Entre la documentación figuraba el acta de la reunión de 9 de abril de 2015 sin firmar .(reunión en la que el Sr. Portero no estuvo tal y como manifestó en la comisión de investigación diciendo que “estuvo a 9 metros”) Día 3 de mayo. Respuesta del Sr. Portero a varias preguntas de Carmelo Asensio: Respuesta Sr. Portero: 46:14 Y cuando llega la reunión del 9 de abril yo, que en la vista oral de preguntas dije que no asistí, y el otro día dije que asistí, esa contradicción la quiero salvar, mi despacho, de la mesa de reuniones donde se celebró ésta, está a 9 metros, yo entré cuando todavía estaba entrando el personal, saludé, y me fui, materialmente no estuve pero sabía de qué se estaba tratando estaba perfectamente avisado. Así como la reunión de reorientación de las mejoras, que es la significativa y fundamental, sí que estuve porque había un cambio de criterio general, en está ya no, porque ya estaba todo negociado y yo no soy facultativo ingeniero, mi formación académica es de otro tipo, por lo tanto soy Gerente y tengo la obligación de impulsar, pero no puedo dar una opinión facultativa en temas que se me escapa. Sé que habrá que aplicar la normativa del 12/15 y otras. En ese momento en la del 14 de octubre, si no recuerdo mal la fecha, sí que estuve, en la otra dije hola adiós y me marché, la reunión se celebró, eso es cosa juzgada, no hay discusión. Posteriormente, el Sr Cubero y la Sra. Artigas solicitaron al Sr Portero una copia del acta firmada. El Sr Portero hizo entrega del acta firmada el 9 de octubre de 2015; En varias declaraciones en el seno de la Comisión de Investigación y también en el material aportado a la Comisión relativo al proceso judicial, se constata cómo el acta de la reunión de 9 de abril se

firmó en octubre tras la petición de los concejales. 12. Se produjo un primer intento contra la gestión de la Sociedad, con acusaciones de negligencia al Gerente y Técnicos responsables, así como apertura de expedientes sancionadores a la empresa, todo lo cual fue rechazado en base a los informes jurídicos de la Asesoría Jurídica Municipal y archivado por el Consejo de Administración. Igualmente por el Justicia de Aragón. APROBADA POR MAYORÍA (ZcC en contra, resto a favor). Voto particular: En octubre de 2015 el Sr Cubero y la Sra. Artigas realizaron una visita sorpresa a las plantas para comprobar el estado de las mismas, en base a la documentación que le había remitido el Sr Portero a! Sr Cubero e! 8 de septiembre. En la visita, pudieron constatar cómo, equipos que figuraban en los partes de mantenimiento entregados por el Sr Portero, estaban desmontados o fuera de servicio en el momento de la visita, y por explicaciones de los trabajadores de la planta, algunos de ellos llevaban varios meses en dicha situación y no se estaban llevando a cabo las tareas de mantenimiento referidas en los citados partes. También pudieron observar cómo, pese a que quedaban menos de 6 meses para la finalización del contrato, las mejoras propuestas por la empresa no habían comenzado a ejecutarse. Con esta visita sorpresa, los concejales pretendían tener una información de primera mano sobre las plantas, así como comprobar si la empresa concesionaria DRACE estaba cumpliendo o no las condiciones recogidas en el pliego de condiciones. En ningún caso la visita tenía como objetivo llevar a cabo “un intento contra la gestión de la Sociedad” como viene recogido en este punto 12. Es más tal y como manifestó el representante de los trabajadores Sr. Miguel Fernández tras la visita de los concejales “a los 3 ó 4 días empezaron a cambiar las cosas”. En el informe del Jefe de Departamento de Conservación y Explotación de Infraestructuras de 18 de diciembre de 2015 acerca del desarrollo del contrato de la EDAR La Almozara y la PRA se concluye que “podría llegarse sería a la imposición de alguna sanción económica”. 13. Tras el fracaso de los anteriores procedimientos, y de forma simultánea a las presiones y coacciones formuladas por el mismo Alcalde al Gerente, se ordenó por el primero la apertura de un procedimiento de información reservada, ocultado al Consejo de Administración y en el que se pre figuró mediante declaraciones parciales y sin las garantías mínimas de audiencia y contradicción destinadas exclusivamente a construir un relato alejado de la realidad y que condujese a generar la apariencia de delito. Tras la elaboración de dicho informe y de sus conclusiones, la persona designada por el Alcalde y Presidente del Consejo fue

promocionada a un puesto superior (Jefe de Departamento). APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, CHA en contra, resto a favor). Voto particular: En la conclusión expuesta se establece como hecho probado que la apertura del procedimiento de información reservada es consecuencia inmediata del archivo en su día de los expedientes sancionadores iniciados contra DRACE, estableciéndose una relación causa-efecto de ello y una intencionalidad que no ha sido en absoluto demostrada en la comisión. De ahí que esta conclusión esté llena de juicios de valor subjetivos que no pueden aceptarse como conclusiones de la Comisión Especial. Por un lado remarcar que la visita sorpresa de los concejales y la posterior solicitud de apertura de un expediente sancionador es un proceso completamente independiente de la apertura del procedimiento de información reservada. El procedimiento de información reservada se abre tras un escrito que presentan el Sr Cubero y la Sra Artigas al Alcalde a raíz de una información que les hace llegar el Jefe de Planta de la EDAR La Almozara Sr López Fatás a los concejales. El Sr López Fatás manifestó a los concejales su preocupación por el estado de ejecución de las mejoras, así como otras informaciones relativas a la reunión del 9 de abril de 2015 y del acta de dicha reunión, informaciones que se soportaban en correos electrónicos intercambiados entre trabajadores de DRACE y trabajadores de Ecociudad. Ante la posible gravedad de las informaciones aportadas, el Alcalde decidió poner en marcha un procedimiento de información reservada con el doble objetivo de contrastar los hechos y de mantener la condición de testigo protegido sobre el Sr López Fatás. Queda acreditado que la funcionaria instructora del procedimiento de información reservada, por aquel entonces Jefa del Servicio de Relaciones Laborales, cargo que ha desempeñado desde 2007 hasta este mismo año, funcionaria municipal desde hace casi 33 años, que ha ocupado puestos de máxima responsabilidad de este ayuntamiento desde 1990, licenciada en Derecho y Título Universitario de Postgrado con el Diploma de Práctica Jurídica de la Universidad de Zaragoza, con una amplia formación complementaria en régimen jurídico y procedimiento administrativo, gestión de personal, entre otras materias, cuenta con la formación y experiencia adecuadas para llevar a cabo este tipo de procedimientos, los cuales han sido tramitados por su servicio en no pocas ocasiones en los últimos años dentro de la Administración municipal, tanto bajo el mandato del actual Gobierno municipal como en anteriores, incluyendo cuando las responsabilidades en materia de personal eran ejercidas por Dña. María Dolores Ranera Gómez, miembro de la Comisión

Especial en representación del GM del PSOE. Parece que esta conclusión nº 13, contiene distintas afirmaciones no sustentadas y sometidas a juicios de valor encaminadas a generar un “relato” o “posverdad” que avale las tesis que ciertos Grupos Municipales han defendido sobre este tema antes incluso de la constitución de esta Comisión y que únicamente pretenden justificar su hipótesis inicial y no extraer conclusiones de la información que se ha obtenido de los diferentes testimonios recogidos. 14. La visita presencial de la Vicepresidenta el día 6 de octubre de 2015, junto al Concejal de SSPP y tras denuncia de los trabajadores, se realizó en unas condiciones en las que resulta imposible asegurar la certeza de los resultados técnicos expuestos por estos ediles en la posterior rueda de prensa. Ni su cualificación técnica ni la de las personas que actuaron como guías en la visita permiten comprobar de forma rigurosa la naturaleza de sus conclusiones. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, CHA abstención, resto a favor). Voto particular: En la conclusión expuesta se establece que las condiciones en las que se realizó la visita presencial en cuestión fueron tales que resulta imposible asegurar la certeza de los resultados expuestos por los concejales. Es reconocido por los propios responsables de EZ que en el momento en el que se produjo la visita en cuestión no se habían realizado ni iniciado las mejoras en cuestión, como así ha sido acreditado, por lo que las declaraciones de los concejales en cuestión realizadas tras la visita han sido completamente ratificadas a tenor de lo acontecido en la Comisión. En relación a la cualificación técnica de las personas que llevaron a cabo la visita basta señalar el Sr Cubero y la Sra. Artigas realizaron la visita acompañados de 2 trabajadores, siendo uno de ellos uno de los encargados del mantenimiento de la planta y el otro el Delegado Sindical que, como informó en su declaración, lleva 26 años trabajando en la planta. Por tanto, puede concluirse que las personas que acompañaron a los concejales en la visita contaban con la formación y capacidad técnica necesarias para dar las explicaciones y responder a las cuestiones encaminadas a extraer las oportunas conclusiones, muchas de las cuales eran obvias a simple vista. 15. Fruto de la anterior visita y de unas conclusiones precipitadas, el Presidente de Ecociudad, Sr. D.. Pedro Santistevé resuelve la puesta en marcha de un proceso de información reservada cuajado de elementos poco confiables como son el cuestionable conocimiento que sobre la materia en concreto tenía la persona encargada de dirigirlo (María José Benito Tomás), la ausencia en todos los casos de las advertencias legales que las declaraciones de unos y otros pudieran realizar

o la increíble ausencia en el proceso de los técnicos de EZ como profesionales con el conocimiento más completo de todo el proceso. Hay que señalar también en este punto que resultó imposible conocer el nombre de la persona que acompañó a María José Benito Tomás en algunas entrevistas. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, resto a favor). Voto particular: En la conclusión expuesta una vez más se establece como hecho probado que la apertura del procedimiento de información reservada es consecuencia inmediata de la visita realizada por los Concejales Cubero y Artigas, estableciéndose una relación causa-efecto de ello y una intencionalidad que no ha sido en absoluto demostrada en la comisión. De ahí que esta conclusión esté llena de juicios de valor subjetivos que no pueden aceptarse como conclusiones de la Comisión Especial como es señalar que el procedimiento en cuestión cuajado de elementos poco confiables, argumentos que parecen estar destinados exclusivamente a construir un relato alejado de la realidad y a generar la apariencia de delito. Ya se ha desmentido en el voto particular de la conclusión nº 13 algunas de las afirmaciones contenidas en esta conclusión. Es pertinente además remarcar cuál fue la opinión del Letrado Asesor de EZ, por la especial significación que este tiene puesto que es la persona llamada a declarar por PP-PSOE-CS y a la que le otorgan al credibilidad en las interpretaciones jurídicas, en el seno de la comisión especial de Investigación acerca de “la ausencia en el proceso de los técnicos de EZ” que recoge esta conclusión. Se transcribe a continuación: “Día 05 de mayo 2017. 2:52:12 (Lola Ranera) -Ese expediente, en el caso de una información reservada, debería haber tenido una parte de contradicción? -Quiere decir que si debería haber sido contrastada con los interesados? -Sí. -Yo creo que un expediente de información reservada, la finalidad última es la de averiguar si los hechos que se han denunciado tienen algún atisbo de verosimilitud para dar continuidad o no a un expediente futuro sancionador. El ámbito es el del exp. sancionador administrativo o sancionador laboral. ¿No? Esa es la razón de ser. En ese momento se intenta..., claro, es un momento previo a la apertura del expediente sancionador administrativo o laboral. Incluso a veces, en ese momento, es lógico que no se hable con las personas a las que se va ir dirigida esa información. Sino que eso se produzca en el momento posterior, cuando ya se declare la apertura, o no, del expediente administrativo sancionador. Y hasta ese momento, lo que se está intentando es averiguar que lo que se ha puesto encima de la mesa, que la información que se ha puesto encima de la mesa tiene algún atisbo de

verosimilitud para poder dar lugar a continuar con el exp. y si no, archivarlo sin más trámite. Quiero pensar que a eso se refiere una información preliminar o reservada antes de la apertura de un expediente sancionador, como tal. 2:53:19 FIN. Por tanto el Letrado Asesor concluye que no era procedente contar con un trámite de audiencia o contradicción, es decir con la declaración de los trabajadores de EZ, en el procedimiento de información reservada ya que esas garantías se reservan para un momento posterior (procedimiento sancionatorio o instrucción proceso penal como así ocurrió). 16. La Comisión lamenta que el Sr. López Fatás, cuyo testimonio fue determinante en el procedimiento de información reservada (y que resultó imputado), no ratificará ante esta Comisión sus declaraciones ante el Juzgado, donde afirmó que había sido objeto de una actuación inquisitorial en la que no se habían respetado sus derechos. También habría sido relevante conocer su testimonio en orden a valorar si había recibido alguna promesa por su declaración en el procedimiento de información reservada. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, resto a favor). Voto particular: En la conclusión expuesta se hace referencia a lo que un posible compareciente pudiera haber o no dicho en caso de comparecer. Incluso se va más allá haciendo posibles hipótesis de lo que podría o no podría haber respondido sobre cuestiones que no se le pudieron plantear. Las conclusiones del dictamen deben limitarse a extraer conclusiones de la información que se ha obtenido de la documentación solicitada y de los testimonios recogidos, nunca de lo que podrían haber declarado o no posibles personas que no hayan comparecido en la misma. 17. La Comisión desaprueba la falta de colaboración de la funcionaria Sra. María José Benito, cuyas explicaciones hubieran sido de gran relevancia a la Comisión para esclarecer cómo y por qué llevó a cabo la información reservada de! modo en que la tramitó. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, CHA abstención, resto a favor). Voto particular: Nuevamente en la conclusión expuesta se hace referencia a lo que un posible compareciente pudiera haber o no dicho en caso de comparecer, reprobando incluso la no comparecencia de la instructora del procedimiento de información reservada, quien acogiéndose al derecho que le asiste de no comparecer declinó no hacerlo. Cabe señalar además que, tal y como informó el Presidente de la Comisión, la persona en cuestión se encontraba en situación de incapacidad temporal en el momento en el que se le citó para comparecer ante la Comisión. Sorprende que se desapruebe una supuesta falta de colaboración de dicha persona y no se haga lo mismo con otras personas que

también declinaron hacerlo. 18. La Comisión censura a los Sres. Santistevé y Cubero por su falta de colaboración manifestada de forma contumaz tras sus respuestas continuas de “no recuerdo”, completamente falsas por cuanto no pudieron haber olvidado circunstancias y hechos que no han dejado de generar polémica por sus propias acciones. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, CHA abstención, resto a favor). Voto particular: En la conclusión expuesta se establece una falta de colaboración por parte de los Sres. Santistevé y Cubero con el desarrollo del trabajo de la Comisión basada en un nuevo juicio de valor al señalar que cuando responden a ciertas preguntas de los componentes de la misma diciendo que no recordaban la cuestión estaban faltando a la verdad. Una vez más se establece como conclusión juicios de valor subjetivos que no pueden aceptarse como tal, con la única intención de construir un relato alejado de la realidad. Parece que dichas conclusiones están encaminadas a generar un “relato” por parte de ciertos Grupos Municipales que únicamente pretenden justificar su hipótesis inicial y no extraer conclusiones de la información que se ha obtenido de los diferentes testimonios recogidos. 19. La Comisión recrimina al Gobierno de Zaragoza su falta de respeto continua por las reiteradas declaraciones sobre la legitimidad y honorabilidad de la Comisión de Investigación, y ello mientras se desarrollaban las sesiones para cumplir el mandato unánime del Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza y en el marco del acuerdo de su constitución y funcionamiento. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, CHA abstención, resto a favor). Voto particular: Los miembros del Gobierno de Zaragoza que fueron llamados a comparecer en la Comisión, así como sus cargos de confianza, acudieron a la misma y respondieron a todas las preguntas o cuestiones formuladas por los miembros de la Comisión mostrando una actitud de respeto y colaboración absoluta. Las personas representantes de Zaragoza en Común en la comisión han lamentado y lamentan la falta de colaboración con la Comisión de los anteriores responsables políticos de EZ, Sr Belloch y Sr Pérez Anadón, que no han accedido a comparecer en la misma. Sin las informaciones que hubieran aportado ambos, no se ha podido conocer la verdad sobre por qué no informaron del cambio de mejoras al Consejo de Administración ni sobre el origen de algunos de los problemas que sufren hoy las plantas. Esta conclusión nº 19 nada tienen que ver con el objeto de la Comisión de Investigación al cuestionar las declaraciones públicas que cualquiera de sus miembros pudieran realizar durante los días de celebración de sus sesiones. 20. La Comisión reprocha al



Gobierno de Zaragoza que incumpliera los acuerdos de constitución y desarrollo y solicitara por su cuenta y al margen de la Comisión informes jurídicos sobre informaciones y documentos incompletos con el objeto de desviar la atención sobre el mandato plenario de la Comisión. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, CHA abstención, resto a favor). El informe solicitado al que se hace referencia es el que se encarga a la Asesoría Jurídica Municipal, máximo órgano de interpretación jurídica, tras las sesiones de la comisión de investigación donde se pone de manifiesto una flagrante contradicción entre dos interpretaciones jurídicas, una del letrado asesor externo que dice que la actuación jurídica del Sr. Portero era el competente para cambiar el 100% de las mejoras de un contrato y otra del Sr. Gerente de Urbanismo contratada con diferentes servicios diciendo que no. Precisamente esta decisión es la que desencadena el acta modificada y los acuerdos enjuiciados en la comisión de investigación por lo que era absolutamente pertinente aclarar tal cuestión. Precisamente este dictamen concluye, como ya se ha expuesto dando la razón al Gerente de Urbanismo, y determinando que el competente debería haber sido el consejo de Administración como ya se ha referido en este escrito. 21. La Comisión amonesta a D. Carlos Navarro, titular de la Asesoría Jurídica, por prestarse a emitir de forma precipitada y sin contar con la documentación necesaria un informe jurídico que ratifica posiciones partidistas manifestadas previamente por ZEC y que es contrario a lo informado jurídicamente por los letrados y técnicos de Ecociudad y otros técnicos municipales, mientras que no ha facilitado todavía informe solicitado por los grupos de la oposición sobre el respeto a las garantías que debe tener un procedimiento de información reservada. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, CHA en contra, C's abstención, resto a favor). Voto particular: La Vicepresidenta de EZ, tras escuchar en el seno de la comisión dos opiniones jurídicas contradictorias acerca de cuál es el órgano competente para aprobar el cambio de mejoras del contrato (en concreto, la declaración del Asesor Jurídico de EZ Sr Sanz y la declaración del Gerente de Urbanismo Sr Abadía) solicitó al Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal como máximo órgano competente en la materia del Ayuntamiento de Zaragoza, la elaboración de un informe para dirimir la cuestión. Para tal efecto envió al Sr Navarro toda la documentación que obraba en la Comisión relacionada con la materia. El Sr Navarro, letrado consistorial más que reputado en Derecho Administrativo elaboró el informe correspondiente basado en el ordenamiento jurídico. Estas conclusiones nº 20 y 21 nada tienen que

ver con el objeto de la Comisión de Investigación al criticar que el Gobierno de Zaragoza, en uso de las competencias que tiene atribuidas, solicitase a la Asesoría Jurídica Municipal, en base a las competencias que tiene atribuidas legalmente y de acuerdo con el Reglamento Orgánico Municipal la emisión de los informes que considere oportunos sobre cuestiones que le son propias, o hacer referencia a su titular, quien no ha tenido relación alguna con los hechos investigados por la Comisión ni ha sido solicitada su presencia en la misma. 22. No ha quedado acreditado a lo largo de las sesiones anteriores de esta comisión quién y en qué forma trasladó, directa o indirectamente y por parte del Gobierno, a María José Benito Tomás la necesaria información básica para el desarrollo del proceso de información reservada. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC Abstención, resto a favor). Esta conclusión es correcta puesto que se deriva de las pruebas obrantes en la comisión de investigación. Sin embargo de la misma no se puede obtener conclusión alguna nada más que el desconocimiento. 23. Sin que pueda establecerse una relación de causa-efecto, resulta llamativo la reciente promoción y ascenso de categoría profesional de la Sra. D<sup>a</sup>. María José Benito Tomás. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, CHA abstención, resto a favor). Voto particular: En la conclusión expuesta una vez más se realiza un juicio de valor subjetivo al señalar que “resulta llamativo la reciente promoción y ascenso de categoría profesional” de la instructora del procedimiento de información reservada sin que exista relación alguna entre dicho hecho y los hechos que están siendo investigados por la Comisión. De nuevo parece que esta conclusión tiene como objeto generar un “relato” o “posverdad” que avale las tesis que ciertos Grupos Municipales han defendido sobre este tema antes incluso de la constitución de esta Comisión y que únicamente pretenden justificar su hipótesis inicial y no extraer conclusiones de la información que se ha podido obtener de los diferentes testimonios recogidos en la misma. La convocatoria y aprobación de bases del procedimiento para la provisión en comisión de servicios, por razones de urgente e inaplazable necesidad, del puesto de Jefa/e del Departamento de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto fueron aprobadas mediante Decreto del Consejero de Servicios Públicos y Personal el pasado 23 de diciembre de 2016. Dicha convocatoria fue publicada en la intranet del Ayuntamiento de Zaragoza, pudiendo participar en el mismo los funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento que cumpliesen los requisitos establecidos para el mismo. A dicho proceso se presentaron 8 funcionarios/as del Ayuntamiento de Zaragoza,

resolviéndose el mismo, mediante decreto del pasado 8 de marzo de 2017 del Consejero de Servicios Públicos en favor de la citada funcionaria, en virtud del informe emitido por el Coordinador General del Área de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto por el cual se la consideraba la candidata más idónea para el desempeño del puesto en comisión de servicios por sus méritos relativos a antigüedad, grado consolidado, formación, titulación académica y puestos ocupados en el Ayuntamiento. Por todo ello no puede resultar llamativo en absoluto que la funcionaria en cuestión pase a desempeñar un nuevo puesto en la estructura municipal, tras haberse instruido un proceso de pública concurrencia, transparente y donde para la adopción de la decisión se han valorado los méritos aportados por cada uno de los aspirantes para determinar quién era el más idóneo para la cobertura de dicho puesto. 24. Se ocultó al Consejo de Administración (a pesar de existir obligación legal) no sólo el procedimiento de información reservada, sino todo el expediente de la misma y la consiguiente puesta a disposición de la fiscalía mediante escrito del Alcalde, el que provocó se iniciara un procedimiento judicial al Gerente de la Sociedad Ecociudad y a cuatro personas más. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, resto a favor). Voto particular: Ha quedado de manifiesto que los cargos públicos tienen la obligación de poner en conocimiento del Ministerio Fiscal hechos que pueden ser constitutivos de delito, tal y como preceptúa el artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Esta obligación ha sido reforzada asimismo con la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Esta obligación es de tipo personal, del propio cargo público, y por tanto no sometida, en ningún caso, a la consideración de aprobación por parte del Consejo de Administración de la sociedad. La presentación al Ministerio Fiscal es por tanto un acto derivado de ostentar la condición de cargo público, no de presidente de la sociedad, por lo que no existía obligación alguna de informar al Consejo de Administración sobre la cuestión, si bien el mismo fue informado con posterioridad. El procedimiento judicial en cuestión fue iniciado por el representante del Ministerio Fiscal, quien una vez analizada la documentación aportada concluyó la necesidad de iniciar dicho procedimiento judicial. Las obligaciones legales aplicables a un Consejo de Administración es que los consejeros tengan la información suficiente para la adopción de acuerdos y a este respecto nos remitimos a la declaraciones del Gerente de Ecociudad Sr. Portero cuando manifiesta (COMPROBAR EN EL

AUDIO DE PORTERO) “con carácter general se tiene toda la información -cualquier concejal- puede requerirle al administrador social cualquier información, depende de ustedes”. Día 3 de mayo: 4:54:05 (Sebastián Contín) ¿Es posible que, en algún momento, le conste, que se haya ocultado algún asunto a los consejeros de la Sociedad, a los consejeros del Consejo de Administración. En, en este mandato. Desde junio del 15 o el primer Consejo creo que es en septiembre del 15. Desde ese momento, algún asunto que ellos, por su especial condición de consejeros de una sociedad anónima, estuviesen obligados a conocer? -Bueno. Eh..mm. ..Con carácter general, yo creo que tenían toda la información. Con carácter general, ¿no? Si bien es cierto que la información siempre pasa a través de la vicepresidenta. Vds. son los que tienen que tomar la determinación, si quieren que se aplique el eh...artículo... que no recuerdo, que ha citado antes la Sra. Ranera, efectivamente, en el que tienen derecho, a través de la administración social, en requerir, administrador social, en requerir cualquier información que pueda afectar a sus intereses. Sin necesidad de pasar por la vicepresidencia. Eso es así. Eh. ..Bueno, es una cuestión, simplemente que depende de ustedes, ¿no? 25. En el marco del procedimiento judicial, como consecuencia de las pruebas documentales obrantes. en autos y de las declaraciones de las personas investigadas (uno de ellos testigo de la información reservada y que niega todo lo que se denuncia) se acordó el sobreseimiento y archivo de las actuaciones. Esta decisión nos conduce a concluir que todo el procedimiento iniciado a instancias del Alcalde y de los Consejeros Cubero y Artigas se sustentaba en un montaje documental y testifical destinado a construir una apariencia de delito para unos hechos que, en caso de haberse respetado el derecho de los acusados a la defensa se habrían demostrado legales y lejos de cualquier sospecha. Los responsables de este montaje son el Sr. López Fatás, la Sra María José Benito, la Sra Teresa Artigas, el Sr. Alberto Cubero y el Sr. Pedro Santistevé. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, CHA en contra, resto a favor). Voto particular: En la conclusión expuesta una vez más se realiza un juicio de valor subjetivo al señalar que un hecho cierto, el sobreseimiento y archivo de las actuaciones judiciales, es debido a una suposición, que el procedimiento se sustentaba en un montaje documental y testifical destinado a construir una apariencia de delito de unos hechos, señalando además como responsables al Sr. López Fatás y la instructora del expediente, que hay que recordar no han comparecido en la Comisión, y a los responsables políticos señalados. Es más esta conclusión va en contra de las

conclusiones judiciales del procedimiento que en ningún caso reconocen esa actuación supuestamente fraudulenta de “montaje” y que ya ha sido enjuiciado y valorado por un juzgado. El principal motivo del sobreseimiento y archivo de las actuaciones judiciales no fue otro que el cambio de testimonio del Sr. López Fatás que se desdijo en sede judicial de lo que manifestó en su declaración en el expediente de información reservada. Las manifestaciones del Fiscal y la propia Juez instructora después de este cambio de versión en propia sede judicial es sintomática sobre esta cuestión. 26. En particular, resulta especialmente grave el comportamiento de los Sres. Santistevé y Artigas, en su condición de Presidente y Vicepresidenta del Consejo de Administración. Tanto en relación con la denuncia inicial suscrita por los Sres. Cubero y Artigas, como en la posterior apertura del procedimiento de información reservada como en el posterior traslado de sus conclusiones a la Fiscalía por parte del Sr. Santistevé, actuaron excediendo las facultades que la ley y los estatutos de la sociedad les confieren y ocultando de forma dolosa información de evidente e incontestable relevancia al resto del consejo, menoscabando de ese modo el derecho y el deber del resto de consejeros de contar la información adecuada para el cumplimiento de sus obligaciones tal y como establece la Ley de Sociedades de Capital. Circunstancia que podría, así mismo, subsumirse en el tipo Penal que castiga a quienes niegan o impiden el ejercicio del derecho de información. APROBADA POR MA YORÍA (ZeC en contra, CHA abstención, resto a favor). Voto particular: Como se ha señalado anteriormente, ha quedado de manifiesto que los cargos públicos tienen la obligación de poner en conocimiento del Ministerio Fiscal hechos que pueden ser constitutivos de delito, tal y como preceptúa el artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Esta obligación ha sido reforzada asimismo con la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Esta obligación es de tipo personal, del propio cargo público, y por tanto no sometida, en ningún caso, a la consideración de aprobación por parte del Consejo de Administración de la sociedad. La presentación al Ministerio Fiscal es por tanto un acto derivado de ostentar la condición de cargo público, no de presidente de la sociedad, por lo que no existía obligación alguna de informar al Consejo de Administración sobre la cuestión, si bien el mismo fue informado con posterioridad. El procedimiento judicial en cuestión fue iniciado por el representante del Ministerio Fiscal, quien una vez analizada la documentación aportada concluyó la necesidad de iniciar dicho

procedimiento judicial. Por todo ello no es cierto que los Sres. Santistevé, Cubero y Sra. Artigas ocultasen información alguna de relevancia al resto del consejo, ni negasen o impidiesen el ejercicio del derecho de información, dado que estos actuaron en tanto en cuanto ostentan la condición de cargo público. 27. La figura de la “información reservada” deviene del artículo 28 del RD 33/1986 que regula el régimen disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado y se concreta en una actuación previa a la incoación de un expediente disciplinario. En este sentido, no queda claro que el procedimiento iniciado por el Alcalde de Zaragoza en su calidad de Presidente del Consejo de Administración (en virtud de la cual dicte la resolución por la cual inicia el procedimiento de información reservada) tenga encaje legal. Ni por el marco de aplicación ni por las personas a las que se pretende expedientar. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, resto a favor). Esta conclusión es contraria a la prueba desplegada en la comisión de investigación donde todas las declaraciones de las personas con formación jurídica determinaron la corrección del procedimiento no aportando ninguna otra prueba documental o testifical que desvirtúe estas afirmaciones. Volvemos a reproducir la ilustrativa declaración del asesor externo de Ecociudad. ¿Ese expediente, en el caso de una información reservada, debería haber tenido una parte de contradicción? - ¿Quiere decir que si debería haber sido contrastada con los interesados? -sí. -Yo creo que un exp. de información reservada, la finalidad última es la de averiguar si los hechos que se han denunciado tienen algún atisbo de verosimilitud para dar continuidad o no a un expediente futuro sancionador. El ámbito es el del exp. sancionador administrativo o sancionador laboral. ¿No? Esa es la razón de ser. En ese momento se intenta claro es un momento previo a la apertura del expediente sancionador administrativo o laboral Incluso a veces, en ese momento es lógico que no se hable con las personas a las que se va ir dirigida esa información. Sino que eso se produzca en el momento posterior, cuando ya se declare la apertura, o no, del expediente administrativo sancionador. Y hasta ese momento, lo que se está intentando es averiguar que lo que se ha puesto encima de la mesa, que la información que se ha puesto encima de la mesa tiene algún atisbo de verosimilitud para poder dar lugar a continuar con el exp. y si no, archivarlo sin más trámite. Quiero pensar que a eso se refiere una información preliminar o reservada antes de la apertura de un expediente sancionador, como tal. 28. Nos encontramos por tanto a un uso espurio de la figura jurídica de la información reservada que perfectamente puede calificarse de desviación de poder

y que, dada la finalidad demostrada de construir una apariencia de delito en la conducta de los posteriormente denunciados, podría entrar en el ámbito de la responsabilidad penal derivada de la adopción de acuerdos nulos de pleno derecho a sabiendas de ello. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, CHA en contra, resto a favor). Voto particular: Como ya hemos manifestados, estos hechos ya han sido enjuiciados por un juzgado que no apreció en la comunicación al fiscal o en la instrucción posterior esta supuesta “finalidad de construir la apariencia de un delito” por cuanto de haberlo observado hubiera abierto diligencias de oficio. Por tanto, como ya se ha expresado con anterioridad, la información reservada que se tramitó tenía por objeto única y exclusivamente esclarecer la veracidad de una serie de hechos que habían sido comunicados por un trabajador de DRACE a la Sra. Artigas y al Sr. Cubero, manteniendo además la condición de testigo protegido de dicho trabajador. En ningún momento tenía una finalidad diferente de practicar las diligencias necesarias para la determinación y comprobación de los hechos y las pruebas que contribuyeron al esclarecimiento y a la determinación de las responsabilidades comunicadas a los concejales por parte del Sr. López Fatás y bajo ningún concepto la de construir una apariencia de delito. 29. Como resultado del proceso de información reservada, el Alcalde la Ciudad, Sr. D. Pedro Santistevé conviene poner en conocimiento de la fiscalía el resultado de las pesquisas. Esta actitud se puede calificar, cuando menos, como imprudente al conceder veracidad a un testimonio sin contrastar, con una base documental muy limitada y sin prestar oídos a quien mejor podrían explicar la situación: los propios técnicos de EZ. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, resto a favor). Voto particular: La puesta en conocimiento de la fiscalía, por parte del Alcalde la Ciudad, Sr. D. Pedro Santistevé, del resultado de las procedimientos de información reservada fue conforme a las obligaciones que establece el artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que determina que los cargos públicos tienen la obligación de poner en conocimiento del Ministerio Fiscal hechos que pueden ser constitutivos de delito. Respecto a la necesidad de que en el caso de una información reservada se debería haber tenido una parte de contradicción, ya se han hecho menciones en los votos particulares de conclusiones anteriores de las declaraciones en el seno de la Comisión del asesor jurídico de EZ, Jose Antonio Sanz Cerra, a preguntas de la Consejera Lola Ranera. 30. En ningún momento el Consejo de Administración de EZ fue informado de las acciones del Alcalde la Ciudad, Sr. O. Pedro Santistevé, frente a la fiscalía y en

relación al tema que nos ocupa. Es especialmente reprochable la actitud del Sr. D. Pedro Santistevé como Presidente de EZ, de la Sra. Teresa Artigas como Vicepresidenta, del Sr. D. Pablo Muñoz como miembros del Consejo de Administración y del Sr. D. Alberto Cubero como Consejero de Servicios Públicos y Personal, en el sentido de ocultar la información provocando el desarrollo de un proceso poco fundamentado. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, resto a favor). Voto particular: La obligación legal que establece el artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal es clara y concisa, poner en conocimiento del Ministerio Fiscal. Es decir, la obligación legal es sólo exigible del Ministerio Fiscal pero es más, a sensu contrario, podemos entender que a partir de esa comunicación es éste, el ministerio fiscal, quien debe dirigir toda la investigación y decidir a quién se comunica la información o no para hacer viable la investigación pudiendo cualquier otra acción (ej. comunicarlo a terceros) dar al traste con la misma. 31. Intentan finalmente propiciar un acuerdo de cese del gerente con argumentos y motivos falsos o tergiversados, que también fueron rechazados por el Consejo de Administración, de este expediente se hizo responsable exclusivo el Alcalde Sr. Santistevé. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, resto a favor). Voto particular: La propuesta de cese del Gerente por parte de los Consejeros de Zaragoza en Común en EZ entra dentro de las atribuciones normales y ordinarias de los mismos respecto a un empleado que ostenta un cargo de alta dirección y cuyo nombramiento y/o mantenimiento en el puesto se basa en la confianza. Respecto al Sr. Portero, remarcar que en su declaración en el seno de la comisión mostró su animadversión al actual equipo de Gobierno, manifestando que o cuando se refirió al denunciante Sr. Fatás: (transcripción exacta de lo referido por el Sr. Portero) “En primer lugar el investigado denunciante que es el principal y aquí se escurre por una gatera, entra de soplón y sale escurriéndose, esta es la situación”. Mientras tanto, y como ha quedado de manifiesto por las declaraciones de la Sra. Artigas y Sr. Santistevé no siendo desmentido por ningún otro compareciente, el equipo de Gobierno ha intentado en todo este tiempo volver a trabajar codo con codo con él y de generar un clima de confianza. En ningún momento los Consejeros de ZeC en EZ dieron argumentos y/o motivos falsos o tergiversados para justificar una propuesta de cese o cambio en la Gerencia de EZ, sin que existan pruebas, datos ni evidencias que demuestren lo contrario. 32. Como consecuencia del procedimiento de licitación llevado a cabo a fin de adjudicar la gestión de la planta de la Almozara,



se han producido retrasos y negociaciones de prórroga de prestación del servicio, en los cuales se ha mantenido excluidos a los representantes de los grupos políticos de CHA,C,s, PSOE y PP. Concluyendo que de existir reclamación de posibles perjuicios y costes por ello a la sociedad Ecociudad o a la administración municipal, las responsabilidades patrimoniales por dicha gestión son exclusivamente responsables el Sr. Pablo Muñoz, la Sra. Teresa Artigas y el Sr. Pedro Santistevé. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, resto a favor). Voto particular: En diciembre de 2015, la empresa DRACE remitió un escrito a EZ informando de su renuncia a continuar prestando el servicio en las plantas a partir del 31 de marzo de 2016, fecha en la que finalizaba el contrato susceptible de haber sido prorrogado. En ese momento, por parte del equipo de Gobierno, se dan instrucciones a los servicios municipales y a EZ de comenzar a estudiar los posibles modelos de gestión de las plantas. Comienzan a elaborarse los estudios de la posible municipalización de las plantas. Además, en febrero de 2016, la Vicepresidenta de orden al Gerente de EZ de que en paralelo a la elaboración de los informes de municipalización, comiencen a elaborarse unos pliegos de condiciones para tener todos los caminos abiertos. En el momento en el que se dispusieron de todos los informes, estos se sometieron a la votación correspondiente por parte del Consejo de Administración, siendo rechazada la municipalización por PP, PSOE y Ciudadanos y siendo aprobados por estos mismos grupos los pliegos de condiciones que dieron lugar al proceso de licitación. En vistas de que cualquiera que fuera el modelo de gestión elegido era imposible que este estuviera en marcha el 1 de abril de 2016, y el 31 de marzo DRACE abandonaba las plantas, la Vicepresidenta consultó al Gerente de EZ sobre las posibles soluciones para garantizar la prestación del servicio en este período de interinidad. Esto puede constatarse en la declaración de la Sra. Artigas en el seno de la Comisión Especial: Declaración de Teresa Artigas - Día 9 de mayo de 2017 (Mayo 9 2017, 9 34 43 AM mp3). 3:37:30. Teresa Artigas: “Yo le pregunto al Sr. Portero si existe alguna manera de que obliguemos a DRACE a continuar por tratarse de un servicio público esencial, una vez que presentan su renuncia, y en el caso de que no se pueda que me presente otras opciones, el Sr. Portero simplemente me dice que no se le puede obligar, no me presenta ninguna propuesta para resolver qué hacemos con la gestión en ese período transitorio”. La parálisis de iniciativas en ese sentido por parte de la Gerencia de EZ hizo necesaria que los Consejeros de EZ tuvieran que recurrir a la Gerencia de

Urbanismo de Zaragoza para negociar una prórroga en la prestación del servicio, una gestión que no fue realizada por la Gerencia de EZ y que evitó los irreparables perjuicios de todo tipo que el abandono de la empresa Drace hubiera ocasionado a la ciudad de Zaragoza en ese momento. No constan intentos de negociación serios por parte de la Gerencia de EZ para evitar dicha situación, ni comunicaciones o advertencias de ésta para con los Consejeros de EZ, ni el Presidente o la Vicepresidenta de la misma, lo que de por sí acredita la falta de diligencia en la Gerencia de EZ en la toma de iniciativas y decisiones para evitar dicha situación de riesgo, debiendo ser subsanada esa omisión por parte de los Consejeros de EZ que dieron instrucciones al Gerente de Urbanismo para que negociara la prestación del servicio por parte de DRACE en el período extraordinario que solucionara una situación de incertidumbre que no había sido prevista, anticipada y solucionada oportunamente por la Gerencia de EZ. Las condiciones de dicha prestación del servicio y requerimiento a DRACE se aprobaron en el Consejo de Administración. Los Consejeros dispusieron de toda la información. Respecto a la ausencia de responsabilidad del Consejo de Administración, a continuación se transcribe las declaraciones del Letrado Asesor de EZ en la Comisión Especial de Investigación a este respecto: (Lola Ranera) Ya solo me quedarían dos preguntas. Una de ellas tendría que ver con el tema de la responsabilidad de los administradores. Muchos de los que estamos aquí, somos miembros del Consejo de Administración, como Vd. sabe. Entonces, eh... bueno, y también ha estado antes Vd. respondiendo a qué va a pasar con las distintas reclamaciones que, lógicamente, DRACE eh.. va a trasladar a EZ y que, efectivamente, existe un debate amplio y hay dudas jurídicas. A mí me gustaría saber... eh. Está el famoso artículo 236 de la ley de sociedades de capital. Yo me lo tengo que leer; pero sí que habla de los derechos que tienen los distintos administradores y habla, también, al final, que el administrador que incumpla estos deberes inherentes a su cargo, responderá personalmente y con su patrimonio, frente a los socios de la Sociedad por el daño.. .eh, eh... que puedan causar. Eh... ¿Estamos incurriendo en algún caso de responsabilidad administrativa, bajo su parecer? Y por tanto, de las gestiones con DRACE, eh, se debería haber informado previamente? Eh, por, por las distintas responsabilidades que pueda eh. .contraer? 2:54:37. -Bueno, lo que es la negociación o requerimientos a DRACE, lo que se ha pedido es una actuación de la Sociedad, yo entiendo, dentro de una estricta legalidad. Es decir: no, no, no existe, bajo mi

punto de vista, la posibilidad de que estemos hablando aquí, en el supuesto de que se nos reclamase, algún tipo de cantidad con motivo de la prestación del servicio, o de la continuidad de la prestación del servicio, estaríamos hablando de una responsabilidad en su caso económica que debería asumir la Sociedad en su conjunto. No, no estamos hablando de responsabilidad personal que puedan afectar a los consejeros. Yo creo que se está llevando a cabo una... en este aspecto.. .pues una administración leal, por parte de los miembros del Consejo de Administración y que aprueban un requerimiento con los informes jurídicos correspondientes, informes técnicos correspondientes. Y otra cosa será el debate económico que se pueda suscitar con la empresa que no debe dar lugar a ningún tipo de responsabilidad por parte de los administradores. 2:55:29 FIN". 33. En el seno de la Comisión de Investigación se ha puesto de manifiesto que la apuesta política del Gobierno de Zaragoza por municipalizar el servicio de la EDAR La Almozara ha supuesto un retraso deliberado y consciente por parte del Presidente y de la Vicepresidenta de Ecociudad Zaragoza S.A. de la aprobación de los pliegos necesarios para la explotación de la planta por parte del Consejo de Administración, más la ocultación de la disconformidad de DRACE Infraestructuras en las certificaciones de la planta a partir de abril de 2016, hechos que podrían tener consecuencias económicas perjudiciales para la sociedad y por tanto incurrirían en presunta administración desleal. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, resto a favor). Voto particular: La preferencia del Gobierno por opciones de municipalización de servicios públicos en los diferentes ámbitos en que se está planteando durante la presente legislatura, incluyendo aquellos que pudieran afectar a servicios prestados por EZ, obedece a criterios de racionalidad, eficiencia y defensa de los intereses públicos, unas políticas que sin duda redundarán, caso de ser adoptadas, en beneficio de las arcas municipales por ahorro de costes. Dicho proceso requiere la adopción de los correspondientes acuerdos. En el seno de EZ, la posible municipalización de las plantas se sometió a votación en el momento en el que estuvieron disponibles los informes necesarios para tal efecto. -----

Las referencias veladas a presuntos delitos de administración desleal por parte de los Consejeros de la oposición carecen de todo rigor jurídico, ni es el espacio de una Comisión de Investigación el lugar adecuado para plantearlas, ni el dictamen el cauce procedimental por ser la figura de la administración desleal la correspondiente a un tipo penal que requiere de la adopción de acuerdos ilegales

en el seno de las sociedades, u otros que obviamente aquí nunca se han dado. En todo caso, nada se apunta en el sentido que hubiera podido cometerse infracción penal alguna, ni tan siquiera indiciariamente, pero el hecho de que veladamente se introduzca la mención a las palabras “administración desleal” precedidas de la palabra “presunta” indica una falta de rigor y seriedad en los grupos que de manera artera pretenden mezclar las propuestas políticas del Gobierno respecto a la municipalización con prácticas delictivas en un totum revolutum, ni han existido acuerdos lesivos a los intereses municipales en el seno del Consejo de Administración, ni por parte de los Consejos del Gobierno de la ciudad en EZ se han dictado resoluciones que presenten indicio no solo de infracción penal sino incluso de irregularidad administrativa, además los Consejeros pueden recabar, como lo hacen cuando les interesa, la información que les resulte de interés. Por ello, se concluye que la voluntad de municipalizar servicios en EZ no ha ocasionado perjuicio alguno a la sociedad ni a los intereses de la ciudad, como tampoco se ha aportado prueba o indicio alguno en ese sentido, una voluntad que no ha pasado de la fase de proyecto a la de acuerdos societarios. Transcribimos parte de la prueba documental aportada a la comisión de investigación y en concreto el e-mail de fecha 24 de febrero de 2016 de la Vicepresidenta Sra. Artigas dirigido al Gerente de EZ Sr. Portero indicándole que procediera a la elaboración de los pliegos para la licitación del contrato, lo cual es muestra palpable y prueba fehaciente de que no existió esa voluntad de dilatar dicha contratación. De: Teresa Artigas Sanz <tartigas~zaragoza.es>. Fecha:24 de febrero de 2016, 20:17:24 CET. Para: AdministracionEcociudad<mportero~ecociudad~zaragoza.es>. Asunto:EDAR Almozara, PRA, consejo y contrato obras. ... Por otra parte, en aras de garantizar que no tengamos problemas con la EDAR y con la PRA pase lo que pase con la remunicipalización, comenzar en cuanto podáis a elaborar nuevos pliegos para ambas plantas. 34. El resultado de este cúmulo de errores ha supuesto una innecesaria mancha en el expediente de varios profesionales de EZ y un deterioro de la imagen del Ayuntamiento de Zaragoza. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, resto a favor). Voto particular: Esta conclusión no se soporta en ningún informe estudio o prueba documental aportada o manifestada por ningún compareciente. CONCLUSIONES ESPECÍFICAS: 35. En el marco de la Comisión de Investigación, de acuerdo a las diversas declaraciones de los comparecientes, ha quedado probada una confabulación de distintos miembros del

Gobierno de Zaragoza dirigida a destituir de su puesto al Gerente de Ecociudad Zaragoza, S.A., por medios armeros al no contar con la mayoría legal para ello. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, CHA en contra, resto a favor). Voto particular: La decisión de solicitar el cambio de Gerente por parte de los Consejeros de EZ fue una decisión pública, incluida en el orden del día del Consejo de EZ de fecha 28 de marzo de 2017. Esta decisión fue desestimada y por tanto se mantuvo la responsabilidad del Gerente en términos ordinarios. 36. Ha quedado probado que al no disponer de los votos necesarios en el seno del Consejo de Administración, y tras diversas manifestaciones de pérdida de confianza por parte del Presidente y de la Vicepresidenta de Ecociudad Zaragoza S.A., y de los Consejeros del Gobierno de Zaragoza Sres. Cubero y Muñoz, optaron por urdir una maquinación en la que podrían haber incurrido en diversos hechos punibles. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, CHA en contra, resto a favor). Voto particular: Las conclusiones de un dictamen de una comisión de investigación no son el lugar adecuado para recoger manifestaciones injuriosas tales como “urdir una maquinación en la que podrían haber incurrido en diferentes hechos punibles”. De manera confusa e interesada se insiste en mezclar pretendidas cuestiones penales que no se califican, dado que no es el lugar idóneo para ello, y respecto a las que no existe prueba alguna toda vez que no existió maquinación alguna. De manera errónea se utiliza una dialéctica que es más propia del debate político y ello porque se confunde por parte de los grupos políticos que asumen esa estrategia un enfoque político cuando lo que debería es centrarse en una investigación de hechos. 37. El primero de ellos es el presunto acoso laboral. Según ha conocido la Comisión de Investigación, cuando los distintos miembros del Gobierno de Zaragoza que participaron en reuniones o conversaciones con el Sr. Gerente de Ecociudad Zaragoza S.A. se dieron cuenta de que no podían destituirlo, le conminaron a que dejase la gerencia para jubilarse o volver a la función pública mediante diversos actos hostiles o humillantes: entre otros lo amedrentaron, lo ningunearon, le acusaron públicamente de diversas actuaciones delictivas, lo desposeyeron de sus funciones estatutarias o le amenazaron con emprender acciones judiciales por presuntos delitos cuyos tipos variaban de unas reuniones a otras. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, CHA en contra, resto a favor). Voto particular: Estas conclusiones no se sostienen por cuanto no han sido ni tan siquiera denunciadas por el presunto acosado Sr. Portero que en ningún momento ha manifestado sufrir “actos hostiles”

“humillantes” “amedrentamiento”, etc. Es más la única cuestión que el Sr. Portero reconoce es que se entiende desposeído por el Consejo de Administración de facultades en favor del Sr. Abadía. Siendo este acto llevado a cabo no por la Sra. Presidenta y Presidente sino por el conjunto del Consejo de Administración y por tanto por todos los grupos. En este sentido reproducimos textualmente la declaración del Sr. Portero: Día 3 de mayo. Respuesta del Sr. Portero a varias preguntas de Carmelo Asensio: 00:38:15 “(...) Como me desposeen de esas facultades, entregan al Gerente de Urbanismo competencias que no son suyas, él es un consejero técnico, pero la competencia es del Gerente. El Consejo lo acepta y, por lo tanto yo tengo que aceptarlo también, porque da el visto bueno a esas acciones”. Las alusiones a un pretendido acoso laboral carecen de rigor y exceden del objeto de la Comisión (puntos a, b y c). 38. Un documento que acreditaría el presunto acoso laboral es la “Propuesta de extinción por desistimiento empresarial del contrato laboral especial de alta dirección celebrado con el gerente de la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.”, que fue rechazado por el Consejo de Administración de Ecociudad Zaragoza S.A. y que contiene numerosas inexactitudes, como ha sido probado. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, CHA en contra, resto a favor). Voto particular: La propuesta de extinción de desistimiento empresarial del contrato laboral especial de alta dirección celebrado con el Gerente de la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A. formulada por el Presidente de EZ entra dentro de las atribuciones y competencias que les son propias y el hecho de que no prosperase por la oposición del resto de Consejeros en modo alguno puede servir para tachar la propuesta como acoso laboral. Resulta sorprendente que se califique de delictiva y acosadora la propuesta en base a unas pretendidas inexactitudes que ni tan siquiera se alcanzan a enumerar. 39. Los trabajadores de Ecociudad Zaragoza S.A. -cuya labor fue puesta en tela de juicio por el Gobierno de Zaragoza y la funcionaria a quien nombraron Instructora del expediente de información reservada- han sido sometidos a un proceso inquisitorial desprovisto de las más básicas garantías jurídicas. Ha quedado probado que el Presidente de Ecociudad Zaragoza S.A. -que, por otro lado, reitera en sus declaraciones públicas su excelente conocimiento de los procedimientos y garantías judiciales- decidió irse al fiscal a pesar de conocer el contenido del expediente de información reservada, donde se’ interrogó a terceros ajenos a la estructura del Ayuntamiento, que vertieron graves acusaciones sobre trabajadores de Ecociudad Zaragoza S.A. (estos sí sometidos al

Pacto Convenio del Ayuntamiento de Zaragoza), quienes no tuvieron la oportunidad de manifestar su parecer -a pesar de las acusaciones contra ellos- mediante el derecho de contradicción, en contra del artículo 24 de la Constitución Española o del apartado 4º del artículo 75 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, resto a favor). Voto particular: Respecto a la plantilla de empleados de EZ, dejando al margen el caso específico del Gerente y las cuestiones objeto de la comisión de investigación señaladas en los puntos a) y c) de la misma, no se ha planteado procedimiento administrativo ni laboral alguno, carecen de lógica alguna y de correspondencia con la realidad afirmaciones o conclusiones en el sentido de que éstos “han sido sometidos a un proceso inquisitorial desprovisto de las más básicas garantías jurídicas”. Ni se citan nombres de personas ni cuales han sido esas pretendidas prácticas. Cuando se afirma que’ es el Gobierno de Zaragoza, en su totalidad y sin distinción alguna entre sus componentes, quien ha cometido esas actuaciones inquisitoriales se está evidenciando el uso y finalidad política que se persigue realmente por parte de quien la formula. En lo referido a la necesidad de audiencia y contradicción nos remitimos a lo ya manifestado en las conclusiones anteriores.

40. La instrucción del expediente de información reservada ha probado el argumento del hostigamiento injusto hacia diversos trabajadores de Ecociudad Zaragoza, S.A., al hacerse sin las más mínimas garantías, al partir de una denuncia de cinco párrafos presentada por dos concejales del Gobierno de Zaragoza al Presidente de Ecociudad Zaragoza, S.A., construida sin ninguna valoración técnica, sin ningún soporte jurídico, donde hasta en tres ocasiones se menciona al gerente de Ecociudad Zaragoza, S.A. a quien luego no se citó a declarar en el marco del procedimiento. Todo ello da idea del propósito real de tal denuncia, completamente arbitraria, y que dio origen a un interrogatorio aleatorio que no tenía como fin aclarar la verdad sino urdir un procedimiento dirigido a un fin falaz, para construir una denuncia con apariencia de contener hechos delictivos y vestida de supuestas ilegalidades para así apuntalar la ofensiva contra la gerencia de Ecociudad Zaragoza, S.A. Dicha denuncia fue sobreseída y archivada.

APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, CHA en contra, resto a favor). Voto particular: El procedimiento de información reservada fue tramitado después de recibir información por parte de un trabajador de la empresa DRACE en la que se hacía referencia a la comisión de irregularidades graves en el seno de EZ por

parte de su Gerente. La tramitación de ese procedimiento de información reservada fue una respuesta completamente ajustada a Derecho, lo contrario sí que habría podido ser constitutivo de una infracción por no querer investigar hechos pretendidamente ilegales. El hecho de que después la persona que denunció inicialmente los mismos se retractase en sede judicial no pone en cuestión la respuesta dada por el Presidente de investigar los hechos. 41. La mala fe en la instrucción del expediente de información reservada se revela con más fuerza al atender a la valoración de los hechos denunciados por el Presidente de Ecociudad Zaragoza, S.A., que elevó al Fiscal, que aparecen en el “informe en relación con el desarrollo del contrato relativo a la depuradora de La Almozara y a la planta recuperadora de agua (PRA) de Casablanca”, firmado por el Jefe de Dpto. de Conservación y Explotación de Infraestructuras el 18 de diciembre de 2015, donde se analizaba el objeto de la denuncia e investigación del Gobierno de Zaragoza -la sustitución de unas mejoras. por otras en el contrato de Ecociudad Zaragoza S.A. con DRACE Infraestructuras-, y donde se reconoce que la planta está sobredimensionada respecto a los habitantes a los que presta servicio y que el principal problema que está padeciendo nació en la elaboración de los pliegos, que buscaban el menor coste económico para el Ayuntamiento pero que resultaron ser muy difíciles de ejecutar: el técnico “comparte el criterio de que las mejoras que finalmente se ha decidido implantar suponen un uso adecuado del importe destinado a esta finalidad que resulta claramente preferible a las opciones ofertadas por la empresa adjudicataria, por lo que desde un punto de vista puramente técnico no cabe ningún reproche a la actuación desarrollada en este aspecto por los servicios técnicos de Ecociudad Zaragoza” (párrafo final de la página 20 del informe). APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, resto a favor). Voto particular: Lo sometido a cuestión no es si las mejoras sustituidas por las vigentes en el contrato eran las adecuadas o no, sino de quién era el órgano competente para tomar esta decisión. Al respecto, la conclusión que se deduce de las comparecencias y del informe de la Asesoría Jurídica Municipal antes relacionado es que, que se adoptó una decisión por órgano incompetente. Recordemos que se trata del Gerente Sr. Portero y que se hizo con el conocimiento de la anterior dirección política, Sr. Belloch y Sr. Anadón. Así el intento de tapar esta irregularidad puede ser la causante de estas acusaciones infundadas hacia el actual equipo de gobierno que la pone de manifiesto. 42. Este informe se ocultó deliberadamente tanto al Consejo de Administración de



Ecociudad Zaragoza, S.A., como al Fiscal, y sólo se conoció su contenido en el seno de la Comisión de Investigación, 17 meses después de su redacción. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, resto a favor). Voto particular: Los informes elaborados por los funcionarios del Área de Urbanismo se encuentran a disposición de los Concejales, que tienen acceso a los mismos de diferentes maneras, son múltiples las peticiones de información al respecto, tanto por escrito como oralmente. Nunca se ha denegado el acceso a la información. Desde que entró el actual Gobierno a ejercer sus funciones en EZ, la información es constante y los funcionarios del Área de Urbanismo como el Jefe de Dpto. de Conservación y Explotación de Infraestructuras asisten a los Consejos de Administración donde responden a las preguntas que les son formuladas sin cortapisa alguna. En concreto, y respecto al citado informe, el Sr Abadía declaró en la Comisión Especial de Investigación que el Gerente y los técnicos de EZ sí eran conocedores y disponían del citado informe. Desde la Presidencia y la Vicepresidencia sin embargo, no se conocía el informe en cuestión. Volvemos a dar por reproducidas la manifestaciones del Sr. Portero cuando determina que los consejeros de Consejo de Administración sí han dispuesto de la información suficiente para la adopción de los acuerdos. 43. Además, la Comisión de Investigación conoció que se impulsó una auditoría de una urgencia “extrema” por parte del área de Urbanismo y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Zaragoza cuyos resultados han sido igualmente ocultados hasta hoy a los Consejeros de Ecociudad Zaragoza, S.A. y a los miembros del Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza (que conforman la Junta General de la Sociedad). Habiéndose ocultado igualmente de manera deliberada al Fiscal a quien se llevó la denuncia. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, CHA abstención, resto a favor). Voto particular: El Gerente de Urbanismo Sr Abadía manifestó en su comparecencia en el seno de la comisión que el proceso de auditoría no finalizó, y por tanto no se dispone de ningún informe que debiera o pudiera ser aportado al Consejo de Administración ni a la Junta General. La auditoría se paralizó en el momento en el que DRACE presentó la renuncia a continuar prestando el servicio por la premura y la urgencia en resolver la situación. 44. Estos hechos abren la posibilidad de falta de diligencia y deslealtad por parte del Presidente y de la Vicepresidenta de Ecociudad Zaragoza, S.A., cuyo fin al iniciar la denuncia, el procedimiento de información reservada y el llamado “transporte” que hizo el Presidente de Ecociudad Zaragoza, S.A., de toda esa documentación al Fiscal para

escudarse en que no fue él quien denunció, no tenía ni el soporte técnico necesario, ni el jurídico, ni el procedimental, sino todo lo contrario, se ocultaron datos relevantes premeditadamente, y además sin ni siquiera una simple petición a los técnicos encargados del proceso de mejoras para explicarse que hubiese demostrado que los testimonios vertidos contra ellos eran inverosímiles. Se ha mostrado documentación y correos probatorios sobre todos estos extremos. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, CHA en contra, resto a favor). Voto particular: Volvemos a insistir en que estos hechos han sido sometidos a juicio por un juzgado no apreciando indicios de ocultación documental, fraude, o cualquiera otra infracción por parte del actuar de Presidente y Vicepresidenta. No existiendo además ningún hecho o declaración obrante en la comisión que haga llegar a esta conclusión. 45. En ningún caso es achacable al Gerente de EZ, D. Miguel Ángel Portero Urdaneta o a cualquiera de sus técnicos el retraso en la licitación del nuevo contrato de prestación de servicios ni las consecuencias económicas derivadas del citado retraso. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, resto a favor). Voto particular: No se entiende esta conclusión claramente defensiva del actuar del Gerente o de cualquier técnico. Los únicos hechos puestos de manifiesto es que hubo una inadecuada de la organización de los medios humanos que hizo que se concentraran las vacaciones al final de año y que no se pudieron realizar las labores encomendadas. 46. Por decisión de la Vicepresidenta de EZ, D<sup>a</sup> Teresa Artigas, D. Miguel Ángel Abadía fue encargado de negociar con DRACE la prórroga del contrato y la continuación del servicio, sin que el Consejo de Administración fuera consultado sobre la idoneidad de esta solicitud. Este mismo Consejo fue informado de tal circunstancia de forma no concluyente en las reuniones de 22 y 30 de marzo de 2016. La mayoría del Consejo manifestó sus dudas, cuando no opiniones manifiestamente en contra, de esta delegación sobre D. Miguel Ángel Abadía. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, resto a favor). Voto particular: Como ya se ha expresado anteriormente, en el momento en el que DRACE manifiesta su intención de no continuar prestando el servicio, en vistas de que el Gerente de EZ Sr Portero no presentó propuesta alguna para hacer frente a la situación, el Consejo de Administración validó la actuación del Sr Abadía que permitió que el servicio siguiera prestando con normalidad. El Consejo de Administración dispuso en todo momento de la información necesaria y pertinente, tal y como expresó el Sr Portero en su declaración. Además, el Asesor Jurídico de EZ, en su declaración a

este respecto ya transcrita con anterioridad, describe este proceso como una “administración leal”. 47. La prórroga del contrato, por 11 meses en una primera fase y hasta la sustitución por la nueva empresa adjudicataria presenta luces y sombras: por un lado se ha conseguido la continuidad del servicio aunque por otro existen incertidumbres sobre el proceso de liquidación del contrato habida cuenta de que no se cerró convenientemente la forma “de asumir el compromiso de abonar las consecuencias de las obligaciones económicas derivadas de la prestación del servicio”. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC abstención, resto a favor). Voto particular: El Consejo de Administración en fecha 30 de marzo de 2016 acordó “aprobar la continuidad de la prestación del servicio por parte del actual contratista DRACE Infraestructuras en los términos contemplados en su escrito de 21 de marzo, con carácter temporal y extraordinario hasta que el Ayuntamiento disponga de capacidad de gestión del servicio, debiendo abonarse por parte de la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza, S.A.U., las obligaciones económicas derivadas de la prestación efectivamente realizada y autorizando a la Vicepresidenta para realizar el citado requerimiento de manera inmediata”. Además, como ya se ha dicho con anterioridad, el Asesor Jurídico de EZ, en su declaración a este respecto, describe este proceso como una “administración leal”.

48. En el caso de que cualquier miembro del Consejo de Administración y, en mayor medida, Presidencia y Vicepresidencia, tengan conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de delito y ante la posible responsabilidad que se pudiera deducir, será necesario informar al Consejo de Administración. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC abstención, resto a favor). Voto particular: En caso de que algún miembro del Consejo de Administración conozca hechos que pudieran ser constitutivos de delito y ante la posible responsabilidad que se pudiera deducir, no se pueden poner condicionantes como la necesidad de informar al Consejo de Administración que puedan ser entendidos como cortapisas a la obligación de denunciar, investigar o a la transparencia. Por un lado, la propuesta en esos términos no distingue si es en relación a EZ, bien como afectada de alguna manera como responsable en la comisión de los mismos, o como perjudicada de un delito. No se puede condicionar lo que es un deber legal según la Ley de Enjuiciamiento Criminal. En todo caso, esta propuesta se encuentra al margen de lo que es el objeto de la Comisión de investigación. De estimarse que es necesario establecer prácticas de buen gobierno en el seno de EZ se puede proponer en su debido momento y forma la adopción de códigos de

buenas prácticas, procesos de due diligence o compliance penal, o la modificación de los estatutos de la propia sociedad. 49. Con carácter previo a la toma de cualquier decisión política por parte de los y las miembros del gobierno municipal de la que puedan derivarse consecuencias que afecten a la sociedad y, por tanto, a su consejo de administración, es imprescindible contrastar la información recibida con carácter previo. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC abstención, resto a favor). Voto particular: Esta conclusión no deja de ser un deseo de buena voluntad que debe concretada en cada caso y de la que no pueden deducirse ninguna consecuencia. 50. En relación con el procedimiento de información reservada y a pesar de tratarse de un procedimiento que por su naturaleza preliminar no se puede considerar como procedimiento administrativo, en los casos en los que se pueda originar un procedimiento penal se debería contar con los testimonios de las personas implicadas, para garantizar el respeto a sus derechos, evitando la indefensión que pudiera producirse. Además la elección de la persona instructora del expediente debería haber estado exenta de arbitrariedad. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, resto a favor). Voto particular: La elección de la persona que hizo de instructora en la información reservada de constante referencia no incurrió en arbitrariedad alguna, resulta contradictorio que los Consejeros de EZ que, continua y aparentemente, dicen pretender que se garanticen los derechos y garantías de las personas incurso en procedimientos administrativos -como una información reservada- concluyan sin prueba alguna que la persona elegida para instruir el expediente lo fue incurriendo en arbitrariedad, lo que genera indefensión y afecta a la honorabilidad de los funcionarios y autoridades que intervinieron en esa decisión. En votos particulares de conclusiones anteriores ya se ha puesto de manifiesto tanto la capacidad y competencia de la Sra Benito para instruir procedimientos de información reservada como la opinión del Letrado Asesor de EZ que considera que el procedimiento se instruyó correctamente. 51. Ante la evidencia de posiciones irreconciliables entre el actual gerente y el equipo de gobierno la solución no puede venir de la desacreditación profesional, produciendo unos daños conocidos vulgarmente como “pena de banquillo” difíciles de evaluar y de reparar. Las diferencias de criterio no pueden dirimirse en la Fiscalía y dado que se ha producido una lesión a la honorabilidad de varias personas, a pesar del archivo de ras diligencias, se debería proceder a una disculpa pública como reparación. APROBADA POR MAYORÍA (ZeC en contra, resto a favor). Voto particular:

No se ha producido lesión alguna en la honorabilidad de personas indeterminadas, no se cita quienes son. Resulta irresponsable dar por cumplido un hecho, en un foro que tampoco tiene esa finalidad, cuando lo único que se pretende con ello es el desgaste político de los Consejeros de EZ. No procede disculpa alguna y menos reparación por daños inexistentes. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN PRESENTADAS Y APROBADAS A 31 DE MAYO. (a) Exigir al Presidente de EZ, Sr. D. Pedro Santistevé Roche, a la Vicepresidenta, Sra. D<sup>a</sup> Teresa Artigas y al Consejero de la misma, Sr. D. Pablo Muñoz la presentación de la renuncia a sus cargos en la sociedad e instar al Consejo de Administración la designación de un nuevo Presidente y Vicepresidente, de entre sus miembros. Voto particular: Los Consejeros de Zaragoza en Común en EZ, vista la situación de bloqueo que se lleva viviendo en la sociedad desde hace 2 años, enviaron un escrito al resto de Consejeros y Consejeras de EZ manifestando su preocupación por dicho bloqueo y abriendo un proceso de renovación de la confianza de los órganos directivos de la sociedad. Se insta al resto de grupos municipales a que presenten una propuesta estratégica de dirección de la sociedad y de órganos directivos en el plazo de un mes. (b) Poner estas conclusiones en conocimiento del Letrado Asesor de EZ por si fueran constitutivas de delito. Voto particular: En ningún momento, por ninguna prueba documental o comparecencia se ha inferido la comisión de un delito. Tampoco por el ministerio fiscal ni el juzgado instructor en la parte de los hechos enjuiciados. En consecuencia esta propuesta de actuación sólo persigue sembrar una sombra de duda política del actual equipo de Gobierno. Además, destaca que el enjuiciamiento de unos hechos a los que se les da una cierta presunción de infracción se le encomiende a un letrado jurídico asesor, contratado por Ecociudad, llamado a comparecer por los tres grupos PP-PSOE-CS, obviando a la Asesoría Jurídica Municipal, competente para la realización de informes previos a la adopción de acciones por parte del Ayuntamiento. Es decir, a una persona ajena a la administración, a la Sociedad y a la que no se le pide informe sobre si la sociedad, como persona jurídica, ha cometido algún tipo de infracción sino a personas jurídicas. Esta evaluación está totalmente fuera de lugar y corresponde a los órganos jurisdiccionales que ya la enjuiciaron como hemos visto. (c) Habida cuenta de la incomparecencia de la Sra. D<sup>a</sup> María José Benito Tomás en esta comisión, solicitar al servicio de personal de este Ayuntamiento la apertura de un expediente informativo sobre la citada funcionaria con objeto de esclarecer la tramitación del expediente de información reservada. Voto

particular: La Sra Benito no tenía obligación de comparecer en la Comisión y además, en el momento de su citación, se encontraba en situación de Incapacidad Temporal como ya se ha manifestado. (d) Solicitar al Letrado Asesor de EZ un informe que analice las potenciales responsabilidades patrimoniales del Presidente de EZ, Sr. D. Pedro Santistevé Roche, la Vicepresidenta, Sra. D<sup>a</sup> Teresa Artigas y el Consejero de la misma, Sr. D. Pablo Muñoz, ante las fundadas sospechas de actuaciones dolosas que puedan llevar aparejadas un quebranto económico a este Ayuntamiento. Voto particular: El Letrado Asesor de EZ, ya informó en el seno de la comisión en su comparecencia transcrita anteriormente que la actuación puede calificarse de administración leal, que se ha desarrollado dentro de una estricta legalidad, y que no debe dar lugar a ningún tipo de responsabilidad por parte de los administradores. 2.- A la vista de la improcedencia jurídica y legal, así como de la vulneración de derechos de los trabajadores y el Gerente de Ecociudad, SAU, durante el procedimiento de información reservada incoado por el Alcalde de Zaragoza, exigir el cese del responsable político de personal, Alberto Cubero Serrano. Voto particular: Como ya se ha explicado con anterioridad, el proceso de información reservada se realizó de manera adecuada según la opinión del Asesor Jurídico de EZ. 4.- En el supuesto caso de que, en relación al proceso de licitación de la planta de La Almozara, se derivaren responsabilidades patrimoniales como consecuencia de dilación del mismo, éstas serán exclusivamente achacables a los Sres. Santistevé, Artigas y Muñoz en virtud de las atribuciones ejecutivas que los estatutos les atribuyen, así como de otras actuaciones llevadas encaminadas a dilatar el procedimiento o a obstaculizar a espaldas del resto de consejeros, los acuerdos así como otras actuaciones realizadas en el seno del Consejo impulsadas por éstos para agilizar la resolución del expediente de contratación. Voto particular: Como ya se ha explicado con anterioridad, en el proceso de definición y puesta en marcha del modelo de gestión de las plantas, no hubo dilación alguna por parte del equipo de gobierno, que sometió a votación los informes correspondientes en cuanto estuvieron disponibles, siendo finalmente decidido por PP, PSOE y Ciudadanos que las plantas no se municipalizaran y siendo aprobados los pliegos de condiciones por estos mismos grupos. El Letrado Asesor de EZ, ya informó en el seno de la comisión en su comparecencia transcrita anteriormente que la actuación puede calificarse de administración leal, que se ha desarrollado dentro de una estricta legalidad, y que no debe dar lugar a ningún tipo de responsabilidad por parte de

los administradores. 5.- Reconocer expresamente, por parte de la comisión, el sufrimiento padecido y los daños causados al honor profesional y personal del Gerente y los trabajadores de Ecociudad, SAU, como consecuencia de la actuación de los responsables políticos de Ecociudad en este asunto. Voto particular: Esta es una conclusión inapropiada porque escapa claramente del objeto de la comisión de investigación. 3.- Trasladar al Gerente y a los trabajadores Sres. Castrillo y Rincón de Ecociudad. Zaragoza S.A.U. las disculpas del Pleno de la Ciudad por la actuación de los Sres. Santistevé, Artigas y Cubero por los daños infligidos. Voto particular: Esta es una conclusión inapropiada porque escapa claramente del objeto de la comisión de investigación. En relación a otras conclusiones y propuestas a futuro se procede a reproducir de nuevo aquellas que no han sido incorporadas al dictamen y que consideramos conclusiones y propuestas que se derivan de los hechos probados en la comisión de investigación. 1.- CONCLUSIONES REFERIDAS A LA EDAR LAALMOZARA Y A LA PLANTA RECUPERADORA DE AGUAS. a) Origen de los problemas en las plantas. Se declara probado que la situación actual de las plantas ha sido generada por las decisiones políticas tomadas en el anterior gobierno, especialmente el cambio de los pliegos propuesto por los responsables políticos de la corporación anterior para la licitación de la EDAR y la PRA con la unificación de los contratos, la rebaja en exigencias de mantenimiento, equipos de reposición, requisitos del personal de las plantas, condicionantes laborales y solvencia económica, como así se puede ratificar en la comparativa entre los pliegos iniciales y los que finalmente se aprobaron, así como en un informe elaborado por el Departamento de Conservación y Explotación de Infraestructuras. Se concluye que las responsabilidades políticas de la situación actual de deterioro de ambas plantas de depuración son del anterior Presidente, Sr. Belloch y el anterior Vicepresidente, Sr. Pérez Anadón. b) Procedimiento de cambio de las mejoras. Se declara probado que el cambio del 100% de las mejoras ofertadas por la concesionaria son sustituidas ascendiendo el importe de las mismas a 211.000 €. Se declara probado que los informes de justificación sobre la competencia del Gerente para adoptar esas decisiones sin contar con el Consejo de Administración son posteriores y se fundamentan en que cada cambio de cada mejora, tomada una a una y no en su globalidad, son de cuantía inferior y de menor importancia. Se declara probado que tanto la administración de Ecociudad, como los trabajadores, reconocen la importancia clave del cambio de mejoras

dentro del proceso y dentro de las obligaciones de seguridad y salud. Se declara probado que este cambio de mejoras es cuestionado por varios jurídicos del área de urbanismo y sostenibilidad respecto a la competencia del Gerente de EZ para aprobar las mismas sin una autorización previa del Consejo de Administración y que, ante la controversia planteada entre dos interpretaciones jurídicas, ésta es resuelta por la Asesoría Municipal decretando que se actuó de manera incorrecta, no sometidos a la legalidad y que el Gerente no era el competente para la aprobación de estas mejoras. Se declara probado que de esta circunstancia tenían conocimiento el Sr. Pérez Anadón, vicepresidente de Ecociudad, y el Sr. Belloch tal y como aseguró el Gerente de EZ. Se concluye que existe una responsabilidad política grave por la adopción de una decisión ilegal por parte del Gerente de EZ, con la instrucción o el consentimiento de la dirección política de EZ, y que por tanto corresponde la asunción de esta responsabilidad política por parte de dichos gestores. Se declara probado que el cambio de mejoras (sustitución) fue informado a los superiores, a los anteriores responsables políticos y que esto no se trasladó al Consejo pero no se ha podido aclarar las causas. c) Sobre el control del cumplimiento del contrato. Se declara probado que tras la visita de Teresa Artigas y Alberto Cubero a la EDAR La Almozara y la PRA de Casablanca en octubre de 2015 los técnicos de Ecociudad aumentaron su vigilancia sobre el cumplimiento del contrato por parte de la empresa DRACE en ambas instalaciones y ello ha supuesto un mayor cumplimiento del contrato y por lo tanto una mejora en el servicio. Se concluye que es necesaria la inspección a las empresas concesionarias de servicios públicos. d) Sobre los trabajos previos a la definición del modelo de gestión de las plantas. Se declara probado que la Vicepresidenta encarga el impulso de los trabajos previos de las dos alternativas de gestión planteada con la misma celeridad (licitación o remunicipalización). Se declara probado que, con carácter previo, al encargo de la Vicepresidenta al Gerente, éste no había preparado los pliegos de manera preventiva (u otra alternativa) ante la eventualidad de que la concesionaria no quisiera continuar con la prestación. Se concluye que no hubo una labor de dilación por parte de los responsables políticos actuales de EZ que pudiera perjudicar a la sociedad o forzar un tipo de modelo de gestión u otro, sin embargo se concluye que no se hicieron los trabajos preparatorios exigibles a una labor de gerencia en orden a poder prever la no continuidad de la prestación. e) Sobre la municipalización de la EDAR La Almozara y la PRA. Se declara probado que la municipalización de la EDAR La



Almozara y la PRA era viable tanto desde el punto de vista técnico, como jurídico y económico. Queda probado que la Directiva Marco del Agua dictamina que la gestión del agua debe ser pública. Queda probado que la municipalización de las 2 plantas hubiera supuesto un ahorro para las arcas municipales de 400.000 €. Queda probado que PP, PSOE y Cs se opusieron a la municipalización de las plantas. Queda probado que el PSOE dilató las negociaciones de la municipalización con excusa que nada tenía que ver con el tema, no acudiendo a reuniones a las que había sido convocado. Se concluye que la oposición de PP, PSOE y Cs a la municipalización de las plantas ha supuesto una pérdida económica para el Ayuntamiento de 400.000 € y supone un incumplimiento de los planteamientos de una Directiva Europea. f) Sobre los períodos transitorios de prestación del servicio. Se declara probado que se ha producido una administración leal, diligente y oportuna de EZ en las decisiones tomadas respecto a la negociación de la continuidad de la prestación del servicio por Drace. Se declara probado que el Gerente de EZ no presentó alternativas para hacer frente a la situación a la Vicepresidenta ni al Presidente ni al Consejo. Se declara probado que el Consejo encarga la asistencia del Gerente de Urbanismo a esta negociación por el bloqueo de la misma y el hecho de que no estaba cerrado acuerdo alguno a meses de la terminación del contrato. Se concluye que ninguno de los consejeros tienen una responsabilidad personal al no existir actuaciones de las que se hayan resultado daños a los intereses de la ciudad o la entidad. 2.- CONCLUSIONES REFERIDAS AL PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN RESERVADA. Se declara probado que la tramitación del expediente se inicia a raíz de que un trabajador de la EDAR aporta, a iniciativa propia, una información acerca de unos hechos potencialmente constitutivos de delito al Sr. Cubero y a la Sra. Artigas. Se declara probado que el expediente se instruye por una trabajadora municipal con experiencia en tramitar expedientes de estas características. Como reconoció el asesor jurídico externo de la sociedad, en un expediente de información reservada, no es necesario tomar declaración a las personas a las que hace referencia dicho expediente. Se declara probado que los cargos públicos tienen la obligación de poner en conocimiento del Ministerio Fiscal hechos que pueden ser constitutivos de delito, tal y como preceptúa el artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Se concluye que el expediente se instruyó correctamente y que el Gobierno actuó conforme al ordenamiento jurídico, sin infracción alguna al Código Penal. Se concluye que hay obligación de acudir al Ministerio Fiscal y que

no es necesario un dictamen previo ni de Asesoría jurídica ni de cualquier órgano.

3.- CONCLUSIONES REFERIDAS A LA SOCIEDAD. a) Sobre la Gerencia de EZ. Se declara probada la animadversión del Gerente de EZ al equipo de gobierno actual cuando el Sr. Portero dice textualmente que el problema es el Gobierno de Zaragoza en Común. Se declara probado que existe un intento de cese del Gerente de EZ basado en hechos objetivos, acompañado de una convocatoria de concurso público llevado al Consejo de Administración por el equipo de Gobierno actual. Se declara probado que la intención inicial de Zaragoza en Común de proceder al relevo del gerente fue vista con buenos ojos por CHA y, en primera instancia, también por PSOE (aunque esa decisión dependía del portavoz del PSOE), de Ciudadanos y del PP (aunque el portavoz del PP exigía un concurso y no una libre designación), pero que finalmente fue rechazada por PP-PSOE-C's. Se concluye que esa situación va en detrimento de la situación de EZ y que el Consejo de Administración de EZ está controlado en las grandes decisiones por PP-PSOE-C's siendo el Gerente una persona de su confianza. b) Sobre el acceso de información a los consejeros. Se declara probado y reconoce por la gerencia de EZ que ha habido información suficiente a los consejeros de EZ y que, en todo caso, es responsabilidad de los consejeros, no del Gobierno, que ejerciten su derecho a pedir directamente información al Gerente. Se concluye que no ha habido ocultación de información alguna a ningún consejero de EZ y que si se quería obtener alguna información adicional bastaba con pedirla. c) Sobre el cobro de intereses a promotores de Ecociudad Valdespartera. Se declara probado por la documentación obrante que, por parte de los anteriores responsables políticos de EZ y siendo el mismo Gerente de la actualidad, se informó al Consejo de Administración que se habían producido una renuncia al menos parcial a exigir a los promotores el pago de los intereses que legalmente le corresponden. Se declara probado, según reconoce el Gerente de EZ que esta circunstancia fue puesta de manifiesto por el portavoz del PP y de IU. Se declara probado que no se ha dado respuesta a si existieron o no pactos, conversaciones, acuerdos previos con los promotores a este respecto y porqué se ha dilatado tanto el intento de cobro de los mismos. 4. PROPUESTAS A FUTURO SOBRE ECOCIUDAD ZARAGOZA, S.A.U. Necesidad de recuperar la gestión directa. Una vez probado que la gestión directa del saneamiento y la depuración por parte del Ayuntamiento de Zaragoza anterior a la cesión de la competencia a EZ era más eficiente que el modelo actual, se debe concluir que la gestión directa por parte del Ayuntamiento

y la unificación de los sistemas de saneamiento y depuración con el abastecimiento y la potabilización es mejor para los intereses municipales y para garantizar el estado de las plantas. Por tanto, el saneamiento y la depuración de las aguas de la ciudad deben volver a gestionarse directamente por el Ayuntamiento, revocando a corto plazo la competencia encomendada a EZ. b) Necesidad de implementar mecanismos de transparencia y de prevención de irregularidades. Se declara probado que en la legislatura pasada se tomaron decisiones por parte de la Gerencia de EZ con el visto bueno del anterior Presidente Sr. Belloch y del anterior Vicepresidente Sr. Pérez Anadón, que debían haber estado sometidas al Consejo de Administración. 5. CONCLUSIONES SOBRE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN. Se declara probado que los problemas a los que hoy se enfrenta Ecociudad Zaragoza, S.A.U., y especialmente los relacionados con la EDAR La Almozara y la Planta Recuperadora de Aguas de Casablanca, tienen su origen en decisiones tomadas en legislaturas pasadas. Por tanto, era absolutamente necesario contar con el testimonio de los responsables políticos de dichas decisiones, en concreto el Sr. Belloch, el Sr. Pérez Anadón y el Sr. Gimeno. Se concluye que hay extremos pendientes de aclarar en estos acontecimientos que no han sido explicados por la Gerencia y no han podido ser esclarecidos por el anterior Presidente o Vicepresidente, al no haberse aceptado la comparecencia de los mismos por los grupos del PP-PSOE-C's. Se concluye que al no haber comparecido dichas personas, ha sido imposible investigar hasta el fondo de la cuestión y desenmarañar la opacidad por la que se caracteriza EZ desde que asumió el saneamiento y la depuración de las aguas. Firmado: Teresa Artigas Sanz. Miembro de la Comisión Especial de Investigación de la Sociedad Ecociudad Zaragoza S.A.U. por parte del grupo municipal Zaragoza en Común.

Debate sobre el voto particular presentado por el grupo municipal de Zaragoza en Común:

En primer lugar interviene la concejala doña Tera Artigas, como ponente: Quiero comentar la intervención solicitando al Secretario para que dentro del dictamen de la comisión se incluya el texto del voto particular que presenta Zaragoza en Común y también el resultado de la votación. Y bueno, remarcar que efectivamente desde Zaragoza en Común presentamos un voto particular al dictamen de la Comisión Especial de Investigación de Ecociudad que persigue

varios objetivos que iremos desgranando a lo largo de este Pleno pero que en concreto el principal de ellos es el plantear propuestas políticas para el futuro de Ecociudad y especialmente para la gestión del agua en la ciudad y en concreto el saneamiento y la depuración. Porque desde Zaragoza en Común lo que queremos es hablar de proyectos, no de personas. Consideramos que es fundamental hablar de política, pero de política con mayúsculas porque estamos hablando de la gestión de un recurso esencial para las ciudades, una cuestión que se está debatiendo en ciudades y en municipios de todo el mundo y es cómo gestionamos el agua desde los municipios. Es un tema que está a debate en muchísimos lugares, también del estado español, del resto de Europa, ejemplos: París, Valladolid, que por fin ya cuenta con un servicio de gestión pública del agua desde hace muy poquitos días, lo cual también celebramos y por ello remarcamos una vez más que desde Zaragoza en Común es fundamental no enrocarnos en el laberinto de descalificaciones personales, de cuestionamientos personales, de procedimientos, sino de una vez por todas dar el salto y pasar a hablar de política de gestión del agua, como una cuestión como digo, esencial. Nuestro voto particular recoge varias propuestas políticas que van en la línea de la gestión pública, participativa y transparente del agua. Hace mención de la necesidad de que el Ayuntamiento recupere los servicios de saneamiento y depuración y que vuelvan a gestionarse de manera conjunta con los de abastecimiento y potabilización, servicios que nunca debían haberse separado y marca una apuesta, como digo, por la gestión pública del agua que además recoge los principios que marca la directiva del agua y es que en ningún caso debe hacerse negocio con los asuntos relacionados con el agua. Por ello, gestión pública y cumplimiento de la normativa europea que nos estipula cómo se debe gestionar el agua, en concreto desde los municipios. Otras cuestiones que también recoge nuestro voto particular en esta línea de hablar de políticas con mayúscula, es una serie de propuestas para garantizar que la gestión del agua se lleva a cabo con transparencia, de manera que zaragozanos y zaragozanas estén informados de cómo se está prestando este servicio y también del establecimiento de protocolos para evitar el que se puedan cometer delitos en la gestión del agua. O sea que, gestión pública, transparencia, evitar el negocio de los asuntos relacionados con el agua y también la implantación de mecanismos en el seno de Ecociudad pero también en el seno del Ayuntamiento, para prevenir delitos e irregularidades. Éste es el proyecto político de Zaragoza en Común, este proyecto político está recogido dentro del voto

particular que hemos presentado en la comisión especial de investigación y esperemos que suponga por fin poder hablar con todos los grupos políticos, de política como digo con mayúsculas, por estar hablando de una cuestión fundamental para el futuro de la ciudad, como es la gestión del agua. Así que esperamos poder aprovechar este Pleno y este debate para abordar esta cuestión que tanto preocupa a zaragozanos y zaragozanas y dejar o abandonar el debate más vinculado a las personas y pasar a hablar de política con mayúsculas. Gracias.

Con la del portavoz de Chunta Aragonesista, señor Asensio, comienzan los turnos de intervención de los grupos municipales. El señor Asensio: La verdad es que recojo el guante de hablar de política, lo que pasa es que tendremos que tendremos que hablar de política y relacionado con la gestión del agua en el seno de este Pleno, porque en el consejo de administración de Ecociudad creo que no podemos hablar con nadie, ¿verdad, señor Alcalde?, en estos momentos, de política y de la gestión pública del agua. No hay nadie del gobierno de Zaragoza en Común en ese consejo de administración. Pero bueno, antes de valorar el voto particular de ZEC, me gustaría hacer un par de consideraciones que yo creo que son muy pertinentes en este momento, en este Pleno extraordinario. Primero tiene que ver con el propio Pleno extraordinario o mejor dicho, con el incumplimiento flagrante que ha habido del Reglamento Orgánico, los plazos y las formas de presentar o de convocar este Pleno extraordinario, que si bien es cierto fue solicitado por la oposición, quieran o no, estaban obligados a convocarlo y no lo han convocado. Me gustaría saber también las razones, porque es la primera vez que esto sucede en la historia democrática de este Ayuntamiento, por qué tiene que ser el Secretario el que convoque el Pleno porque usted no ha querido, no ha podido o no le ha dado la gana de convocar ese Pleno, cuando se recoge perfectamente en el Reglamento Orgánico, los plazos y la forma de hacerlo. Es una cuestión que tiene también que ver con la consideración y el respeto que se tiene a este Pleno y a los concejales y concejalas que conformamos el Pleno. Yo creo que también evidencia por un lado, el poco respeto que se tiene a la legalidad y desde luego cómo la normalidad democrática en esta casa brilla por su ausencia. Y empieza a ser algo recurrente, empieza a ser ya algo habitual y eso nos preocupa extraordinariamente que no se cumpla el reglamento básico de funcionamiento de este Pleno y que tenga que ser precisamente el Secretario quien haya tenido que convocar un Pleno extraordinario pedido por la oposición. Y la segunda cuestión tiene que ver con la

comisión de investigación. Una comisión de investigación que se constituyó por lo que decidió precisamente, democráticamente, este Pleno y es una comisión de investigación que tiene que indagar, tiene que aclarar y tiene que investigar hechos relacionados con la gestión que ustedes, Zaragoza en Común, han hecho en Ecociudad y sobre todo, fundamentalmente sobre las cuestiones que le llevaron a usted, como Presidente de la sociedad y Alcalde de esta ciudad, a llevar a la fiscalía una serie de hechos y una denuncia contra el gerente y varios técnicos municipales. Una comisión de investigación que tiene que servir precisamente para eso, para esclarecer hechos y hoy, analizar las conclusiones de ese dictamen y evidentemente exigir las responsabilidades políticas que se deriven de esos hechos investigados. Miren, siempre, siempre, hemos defendido la presunción de inocencia de absolutamente todo el mundo, empezando por cierto por las personas falsamente acusadas, tanto el gerente como los técnicos de Ecociudad, pero también los seguimos defendiendo para todas las personas que participaron, que estuvieron como comparecientes en esta comisión de investigación. Por esa razón, Chunta Aragonesista no ha votado todas las conclusiones de este informe y creo que aparecen de forma muy clara, aquellas cuestiones que no hemos votado y son aquellas precisamente que tienen que ver con la fijación de posibles comportamientos punibles o con posibles acusaciones. Aquí no estamos para dilucidar eso. Esta comisión de investigación no sirve para eso, eso en todo caso se tiene que dilucidar en otras instancias. Por eso a Chunta Aragonesista no la han visto ni la verán, apoyar conclusiones que tienen que ver con elementos o términos que se utilizan como el de montaje testifical, montaje documental, construcción de apariencia de un delito, no lo verán tampoco apoyar algunas conclusiones que tienen que ver con la desviación del poder, con la maquinación, con la confabulación, no corresponde a esa comisión de investigación hacer esos juicios de valor. Sí que es objeto de la comisión analizar todos esos hechos, lo que sucedió, para llevar al gerente y a los técnicos de Ecociudad a la Fiscalía y por supuesto para analizar la gestión de Zaragoza en Común durante este tiempo. El hecho de que no hayamos apoyado esas conclusiones no significa que vayamos tampoco a apoyar el voto particular que presenta Zaragoza en Común, porque evidentemente es un voto particular que niega la mayor, niega los hechos y evidentemente pasa de los términos que utilizaba en aquel famoso escrito que presentó en el consejo de administración del 28 de marzo contra el señor Portero, contra el gerente, para su cese, donde se probaba o decía que eran hechos ciertos,

se pasa a un voto particular plagado con otra frase que es 'queda aprobado', muchas cosas que no son ciertas y que no son reales. Aquí lo único que ha quedado probado y eso es concluyente este dictamen, es la irresponsabilidad política que ha tenido Zaragoza en Común en la gestión de Ecociudad, la pésima gestión que han realizado y que nos ha llevado a esta situación, la tesitura en la presión a la que han sometido al gerente y a varios técnicos municipales sin haber corroborado o sin haber comprobado, con pruebas fehacientes, acusaciones extraordinariamente graves y de ahí dilucidamos esas responsabilidades políticas. Miren, ustedes tenían que haber hecho las cosas de otra manera. Hablaré desde luego en mi segundo turno de intervención de cómo tendrían que haber hecho las cosas, pero hoy, si estamos en una situación como la que estamos, es precisamente por esa irresponsabilidad y por su pésima gestión, que han dejado a la situación en la empresa, sin ningún representante de Zaragoza en Común y desde luego han dejado a Ecociudad en una situación muy vulnerable.

Por el grupo municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el señor Casañal: Escuchando a la señora Artigas me ha obligado a mirar el orden del día para hoy y he pensado que estábamos en otra comisión. Usted ha hecho gala de lo que pretende hacer con la gestión del agua, aquí estamos hablando de una comisión especial de investigación. Cuando quiera usted hablar de la gestión del agua convóquenos. Llevamos dos años todos los grupos políticos de este Ayuntamiento menos ustedes, intentando hablar de la gestión del agua y de Ecociudad. ¿Qué han hecho ustedes, el equipo de gobierno y encabezándolo el señor Santistevé como presidente de ese consejo de Ecociudad, a favor del agua? Dos años sin hacer nada, dos años que lo único que han intentando, perdón, sin hacer nada no, sin haer nada a favor del contribuyente, sin hacer nada a favor de los ciudadanos, pero sí que han intentado durante dos años hacerse un traje a medida. Ustedes tenían muy claro qué querían hacer con la sociedad Ecociudad, sabían hasta dónde querían llegar, habían propuesto un plan y les daba igual cómo llegar a ese objetivo y eso nos conlleva a que tenemos que presentar a través de una moción el crear una comisión de investigación, en la cual se tiene que tratar un tema muy clarito y muy concreto, aunque ustedes han intentado bombardear, lanzar bombas de humo, cortinas para que no se supiera lo que estaba pasando o cómo estaban gestionando ustedes esta sociedad. Yo leyendo el voto particular que ha presentado Zaragoza en Común, me había hecho la promesa de que no iba a dedicar ni una solo minuto, porque este documento que ustedes presentan no

es que tenga alguna verdad, es que no tiene ni una sola verdad, ni una. Yo entiendo que ustedes tienen que defenderse como gato panza arriba contra algo que han querido hacer y realizar y hacia sus votantes, pero lo que ustedes presentan aquí, hablan de juicios de valor y qué valor el que tienen ustedes. Cómo intentan manipular hasta lo que nosotros en la comisión, los miembros de la comisión hemos oído, incluso lo que no hemos oído, porque nosotros hemos valorado lo que se dice y lo que no se ha querido decir, incluso lo que no os habéis puesto de acuerdo los 3 miembros que estabais convocados a esta comisión de investigación, que no os poníais ni siquiera de acuerdo. Hay que resaltar que dentro de esa comisión de investigación lo más habitual entre ustedes ha sido 'no recuerdo', 'no recuerdo', 'no recuerdo'. Una falta de memoria durante dos años. Estaban urdiendo un plan para cambiar al presidente del consejo de Ecociudad, ustedes tenían la opción de cambiarlo y no tenían más que hablar con la oposición y haber llegado a un acuerdo. Ustedes no querían hacer las cosas bien, ustedes querían, lo que querían, era una nota de prensa, un titular para que los votantes que tienen en esta ciudad se dieran cuenta de que ustedes habían conseguido algo que nadie quería hacer. Porque que se ponga de acuerdo otra vez más toda la oposición, Chunta, Ciudadanos, PSOE y PP, una vez más, en unas conclusiones, en un dictamen y que ustedes con este documento, con este voto particular, nos quieran llevar la contraria a los 4 grupos políticos que estamos ahí representados, es una falta de respeto no sólo hacia nosotros sino hacia los ciudadanos. Ustedes han querido ningunear, ustedes se quisieron hacer un traje a medida y con las conclusiones y recuerdo que esto no era un juicio, porque leyendo su voto particular, parece que estábamos en un juicio y no llamamos a nadie a declarar, pedimos voluntariamente porque no estaban obligados, que el que quisiera que viniera, unos accedieron, otros no accedieron, pero no era un juicio, aquí se trataba de intentar llegar a la verdad y ustedes no sólo durante dos años han intentado bombardear la sociedad sino que incluso en esta comisión han intentado que no llegáramos a las conclusiones y lo que más les duele, y yo sé que ustedes lo tienen que reconocer y lo reconocerán interiormente es que se les ha desmantelado el negocio. Si quieren hablar de gestión de la ciudad, hablen con todos los grupos políticos que siempre hemos tendido las manos para poder trabajar y llegar a acuerdos. Ustedes no quieren que la sociedad funcione y más cuando huyen de sus responsabilidades, incluso llegan a dimitir de esa sociedad, eso no tiene nombre en la historia del Ayuntamiento de Zaragoza, que el propio



Alcalde, como presidente de Ecociudad renuncie a sus obligaciones, eso tiene un nombre que no lo voy a decir yo, pero es lamentable. Y ahora me quieren decir ustedes y nos llaman, señor Alcalde, para que hablemos de gestión pública, ¿es que Ecociudad no es público? Seguiremos hablando, tendremos tiempo, lamentar muchísimo que no sólo no han facilitado las cosas en la comisión de investigación sino que ahora nos vienen a contar otra película y a distraer, lamentable, votos particulares que ustedes presentan ninguneando la verdad y la opinión del resto de los compañeros.

La señora Ranera por el grupo Socialista: Señora Artigas, empezaré dirigiéndome a usted. Imagino que cuando habla de política con mayúsculas, estamos hablando de que es el primer pleno, como han dicho mis compañeros, en la historia de este Ayuntamiento, que lo convoca un secretario. Eso es política con mayúsculas, sin ninguna duda. Ya hace un año, Alcalde, que usted fue a la Fiscalía y durante este año, desde todos los grupos políticos no solamente desde el PSOE, le hemos dado muchas oportunidades. Muchas oportunidades para no estar hoy aquí, para no estar debatiendo sobre esas responsabilidades políticas que tiene usted, Alcalde y que tiene su gobierno. Tuvieron la primera oportunidad cuando dos trabajadores de DRACE, de una forma sesgada y de una forma de parte, denunciaron al señor Cubero y a la señora Artigas, unas anomalías de la planta que ustedes no consultaron con los ingenieros de Ecociudad. Tuvieron la segunda oportunidad cuando pusieron en marcha una información reservada, la cual ocultaron a todos los miembros del consejo. Tuvieron la oportunidad cuando una vez que la juez que hizo un sobreseimiento libre, dar explicaciones. Tuvieron una cuarta oportunidad cuando después de hablar de personas imputadas, de personas honestas y honradas, no se disculparon. Alcalde, han tenido muchas oportunidades y no lo hicieron y no aprovechan tampoco hoy la ocasión. Y este voto particular atenta contra todas esas oportunidades. Después de tanto tiempo y de tantas cosas que hemos oído en esta comisión de investigación, usted alcalde siguen pensando que todos vamos en dirección contraria. Es demoledor el acta del 31 de mayo que acabamos de aprobar a las 11:30 de la mañana, donde dice en un dictamen, votos a favor 22 (PSOE/C's/PP/CHA), votos en contra 9 (ZEC). Zaragoza en Común sigue estando solo y sigue estando en contra, parece ser que todos los demás estamos en contra de Zaragoza en Común. Usted me recuerda, mire, hace un par de noches, contándole un cuento a mi hijo: El Traje Nuevo del Emperador, no sé si usted ha leído ese cuento, no me hace caso, bueno, no sé si

conoce el cuento, si no conoce el cuento que alguien le cuente ese cuento, porque lo que le pasa al rey desnudo es lo que le está pasando a usted, es que está haciendo el ridículo. En todo este proceso de Ecociudad han hecho el ridículo y lo voy a sustentar además por qué ha hecho el ridículo. Mire, el cuento tiene dos moralejas ya que me mira, una lo bonito que es la ternura de los niños y su inocencia y una segunda, que una mentira aceptada por muchos no va a ser cierta y eso es lo que le ha pasado a usted, eso es lo que le pasa al rey desnudo en el cuento y por eso se hace el ridículo. El ridículo se hace cuando, efectivamente, dos concejales, la señora Artigas y el señor Cubero, se plantan a las 7:00 de la mañana en una planta, en concreto en una depuradora, sin tener que nosotros sepamos, conocimientos y formación sobre ello, sin aceptar que hay funcionarios entre los 5.000 trabajadores de este Ayuntamiento que tienen más formación que ellos, no van con ningún trabajador, por supuesto tampoco con ningún miembro de Ecociudad y deciden que la persona que les abre la puerta, que luego por cierto nos enteramos de que es un conductor, que la persona que les abre la puerta, no es el jefe de planta es un conductor, les enseña la depuradora y a partir de ahí, ellos vienen aquí, a este pleno, a las 12:00 de la mañana y a los medios de comunicación les dicen que el señor Portero y los trabajadoras de Ecociudad, en este caso los ingenieros, están generando una serie de anomalías, que todo eso 6 meses después genera una denuncia donde el Alcalde decide nombrar a una funcionaria del ayuntamiento para hacer una información reservada y esta funcionaria en los sótanos del Centro de Historia, decide, sí, sí, en el sótano del Centro de Historia decide que hay indicios de delito y usted lo lleva al fiscal Y la juez, ésta es la parte que es menos ridícula de la historia, aunque sí muy dolorosa para algunos, la juez hace sobreseimiento libre, alcalde, sobreseimiento libre, insólita la presencia del Alcalde de la 5ª ciudad de España, haciendo una denuncia en fiscalía para terminar en sobreseimiento libre. Y después de todo esto, siguen ustedes instalados en mentir, en negarlo todo, porque este voto particular lo que está siendo es la negación de todo, porque durante 18 meses han tenido ocultados informes de Infraestructuras, sí, 18 meses han ocultado al consejo informes de Infraestructuras. Porque siguen insistiendo en acusar falsamente al gerente de favorecer con el tema de cobrando las deudas, los hechos probatorios, son ustedes los que 7 informes de la Asesoría Jurídica municipal y del Letrado Asesor, han tenido que rectificar con el acuerdo de la Agencia Tributaria y evidentemente, usted nos ha traicionado, nosotros en ningún momento decidimos que este Alcalde

era un Alcalde para hacer informaciones reservadas en los sótanos del Centro de Historias, interrogatorios inconstitucionales y tal como pone en las actas, inquisitoriales, como dijo un testigo en sede judicial. No le votamos para manipular a funcionarios, no le votamos para manipular a unos funcionarios contra otros y no le votamos y termino ya, para que salga huyendo de Ecociudad con una pataleta de niño malcriado.

La señora Artigas: Quería comenzar esta segunda intervención respondiendo a una pregunta que lanzaba al aire el señor Casañal y es cómo calificaríamos el hecho de que los miembros de Zaragoza en Común en el consejo de administración de Ecociudad y en concreto el Alcalde, hayamos decidido dar un paso atrás. Nosotros lo calificamos de generosidad oiga, porque precisamente hemos dado un paso atrás, si el problema somos las personas, si el problema somos las personas que estábamos formando parte de ese consejo de administración, damos un paso atrás y hablemos de política, hablemos de qué queremos para Ecociudad, hablemos de qué proyecto queremos para la gsetión del agua en esta ciudad. Eso es lo que hemos hecho y así lo describimos nosotros, como un acto de ninguna otra cosa, de generosidad y de poner por delante el interés público, más allá de nuestros cargos personales. Así que desde luego por nuestra parte generosidad, porque seguimos queriendo hablar de política. Señor Casañal, en el anterior Pleno tuvo la oportunidad de hablar de política sobre la gestión pública del agua y rechazó intervenir. Rechazó intervenir cuando lo que había presentado el grupo de Zaragoza en Común era precisamente hablar de qué proyecto político queríamos para la gestión del agua de esta ciudad. Tuvo la oportunidad y directamente decidió que no iba a intervenir. ¿Por qué deciden que no quieren hablar de política? ¿Por qué la señora Ranera se vuelve a enrocar ahora en el laberinto de las descalificaciones personales, de los procedimientos y que si fue, qe si vino y que si no. ¿Por qué no hablamos de política? Habla de qué es lo que hemos hecho en estos dos años, qué es lo que hemos intentado hacer y ustedes, Ciudadanos, con el Partido Socialista y con el Partido Popular, han bloqueado de manera insistente. ¿Qué hemos intentando? Remunicipalizar dos plantas que gestionan el agua en esta ciudad, eso hemos intentado, pero no ha sido posible, porque no había una mayoría suficiente que apostara por la gestión pública del agua. Dice que si ahora se nos ha desmantelado el negocio. No, oiga, perdone, que lo que hemos intentado nosotros precisamente ha sido desmantelar negocios de empresas privadas que están gestionando el agua en esta ciudad. Así

que por favor, un poco de seriedad, que precisamente lo que ha intentado Zaragoza en Común dentro del seno de Ecociudad, ha sido trabajar por la gestión pública del agua y ya lo he dicho en la primera intervención: cumplir lo que marca la directiva marco del agua, gestión pública del agua, dismantelar los negocios relacionados con el agua. Así que, no se equivoque, que no se nos ha dismantelado a nosotros ningún negocio, al revés, los hemos intentado dismantelar y ha sido imposible por el bloqueo del tripartito de la depuración, como calificó en un pleno anterior el señor Asensio al PP, PSOE y Ciudadanos, con todo lo que ha tenido que ver con Ecociudad. Nosotros hemos vuelto a poner encima de la mesa el debate político. Damos un paso atrás. Queremos que se trabaje para mejorar la actuación reproachable del agua en esta ciudad y ponemos a disposición el proyecto político que ha presentado Zaragoza en Común para que se pueda debatir sobre él. Y lo dicho, si el problema somos las personas, damos un paso atrás y dejémonos de laberintos, procedimientos, los dime, los diretes, fui y dije. ¿Qué es lo importante para la ciudad? ¿Qué les preocupa a los zaragozanos y zaragozanas? ¿Qué le preocupa a la gente que está en la calle? Lo que le preocupa es que los recursos esenciales como el agua se gestionen de manera adecuada, con eficiencia, con eficacia y además defendiendo lo público por delante de otras cosas. ¿Qué les preocupa? El tener toda la información sobre la gestión pública del agua. ¿Qué les preocupa? El que no se cometa ningún tipo de delito o irregularidad relacionada con los negocios con el agua. Y eso es lo que está poniendo encima de la mesa el grupo municipal de Zaragoza en Común. Y eso es lo que está recogido en el voto particular que presentamos en la Comisión Especial de Investigación, porque nosotros de lo que queremos hablar es de política con mayúsculas y dejarnos de los dime y diretes. ¿Por qué? Porque eso es lo que le importa a la ciudad y a los zaragozanos y zaragozanas y eso es lo que está recogido en el voto particular que presenta Zaragoza en Común a la Comisión Especial de Investigación. Gracias.

A continuación, por el grupo municipal Popular, el concejal don Sebastián Contín: Este voto particular de Zaragoza en Común trata de justificar una actuación reproachable en la gestión de Ecociudad, debe ser el calentón con que ahora termina la señora Artigas, que provoca un debate que es inoportuno hoy, sobre si es mejor la gestión pública o privada del ciclo integral del agua. No es el momento de desviar la atención, señora Artigas. La prueba del debate falaz que plantean es que todavía no ha dicho que la gestión en Zaragoza del agua es 100%

pública, es que está hablando como si estuviésemos en otro planeta. La gestión de la potabilización, abastecimiento y distribución, son gestión directa y el saneamiento y depuración son de gestión indirecta pero con una sociedad 100% pública. Es decir, el Ayuntamiento tiene el control completo de todo el ciclo del agua y esto no lo dicen ustedes en su voto particular. Y no lo tendría el Ayuntamiento el control, el 100% del control, del ciclo del agua, si ustedes no hubiesen aprobado una privatización que impulsó la izquierda el 30 de septiembre de 2011. Este Pleno aprobó ese día, con los votos a favor del PSOE, Chunta e Izquierda Unida, la memoria y creación de la sociedad SERMUZA para gestionar el saneamiento y la depuración de las aguas residuales. Y el 16 de julio de 2012 la Comisión de Hacienda aprobó dar entrada a capital privado en una nueva sociedad mixta que surgía de reconvertir una sociedad ya existente y que se llamaba Ecociudad Valdespartera. Y porque lo sepa usted, señora Artigas, que habla como si no supiese nada de ello, los portavoces de Chunta y de Izquierda Unida, dijeron que el modelo elegido es un sistema mixto que permite al Ayuntamiento seguir manteniendo el control de la gestión del agua. Esto lo decía don Pablo Muñoz que también se felicitaba porque esa privatización y le cito: 'era un avance hacia la remunicipalización del servicio de vertidos. ¿Ven ustdes la vueltas que da la vida? Privatización que tumbó el Tribunal de Contratos, tras recurso del Partido Popular. Ustedes manejan un doble discurso insostenible. Privatización es corrupción, llegamos a escuchar en la Comisión de Investigación por uno de sus invitados, cuando los únicos que han llegado a votar a favor de privatizar ese servicio son el Partido Socialista, Chunta e Izquierda Unida, el tripartito de la depuración decían ustedes, juntitos todos. El ciclo del agua tiene cuatro partes bien diferenciadas que podrían gestionarse por separado. Cada una de esas partes necesita un tipo de gestión distinta. Y cuando ustedes crearon Ecociudad, ustedes crearon Ecociudad Zaragoza, lo único que sucede es que se incrementaron los costes del agua. Y no hay negocio del agua, como ustedes manifiestan, a pesar de esos pequeños incrementos, porque tanto el Ayuntamiento como Ecociudad subcontratan parcialmente las tareas y el Ayuntamiento sigue siendo responsable del control de la ejecución de los contratos. Ustedes son los responsables de que si una contratista no cumple, sea sancionada. Ustedes son los responsables, de rescindir o no un contrato por incumplimientos muy graves. Si el control de las contrataciones es cien por cien municipal, pero es que éste es el problema que tienen todas las contrataciones en este Ayuntamiento, aquí hablamos de todo tipo de

problemas que crean ustedes, centrados sobre todo en uno, muy concreto, pero el problema que tiene la ciudad, para los zaragozanos que dice usted defender, señor Artigas, no es municipalizar, el problema de los servicios públicos en esta ciudad se está eternizando mientras ustedes se dedican a crear debates ficticios. Y usted que hoy pide política con mayúsculas, señora Artigas, lo hace desde un partido, desde un grupo que no sabe como se escribe política y que cuando lo hace, lo hace con faltas de ortografía. El agua es un bien público por ser un bien estratégico, pero las medidas para ejercer el control de las contratas y del agua, son potestad de ustedes, del Gobierno de Zaragoza según los pliegos de condiciones. El Gobierno ejecuta los pliegos y ejerce el control del desarrollo del servicio, y eso es lo que echamos de menos porque ustedes siempre culpan a terceros, Zaragoza en Común nunca tiene la culpa de nada, pero son los responsables de velar por la ejecución del servicio, por el control y ustedes que se manifiestan absolutamente incompetentes, incapaces de controlar a las contratas, cómo pueden garantizarnos que si la gestionasen ustedes, si la internalizasen la gestionarían mejor. Si son incapaces de cumplir con las funciones que tienen hoy, como es posible que serían capaces de hacerlo mucho mejor, si tuviesen aún más competencias. Su nivel de incompetencia lo conoce todo el mundo, lo conoce toda la ciudad, pero. Si ustedes tuviesen que controlarse a sí mismos, si fuesen juez y parte, quién se cree en Zaragoza que lo harían mejor que lo que se hace hoy. Esto no es un voto particular, es una más de sus incoherencias, es un automoción contra el Gobierno de Zaragoza en Común, se instan a sí mismos a cumplir como gobierno lo que tiene la obligación de cumplir ya y si en lugar de hacernos perder el tiempo a todos con peleas inútiles, se dedicasen a gestionar, a controlar y a inspeccionar, no habría estos problemas.

El señor Alcalde interviene diciendo: Debatidos los votos particulares formulados, pasaremos a la discusión del dictamen.

Interviene el señor Pérez Anadón en representación del grupo municipal Socialista y dice: Alcalde, perdón. Como Portavoz por una cuestión de orden le quería plantear algo que creo que puede contribuir a que el debate se desarrolle como debería estar previsto. A usted se le trasladó a través del Presidente en funciones de la Junta de portavoces la posibilidad de que este segundo turno tuviese 10 minutos tal como prevé el Reglamento y que es disposición del Alcalde tenerlo o no tenerlo. Simplemente saberlo antes de empezar el debate para que no haya problema. En segundo lugar, quiero recordar

que a pesar de cómo está redactado, que creo que está bastante claramente redactado el orden del día y el debate, lo que ahora hay es una intervención del Presidente de la Comisión de investigación, del Presidente de la Comisión de investigación que no del Portavoz de ZeC, para presentar el dictamen. Y luego tengo una duda, que no sé si usted o el Secretario podría resolverla, si hemos debatido sobre el voto particular, si no es más conveniente votar primero el voto particular porque si no estaríamos hablando de un dictamen donde no sabríamos si se ha incorporado o no se ha incorporado el voto particular. Es decir, el dictamen sería distinto si se vota de un sentido el voto particular o si se vota de otro, para empezar para la propia presentación por parte del Presidente, pero luego para todo el desarrollo del debate. Son tres cosas, yo creo que son cortas y que contribuiría a aclarar lo que nos va a seguir ahora de debate.

Interviene el señor Casañal en nombre del grupo municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Dice así: Yo señor Alcalde, si es importante, una duda y quería saber si podemos pedir un segundo turno de intervención en este punto del orden del día.

El señor Alcalde interviene y dice: Muy bien, procedo a resolver sobre las cuestiones planteadas.

Interviene el señor Azcón en nombre del grupo municipal Popular. Dice textualmente: Yo señor Alcalde, no sé si alguien más, antes de que usted nos conteste me gustaría unirme a, por lo menos a la petición de que en este debate ahora usted tiene la posibilidad de que el debate tenga una duración de 5 minutos por la intervención de cada uno de los portavoces, o que la intervención sea de 10 minutos. Creo recordar que el Reglamento Orgánico dice que literalmente depende de su criterio, si entiende que el tema requiere excesiva complejidad, usted puede ampliar esa intervención a 10 minutos. Yo lo que quiero decirle señor Alcalde es que después de haberle oído hablar a la Portavoz de Zaragoza en Común y haberle oído hablar de altura de miras, de hacer política con mayúsculas, de que pensemos en el interés general, creo que ayudaría mucho que las intervenciones fueran de 10 minutos. Si de verdad lo que quieren ustedes hablar de política y hablar de, ¿me deja acabar señor Alcalde?

El señor Alcalde interviene y contesta: Sí, pero no haga una intervención

Continúa el señor Azcón: Con su altura de miras, ¿me deja que acabe? Gracias. Si usted de verdad quiere tener un debate con altura de miras, si usted de

verdad quiere tener un debate de política con mayúsculas, lo único que le solicitamos es que acepte una intervención de 10 minutos. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde. Dice así: Muy bien, muchas gracias. En principio no existía consenso de todos los Portavoces sobre la ampliación solicitada de 5 a 10 minutos, y es cierto, y no hace falta que me recuerde el Reglamento señor Azcón, que dice el artículo 84.3 “si la complejidad del tema lo exigiera a juicio de la Presidencia”. Como muy bien ha dicho usted y soy plenamente concededor de ello, es una facultad de esta Presidencia la ampliación de ese tiempo en el turno de intervenciones, pero no existe consenso de todos los Portavoces como se ha producido otras veces. El asunto puede entenderse que es de especial relevancia, pero considero que el doble turno de intervenciones por parte de los grupos municipales es un espacio de tiempo suficiente y similar, por consiguiente le doy la razón al señor Casañal, y autorizo un segundo orden. Y esto mismo es lo que se siguió en otra comisión especial de investigación, como por ejemplo el contrato del transporte fluvial por el río Ebro, o sea, que no hay motivo para tener que salirnos de esta línea habitual, por eso mismo no se acepta la propuesta. Respecto a lo que plantea el señor Pérez Anadón, no hace falta tampoco que le recuerde al señor Pablo Muñoz en condición de qué va a hablar, lo sabe perfectamente, y por consiguiente usted podrá reconvenirle si no se ajusta a esa posición de Presidente. Y sobre el voto del dictamen, como quieran ustedes, se lo dejo a la decisión del señor Secretario.

Interviene el señor Secretario y dice: Es que debe hacerse al final, se debe debatir todo y después votar en primer lugar el voto particular, y a continuación el dictamen.

El señor Alcalde interviene diciendo: Pues aclarado el criterio del señor Secretario, para la exposición de la propuesta tiene la palabra el Presidente de la comisión.

Interviene el señor Muñoz en representación del grupo municipal de Zaragoza en Común, haciendo uso de la palabra concedida por el señor Alcalde. Dice así: Muy bien, gracias señor Alcalde. Pues sí, muy brevemente para establecer que esta comisión fue creada en el Pleno municipal del 24 de febrero del año 2017, que tenía 3 finalidades.

El señor Casañal interviene y dice: Perdón, ¿me permite que vuelva a interrumpir?, porque es que está empezando con el segundo punto del orden del día y yo le he solicitado a usted, señor Alcalde, si podemos tener una segunda



intervención en el primer punto, que es diferente a los 10 minutos que reclama el Partido Socialista y el Partido Popular, me ha parecido entender que sí

Contesta el señor Alcalde diciendo: No, no hay segundo

Continúa el señor Casañal: Entendía que iba a ceder

Nuevamente el señor Alcalde: Señor Casañal, antes por favor, pida la palabra, pero en cualquier caso le he dicho que habrá segundo turno en el dictamen, en relación al dictamen. Es decir, en lugar de 10 minutos, se acepta un segundo turno, ¿de acuerdo?

Continúa el señor Muñoz con su intervención en calidad de Presidente de la Comisión: Muy bien. Pues gracias, si me deja señor Azcón, gracias.

El señor Alcalde interviene y dice: Señor Azcón, cállese. Gracias, muchas gracias.

El señor Muñoz: Gracias señor Azcón.

Interviene el señor Azcón y dice: Por alusiones. Mire señor Alcalde, yo estaba diciéndole fuera de micrófono, yo estaba diciendo fuera de micrófono señor Alcalde que, cuando me ha dicho cállese, estaba intentando ayudarle en la dirección del Pleno, porque yo le estaba diciendo es que usted acepta el segundo turno, ¿no?. Usted el segundo turno lo aceptará, el segundo turno es obligatorio. Cuando algún grupo pide un segundo turno es obligatorio, y usted no tiene otro remedio que aceptarlo y lo que ustedes están demostrando, y lo que ustedes están demostrando hoy aquí es que nos hablan de altura de miras pero lo que no quieren es debatir. Eso es lo que están demostrando, o sea que usted no acepta nada, usted se ve obligado a tener un segundo turno y rechaza por la complejidad del asunto 10 minutos. Aquí cada uno demostramos lo que decimos y lo que realmente somos

El señor Alcalde interviene y dice: Usted extemporáneamente se apunta a todos los turnos de palabra que no le corresponden. Tiene la palabra el señor Presidente.

Interviene el señor Muñoz y dice: Gracias señor Alcalde. Bueno pues sin más y muy brevemente diciendo que ésta es una comisión de investigación creada por ... de un acuerdo plenario de 24 de febrero del año 2017, que se planteó sobre 2 puntos y luego se añadió un tercer punto en la que como decía el señor Asensio se investigaban unos hechos. ¿Cuáles son los hechos que se someten a investigación en toda esta comisión? Pues el primero el conocer las actuaciones, los hechos que llevaron al Gobierno, no al Gobierno sino al señor Alcalde a plantear motivar la denuncia ante el Ministerio Fiscal. El segundo de los

hechos, son los hechos relativos a la licitación de los pliegos de la PRA y de la EDAR de la Almozara. Y esto son 2 hechos sobre los que se tenía que investigar, pero también se incluyó un tercer hecho, un tercer hecho que era los hechos que motivaron la propuesta de despido del gerente, y esos hechos, tengo que recordar, que incluyen o que incluían hechos tanto de esta legislatura como de la pasada legislatura. Por tanto, el objeto de la legislación tenía un marco temporal que se ampliaba de ésta y de la pasada legislatura. En coherencia con ese objeto, se establecieron un acuerdo de todos los Portavoces en la cual no había límites para pedir ningún tipo de documentación, y tanto fue así, que la petición de documentación de todos los grupos fue ingente, tanto es así, que la petición de ese examen, de esa documentación fue tanto de hechos de esta legislatura como de la pasada legislatura. Y en coherencia con esto que estoy diciendo se solicitaron por varios grupos la comparecencia, tanto de los actores gestores como de los anteriores gestores. Sin embargo, y esto es algo que no tiene precedentes en otras comisiones especiales, como las que hemos visto de la comisión de investigación de la navegación fluvial, la del Seminario, la que tenemos ahora mismo o la comisión de deudas de la DGA, no se aceptaron todas las comparecencias, sino que fueron rechazadas todas aquellas comparecencias que venían del anterior gobierno. Esto creo que fue planteado por el grupo municipal de Zaragoza en Común y de que fue rechazado por, no sé si por todos o sólo por el resto de los grupos en todo caso. En todo caso el dictamen se ha configurado, ustedes lo conocen desde hace bastante tiempo, el dictamen tiene una extensión de 16 folios, saben ustedes que se presentó también un voto particular que constaba de 39 folios donde se iban valorando, tanto en uno como en otro las diferentes posiciones. Doy por reproducidas todas las apreciaciones que se hacen en el dictamen y por tanto ahora mismo luego intervendremos en la posición de grupo. Muchas gracias.

Interviene en representación del grupo municipal de Chunta Aragonesista el señor Asensio. Dice textualmente: Pues gracias señor Alcalde, y desde luego no agradecerle el que no haya concedido esos 10 minutos, que está en su capacidad como Presidente de este Pleno el poderlos conceder, y por supuesto ese segundo turno que pedía el señor Casañal para el voto particular de ZeC. Lo cual demuestra lo que estábamos diciendo antes, y es la cada vez mayor anormalidad democrática que se vive en este Pleno, donde se rehuyen los debates, que es precisamente lo que intentaron hacer justamente una semana. Hace una semana, cuando en una moción que ustedes presentaban para hablar teóricamente

de la gestión pública del agua, que presentaron sus dimisiones, un objetivo de intentar que no se celebrase el debate en el Pleno de hoy. Pero miren, les ha salido mal la jugada, se han dejado, no han tenido el efecto que buscaban con ese golpe de efecto que buscaron el viernes pasado, en el Pleno del viernes pasado, porque el Pleno, por mucho que les pese, y aunque sea convocado por el Secretario, se está celebrando. Y aunque les fastidie, algunas cuestiones, las conclusiones de este dictamen, de este informe que recoge todas las comparecencias de la comisión de investigación, se va a debatir y se van a escuchar unas cuantas cosas. Se las tienen que escuchar, y tienen que asumir su responsabilidad, y para eso estamos precisamente celebrando este Pleno. Chunta Aragonesista evidentemente apoyó este dictamen, porque a pesar de que había una serie de conclusiones que no compartíamos y que de hecho votamos en contra, ha habido muchas, por no decir todas las que presentó Chunta Aragonesista, que se han incluido. Y miren, de este informe sí que se sacan cuestiones muy importantes y que tienen que ver precisamente con la situación de Ecociudad y con la gestión del agua. Una de ellas precisamente es la escasez de medios materiales y humanos que ha tenido Ecociudad para poder prestar en garantías ese servicio. Y hemos pedido lógicamente que se refuerce, que se refuerce como debe ser, al igual que los mecanismos de información, de control y de toma de decisiones, porque es verdad que un consejo de administración no tiene que ser un florero para la toma de decisiones sino tiene que ser activo en tomar decisiones y en ser informado como es debido, como por ejemplo en la cuestión de las mejoras que tienen que ver con la depuradora de la Almozara, que no se informó como es debido al consejo de administración. Y que esa decisión no la tenía que haber tomado un gerente, la tenía que haber tomado el consejo de administración como viene a confirmar evidentemente ese informe que se encargó a la Asesoría Jurídica. Pero miren, miren, una cosa muy distinta es que ustedes como Gobierno estén interesados en comprobar y verificar determinados hechos que tienen que ver con la gestión de Ecociudad, es más, tienen la obligación de hacerlo, y otra cosa muy distinta es en lo que todo eso ha desembocado. Ustedes han recorrido un trecho, un trecho muy largo, y de la legítima y obligación que tienen precisamente de averiguar que ha pasado con algunas cuestiones como la gestión de las depuradoras, han pasado a otra cosa muy distinta. A una situación de desgobierno de la sociedad, a una falta de confianza absoluta en prácticamente el gerente y todos los técnicos de la sociedad, a unas conclusiones muy precipitadas sobre unos hechos que no fueron

debidamente comprobados, y que promovieron una aún más precipitada visita a la fiscalía con acusaciones muy graves, al gerente y a esos técnicos, que por cierto, fue sobreseída y archivada. A una situación de presión a la gerencia y a los técnicos injustificable, a un procedimiento de información reservada nada garantista, creado con nocturnidad y con alevosía y sin contar con la comparecencia precisamente de las personas implicadas y sobre las que se arrojaba una sarta de acusaciones que luego se vieron que eran infundadas. Un proceso de información reservada más propio de otras épocas y de triste recuerdo por cierto en nuestra historia, porque esto es más propio de hace 40 años de lo que pasaba aquí en España, que de un ayuntamiento democrático. Y miren, a día de hoy es increíble, pero todavía no sabemos ni quien le trasladó la información a la instructora, para hacer este procedimiento e información reservada, ni la forma de llevar a cabo ese procedimiento que es de todo menos garantista. Por todo, además, hay que añadir cuestiones tan importantes como la falta de información que ha habido al consejo de administración, ya no solamente de este proceso de información reservada, sino también de todos los escritos y pruebas que teóricamente justificaban su visita a la fiscalía, y que luego se vio que no era absolutamente nada. Decía antes la señora Artigas que nos tenemos que dejar de dimes y diretes, pero si los que han ido con dimes y diretes son ustedes, con comentarios y con testimonios que luego nos se han podido comprobar, y han hecho graves acusaciones sobre el gerente y sobre los técnicos. Si los primeros que van con dimes y diretes son ustedes, y de ahí se deriva esta situación. ¿qué acto de generosidad es ese de desaparecer, cuando uno hace una pésima gestión, deja la sociedad prácticamente al borde del precipicio y se van, y se piran? ¿Ese es el nuevo grito, de gestión de las empresas públicas municipales por parte de Zaragoza en Común, no asumir su responsabilidad? ¿Eso es generosidad? Eso me parece más que es cobardía, es cobardía y falta de responsabilidad a la hora de afrontar un debate, reconocer las cosas cuando se hacen mal y evidentemente asumir las consecuencias, no solamente de esa comisión de investigación, no solamente de esa comisión de investigación, sino de actuaciones que han sido muy, muy desacertadas.

El señor Casañal interviene en nombre del grupo municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Dice textualmente: Muchas gracias señor Alcalde. Lo primero lamentar que no haya cedido a mi petición de un segundo turno, eso es la nueva política en mayúsculas que ustedes quieren para esta ciudad.

Señora Artigas, usted hablaba de dejarnos de personalismos, parece que su segunda intervención lo ha tomado como algo personal, ha subido el tono más de lo que es habitual en usted. Usted habla de los intereses de los ciudadanos, los ciudadanos lo que quieren es que se gestione Ecociudad, que se les de un buen servicio, no que se dediquen 2 años a intentar cortarle la cabeza al gerente y a 2 técnicos. Ha quedado más que probado sus intenciones, se les ha descubierto, nadie en esta ciudad, creo que tenga dudas de lo que ha intentado Zaragoza en Común y en cabeza el señor Alcalde, el señor Santistevé del objetivo que tenían ustedes por conseguir. Han hablado señor Muñoz de que esta comisión tenía que haber empezado retrotrayéndonos a legislaturas anteriores, recuerdo señor Muñoz que antes de que ustedes dimitieran de sus cargos en Ecociudad, tenían toda la información a su disposición, tenían todos los medios materiales a su disposición, tenían todos los medios humanos y técnicos a su disposición. Si ustedes creen, como así insinúan, que tienen algo que denunciar de legislaturas anteriores, teniendo todos los medios, váyanse otra vez a fiscalía, que están acostumbrados. Otra opción, señor Alcalde, es que si no agotan esa vía, tienen una segunda vía, que es lo que hicimos la oposición, presentar una moción en la cual se pida esa investigación, ya le adelanto que Ciudadanos seguramente estará a favor de esa moción, fíjese. Y tercera opción, como no quieren hacer nada y abandonan el barco, cuando lo han intentado hundir y abandonan el barco, cuando lo han intentado hundir, primero el capitán y los últimos, los niños y las mujeres, pues no pataleen más, no pataleen de verdad, no echen sal en la herida. Se ha quedado demostrado como ustedes han intentado crearse sus propias pruebas para poder conseguir su objetivo, yo no seré, como esto no era un juicio, no seré quien diga dónde tiene que acabar, que para eso habrá expertos y habrá una persona letrada que sepa dirimir en qué consecuencias o en qué acaba todas estas conclusiones y este dictamen. Pero ustedes han intentado sacar unas verdades sin contar con las personas afectadas, sin contar con los expertos, sin contar con la opinión de los propios acusados, dónde se ha visto eso en el siglo XXI, ni en el siglo XX, o quizá a principios. Usted ha encabezado, una gestión, un guante a medida, el cual abre un proceso que casualmente sólo llama a testificar a equis personas, no a todas, ni siquiera a los afectados. No han tenido ni opción de defenderse, usted que entiende de leyes, ¿lo ve justo, que haya personas que se habrán quedado marcadas laboralmente para siempre como que han sido acusadas? Esos trabajadores de Ecociudad, en su curriculum, pondrán: Fueron acusados por el

Alcalde de Zaragoza. No es que hayamos intentado cortarles la cabeza, sino que su progresión laboral la tienen ya complicada, eso no se limpia ese expediente. ¿Con qué acusaciones? ¿Con un documento de una funcionaria, que no tiene conocimiento sobre Ecociudad?, no lo dudo yo, igual los tenga jurídicamente, pero sobre Ecociudad no los tiene, que le negó, cuando se le solicitó que viniera a dar explicaciones, denegó el asistir, que se ocultó, ¿y eso, con ese documento de un folio ve usted pruebas suficientes para ir a fiscalía, que puede que sea su obligación? Pero, ¿usted cree que con eso habría que ir a fiscalía señor Alcalde? Por favor, por favor. Por terminar, me quedan 27 segundos, y le voy a regalar 20, ya que a los 5 segundos que me ha llamado la atención en mi primera intervención, se los voy a entregar para que no me recrimine mi comportamiento, ni el pedir la voz. Cuando estaba hablando el señor Consejero, señor Muñoz, le he pedido, le he interrumpido, sí es cierto, pero he dicho: Un momentín, por favor. El por favor lo llevo siempre por delante, no me tiene que llamar la atención.

El señor Alcalde interviene y dice: Muchas gracias señor Casañal, siento que se haya sentido impelido.

La señora Ranera interviene en nombre del grupo municipal Socialista y dice: Sí, gracias Alcalde. Sí, evidentemente cuando hablan de generosidad, hablan de garantizar el segundo turno de intervención o incrementar las intervenciones de 5 a 10. Mire señora Artigas, yo le voy a hablar de, como ha dicho “altura de miras” y “política en mayúsculas”. Momento acta, ya sabe que a mí me encanta el momento acta, que es muy objetivo. Intervención de la señora Artigas en el Pleno del 26 de marzo de 2016, leo textualmente; a ver, que yo entiendo, que entiendo que estén nerviosos, que posiblemente van a tener que desfilan por el Juzgado durante los próximos meses. Ésta es la política en mayúscula, y ésta es la altura de miras. Es muy interesante ver el youtube, el corte, porque el señor Rivarés, que entonces se sentaba al lado de ella, le hace un gesto en la pierna, véanlo, porque acaba diciéndole: Me parece que te has pasado. Como pensamos todos señora Artigas, se pasó, y se pasó y se van a disculpar, y se deben disculpar por eso, pero es que según el dictamen, se van a disculpar al señor Portero, al señor Castrillo y al señor Rincón, se van a disculpar, porque el punto 12 del dictamen que vamos a aprobar es pedirles disculpas a personas honestas y honradas, que lo único que han querido hacer en Ecociudad es su trabajo, y que lo único que se ha hecho es ningunearles. Se van a disculpar, y eso va a ser política en mayúsculas, porque señor Alcalde, su actitud ha sido cobarde, en todo este

proceso ha tenido una actitud muy cobarde. Ha sido cobarde porque se escondió detrás de la amnesia en la comisión, en la comparecencia de la comisión de investigación, ha sido cobarde porque se esconde detrás de los funcionarios y es cobarde porque utiliza trucos legales para negar la evidencia de los hechos. Ha sido cobarde su actitud por las 3 cosas, y esto de hacer una información reservada y en el sótano del Centro de Historia, desde luego se lo han dicho alguien, recuerda a otros tiempos. ¿Por qué no lo hizo esta señora funcionaria, que nada tenía que ver en Ecociudad, en el Seminario, donde está la sede de Recursos Humanos, con luz y taquígrafos, con toda la luz entrando por esas ventanas del Seminario? ¿Por qué tuvieron que ocupar y que elegir el sótano del Centro de Historias? ¿Por qué, señor Santistevé? Seguramente, mire, afortunadamente vivimos en un estado de derecho, un estado que nos garantiza una democracia sin apellidos, no una democracia orgánica ni una democracia populista. Yo a veces tiemblo cuando a ustedes les oigo hablar de democracia participativa, porque por lo general cuando se apellida la democracia, se acaba quebrando la democracia, y tiemblo, me dan más miedo que para qué. Y ya con los sótanos del Centro de Historia ya ni le cuento. En democracia, y eso es hacer política en mayúsculas, los responsables políticos deben dar explicaciones de cada uno de los hechos que hacen, y por eso se ha hecho esta comisión de investigación, para que usted Alcalde dé las responsabilidades políticas, explique por qué usted fue a fiscalía sin consultar a los trabajadores de Ecociudad en base a un planteamiento o a una denuncia del señor Cubero y la señora Artigas. Por eso, para depurar esa responsabilidades, porque usted no ha aprovechado en un año las oportunidades que le han brindado los distintos grupos en este Pleno y ha querido seguir para adelante, nosotros en nuestra labor de control a un gobierno descontrolado tenemos que seguir trabajando. Usted es el responsable principal de todo lo que ha sucedido en Ecociudad, y el que coaccionó al Gerente según el Acta, sí no, como es muy previsible lo he buscado en el Acta, página 29, señor Portero Urdaneta; bueno el Alcalde me dijo que tenía que ser leal y si no tendría que verse afectado por el Fiscal, y yo pregunté: ¿pero por qué motivo el Fiscal? No tuve respuesta. Evidentemente, luego fue al Fiscal. Usted no vigiló cómo se hizo la información reservada, sí que eligió una instructora fuera de ... del ámbito de Ecociudad, esta señora no tiene nada que ver con el día a día de Ecociudad, recompensó a la instructora porque luego la nombraron Jefa de Departamento. Y esto ya no es la primera vez que pasa, su terquedad nos ha hecho que por ejemplo la huelga de

autobuses tuviéramos todos los grupos políticos que tomar la decisión salvando nuestros planteamientos ideológicos para poder terminar la mayor huelga de autobuses de 123 días. En democracia, Alcalde, hay que saber pactar y renunciar, y usted no sabe ni pactar, ni renunciar, y a veces, lo siento decirlo, hasta dudo que entiendan de democracia. Ahora vuelve usted a hacer lo mismo, se escapan, huyen, dejan de trabajar y abandonan sus responsabilidades en Ecociudad.

En representación del grupo municipal de Zaragoza en Común interviene el señor Muñoz. Dice así: Gracias señor Alcalde. Pues como portavoz de Zaragoza en Común, sinceramente para esto nos podríamos haber ahorrado la comisión de investigación, porque ustedes tenían las conclusiones escritas, las conclusiones pactadas y el procedimiento y el juicio sumarial efectuado. Y, ¿por qué lo digo? Porque estamos en un estado de derecho y nuestro ordenamiento jurídico se basa en una cosa, la prueba, la prueba, las cosas hay que probarlas. No se basan en inquisiciones, no se basan en

Interviene el señor Alcalde diciendo: Guarden silencio, guarden silencio

Continúa el señor Muñoz: Le voy a hacer reír mucho, le voy a hacer reír mucho.

Nuevamente el señor Alcalde dice: Guarden silencio por favor; si es necesario suspender el Pleno unos minutos para que guarden la calma, pues lo suspendemos. Venga, pues entonces no interrumpen, porque entonces tendré que empezar a dar avisos, no interrumpen por favor, guarden silencio, compórtense con educación que es lo propio.

El señor Muñoz interviene a continuación y dice: Gracias. Debe ser la sanidad democrática de la que hablaban. Les decía que los ordenamientos jurídicos se basan en un sistema de prueba y las pruebas se tienen que estar soportadas sobre hechos, hechos que se declaran probados. ¿Y por qué lo digo? Porque los 16 folios del informe no hay ni un solo hecho probado, no hay ni una sola declaración, no hay ni un solo momento en el que se diga: Es que aquí esto lo dijo el señor Portero, es que aquí esto lo dijo el señor Sanz, es que aquí esto lo dijo el señor; no hay ni una sola, sólo son afirmaciones que coinciden con las primeras. Y lo voy a intentar demostrar, se basa básicamente en unas cuantas afirmaciones. Se dice: El gerente recibió coacciones, actos hostiles y desposesión. Vamos a las declaraciones del gerente, en concreto la declaración de 3 de mayo de 2017 a las 2:07 con 18 segundos y cuando le pregunta la señora Ranera, ¿pero usted recibió



presiones? Bueno, era presión ambiental, era presión ambiental directa (dos veces) despacho del señor Muñoz 18 de julio, 2 días antes de ir al Juzgado. Dice: los otros en contra, ¿pero fue de eso o no? de esas presiones. En el entorno no, haces una cosa y al día siguiente hay que cambiarla, haces otra y al día siguiente no está bien hecha, hay que cambiar, hay que estar permanentemente, no sabes. Es decir, no sabes cuál es la referencia. ¿Esto son las coacciones? ¿Esto son las coacciones? ¿Esa presión ambiental de la que se hablaba? Seguimos más allá. Se dice: Que hay un proceso de información reservada sin garantías con falta de contradicción. Bien, vamos a ir al letrado jurídico externo, ese que ustedes hacen tanta gala, y vamos a ver qué dice el letrado jurídico externo. Y vamos a las actas y dice en su declaración del 5 de mayo del 2017. Preguntas a la señora Ranera: ¿Quiere decir que debería haber sido contrastada con los interesados? Sí, sí, yo creo que un expediente de información reservada la finalidad última es la de averiguar si los hechos se han denunciado y tienen algún atisbo de verosimilitud. Para dar continuidad o no al expediente futuro sancionador. En el ámbito del expediente sancionador administrativo o sancionador laboral, ¿no? Esa es la razón que debe ser. Y sigue, incluso a veces dice, en el momento se intenta, claro es un momento previo, previo a la apertura del expediente sancionador administrativo laboral. Incluso a veces en ese momento, y está hablando del expediente de información reservada. Es lógico que no se hable con las personas a las que se deba dirigir esa información, es lógico, sino que se produce en un momento posterior cuando se declare la apertura o no del expediente administrativo sancionador. O, añado yo, en el momento del expediente judicial. Es que no es lógico que un expediente de contradicción, se le diga al que se le está investigando, oiga, te estamos investigando, mira tú a ver qué vas haciendo. Pero es que esto no lo digo yo, es que lo dice el letrado jurídico externo. Y seguimos y dice, se ocultó información, pues vamos otra vez a los hechos y a las actas. Y en la parte de la información dice bueno, ¿usted cree que tiene suficiente información? En este caso era Sebastián Contín a las 04:54:05 del día 3 de mayo. Y dice, bueno ustedes con carácter general yo creo que tenían toda la información. Con carácter general, no, sí, bien es cierto que esa información siempre pasa a través de la Vicepresidenta. Ustedes, ustedes son los que tiene que tomar la determinación, si quieren que se aplique el artículo que no recuerdo. Esto lo sigue diciendo el asesor externo. Dice, que ha citado antes la señora Ranera, efectivamente. En el que tienen ustedes derecho a través de la administración social, en requerir al administrador social es decir al

Gerente. En requerir cualquier información que pueda afectar a sus intereses sin necesidad de pasar por la Vicepresidenta, eso es así. Bueno es cuestión simplemente que depende de ustedes. Con lo cual el derecho a la información son ustedes los que no lo ejercitan, dice el asesor externo. Y seguimos, y dice responsabilidad de los administradores, claro porque había mucha responsabilidad de los administradores. Y resulta que llega el señor asesor de la sociedad y dice, cuando se le pregunta, ¿estamos incurriendo el algún caso de responsabilidad administrativa bajo su parecer? Y por tanto de las gestiones con Drace debería haber información previamente por las distintas responsabilidades, 02:54:37 segundos. Bueno lo que es la negociación, los requerimientos a Drace, lo que se ha pedido es una actuación de la sociedad. Yo entiendo dentro de la más estricta legalidad, punto. Es decir, no, no, no existe bajo mi punto de vista la posibilidad de que estemos hablando hoy aquí en el supuesto de que no se reclamase ningún tipo de actuación. Es decir, no responsabilidad patrimonial. No hay ocultación de información. Los trabajos de licitación hemos presentado prueba, prueba. Hemos presentado un email que demuestra que la Vicepresidenta le envió al Gerente las instrucciones, el día 24 de febrero de 2006. Es decir, todo lo que ustedes afirman no está soportado en prueba. Por tanto es un proceso inquisitorial. Lo segundo, la única prueba que hay demostrada en todo el expediente es la que ha dicho el señor Asensio. Que las mejoras se adoptaron por alguien que no tenía la competencia para hacerlo. El señor Gerente adoptó una decisión que no tenía la competencia para hacerlo y que no fue comunicada previamente, ni aprobada por el consejo de administración. Por tanto, si una comisión de investigación no se iba a basar en ninguna prueba, en ninguna declaración, incluso de las personas que ustedes traen, ¿para qué hacemos esta comisión de investigación? Pues para lo que ya sabíamos. Era, prejuzgar unas intenciones que ustedes tenían ya escritas.

El señor Alcalde concede la palabra a D. Sebastián Contín del grupo municipal Popular, quien dice: En cualquier caso señor Muñoz, que usted ahora extraiga una serie de declaraciones, por supuesto descontextualizadas. De personas que declararon 4, 5 ó 6 horas, y encima nos haga un comentario de texto, no parece lo más pertinente para tratar de concluir esta comisión de investigación de una manera razonable. Nosotros presentamos 19 conclusiones. Se aprobaron todas, tras negociar algunas matizaciones con todos los grupos. Hubo un alto grado de acuerdo, que es lo principal, aunque ahora estemos extractando trocitos, de 65 horas de comisión. Y quedó muy claro y evidente lo que había sucedido en

Ecociudad. Las 19 conclusiones, nosotros las presentamos en 3 bloques. Uno, primero fueron las trabas que ustedes desde Zaragoza en Común, y todos sus colaboradores necesarios, pusieron para que funcionase bien la comisión. Cuestionaron la legitimidad y honorabilidad de la comisión de manera permanente. Casi todos los días hicieron declaraciones públicas. La enésima prueba de trabas, es que el Secretario ha tenido que convocar este Pleno. Un segundo bloque de conclusiones donde constatábamos que había habido una confabulación para acosar a varios trabajadores del Ayuntamiento, y esto lo reiteramos son trabajadores del Ayuntamiento. Ustedes que se llenan la boca hablando de los derechos de los trabajadores, pues estos lo son. Trabajadores de esta Casa a los que se abrió un proceso inquisitorial sin respetar sus garantías más básicas ni sus derechos. Y un último bloque donde denunciábamos que el Gobierno de Zaragoza había planteado una denuncia ante la Fiscalía, sin soporte jurídico, con mala fe y ocultando información al propia Fiscal. Y en definitiva ustedes no respetaron principios democráticos esenciales en el marco de ese autodenominado expediente de información reservada. Y decimos autodenominado porque fue el nombre que escogieron para algo que no tiene ninguna excusa. La funcionaria a quien el Alcalde encargó que lo hiciese, cuyo testimonio era clave, no apareció. Nunca contestó a los requerimientos para comparecer a pesar de que es su obligación. Y es muy posible que ustedes no le dejasen venir. Y tenemos esa sospecha porque esta persona fue citada el viernes 5 de mayo, nos dijeron que estaba de baja, y curiosamente 24 horas después se reincorporó a su puesto de trabajo. Algo de lo que ustedes no nos advirtieron. Aquí tenemos un email escrito por la señora Benito de 8 de mayo de 2017, el lunes a las 09:45, no se debió retrasar ni un minuto ese día. Ustedes solo se preocuparon de esconderla, posteriormente de ascenderla, y sus explicaciones hubiera sido de gran relevancia para saber, para conocer un asunto que se tramitó de un modo muy turbio, y cuyos pormenores seguimos sin conocer. Las circunstancias del caso Ecociudad, a nuestro juicio son gravísimas. Lo denunciarnos en nuestras conclusiones y lo reiteramos. Y nosotros, yo después de escuchar con el señor Collados, tantas declaraciones, tantas horas. Si nosotros hubiésemos hecho lo que ustedes hicieron al señor Gerente, al señor Castrillo y al señor Rincón, yo no podría dormir por las noches. Y se lo digo así de claro, yo no podría pegar ojo. No tendría la conciencia tranquila. Como conclusión, nosotros presentamos 3 propuestas de actuación que fueron negociadas entre todos los

grupos y que hoy forman parte del dictamen. Solicitar un informe al letrado de Ecociudad, para valorar acciones de acuerdo a las conclusiones que hoy vamos a aprobar. Instruir a la funcionaria que acabamos de desvelar como procedió. Probablemente no sea culpa de ella, estamos convencidos de ello. Al final nos obliga a pedir que se instruya un expediente informativo, para saber qué sucedió. Y también, trasladar al Gerente y a los trabajadores, a los señores Castrillo y Rincón de Ecociudad y del Ayuntamiento de Zaragoza por tanto, las disculpas de este Pleno. Es algo que ustedes no quisieron hacer. No lo aprobaron, no tuvieron ese detalle con ellos. Son unas disculpas necesarias por la actuación de los señores Cubero, Artigas y Santistevé, por los daños infligidos. Y, permítannos esta declaración a ellos, al señor Gerente, al señor Castrillo y al señor Rincón. Y permítannos hacerlo desde este escaño ahora, en nombre de todo los grupos de la oposición. Zaragoza en Común no lo va a hacer pero nosotros sí. Nosotros les pedimos en su nombre disculpas. Les hacemos partícipes de nuestro pesar por los daños causados por el Gobierno de la Ciudad. Y les deseamos que nunca más vuelvan a pasar por algo parecido, nunca más. Y ojalá al menos esta comisión de investigación sirva para que Zaragoza en Común nunca más utilice tácticas políticas propias del chavismo, que de un país europeo y democrático como el nuestro.

El señor Alcalde concede la palabra a D. Carmelo Asensio del grupo municipal de Chunta Aragonesista: Gracias señor Alcalde. Mire señor Muñoz, yo le pediría un poco más de respeto porque este grupo municipal, del que yo soy portavoz, no pacta la conclusión de nada y menos de este informe. Chunta Aragonesista tiene criterio propio. Ha aportado sus 12 conclusiones. Han sido votadas democráticamente en el seno de esa comisión de investigación y por cierto, hemos apoyado conclusiones del resto de los grupos incluidas también de Zaragoza en Común, que nos parecían interesantes de incluir en el dictamen. Por lo tanto sea un poco más respetuoso con algunos términos. Y también tenga más respeto cuando habla del estado de derecho y de la carga de la prueba, porque es verdad. El estado de derecho se basa precisamente en la prueba. Ahora, ¿la misma prueba también que ustedes utilizaron para acusar indebidamente al señor Gerente y a los técnicos de Ecociudad? ¿Qué carga de prueba utilizaron para llevarlos a la Fiscalía como los llevaron? Esos sí que fueron prejuzgados, pero de forma anticipada. Sí que fueron acusados, sin respetar la presunción de inocencia de esas personas. ¿Qué garantías tuvieron? Porque cuando estas personas tuvieron la

posibilidad de testificar, que fue en sede judicial. Es decir, garantizándoles unos derechos y unas garantías, cosa que no se hizo en ese otro procedimiento de información reservada aquí en el Ayuntamiento. Sí que tuvieron ocasión de poner las cosas claras y de hecho fijese la jueza decidió sobreseer y archivar la denuncia en tiempo récord. Por lo tanto sean un poco más cuidadosos. Con ese tema y con otras cuestiones. Hablan de generosidad, hablan de un tiempo nuevo, ¿un tiempo nuevo, qué han conseguido? Ecociudad, la empresa municipal más importante que tiene este Ayuntamiento con un volumen de facturación de 30 millones de euros al año. Que gestiona nada más y nada menos, y eso gracias a la izquierda, la depuración y el saneamiento del agua, y que va a ser la única sociedad que no está presidida por el Alcalde de la Ciudad. Esto no tiene tampoco precedente. Ustedes batían récords eh, no, no, no, usted bate récords. Porque esto no ha pasado ni en la historia democrática del Ayuntamiento de Zaragoza ni creo que esté pasando en ninguna otra ciudad. Ni en ninguna otra ciudad que tenga sociedades municipales. ¿Qué han conseguido ustedes? Ah bueno sí, es verdad. Darle una sociedad a la derecha, al Partido Popular, tócate las narices. Ese va a ser el resultado final. Chunta Aragonesista va a seguir defendiendo la municipalización, lo saben perfectamente. Votamos a favor de la depuración. De municipalizar la planta de La Almozara. Lo vamos a hacer en el Pleno, aquí, y lo vamos a hacer en el consejo de administración. Y, ¿dónde van a estar ustedes? Anda, contentos se van a poner. ¿Hay algún delegado sindical? Tendríamos que pedirle su opinión. Y, ya no voy a hablar del comité de empresa de Parques y Jardines que estarán aplaudiendo con las orejas, de la posible municipalización del servicio a través de Ecociudad. Una empresa controlada por el Partido Popular, que son los adalides de la municipalización. Ustedes decían que empezaba un momento un nuevo, que ponían el contador a cero. No, se equivocan, el contador está en negativo. Pero en el de la credibilidad y en el de la seriedad política. Porque la han perdido. Dejan la silla vacía que dice bastante, dice bastante de su inmadurez política, de su irresponsabilidad como gestor y sobre todo de su irresponsabilidad a la hora de afrontar las consecuencias de una mala gestión que han hecho en la sociedad. No se resuelven los asuntos así. Esa no es la solución. Abandonar la empresa cuando se ha demostrado que no han sido capaces de gestionarlo. Si tuviesen coraje y un poco de responsabilidad política, lo que harían sería evidentemente, afrontar las consecuencias de este debate. Presentar hoy la dimisión porque se la están pidiendo el resto de los grupos de la oposición. Y, nombrar personas que los

sustituyan para intentar buscar una solución a la difícil situación en la que dejan a Ecociudad en estos momentos.

El señor Alcalde concede la palabra a D. Alberto Casañal del grupo municipal Ciudadanos quien dice: Muchas gracias señor Alcalde. Tres minutos para intentar resumir lo que ha ocurrido con esta comisión es casi imposible. Voy a intentar dar 3 líneas. La primera, estamos debatiendo, escuchando al portavoz de Zaragoza en Común señor Muñoz, en representación del equipo de Gobierno encabezado por el señor Santistevé. En el cual, lo que está diciendo que el dictamen, las conclusiones a las que hemos llegado todos los grupos políticos estaba como condicionado que no valía para nada, juicios de valor. Señor Muñoz, usted ha votado a favor en varias de esas conclusiones. Dígalo también, que de todas las conclusiones que presentamos hay varias, y tengo aquí delante la relación que salen por unanimidad. Aclárese. Aclárese, ha sido una manipulación o no es una manipulación. O, en contra de sus principios ha votado a favor conclusiones que ahora dicen que no valen para nada. Punto 2, cuando intenta decir, no, intenta no. Ha llegado a decir que estaba todo negociado con los grupos de la oposición. Le recuerdo y ese acto no fue público que se hablaron las conclusiones. Se presentaron, se negociaron in voce. Se votaron todas, se transaccionaron todas y hasta se llegó a transaccionar alguna que presentó Ciudadanos, hasta 4 veces. Por todos los grupos políticos y Chunta en una ocasión hasta 2 veces volvió a transaccionar la misma conclusión. Eso son altas de miras, eso es política en mayúsculas. Esas mayúsculas que ustedes utilizan para hablar de la política. Ahí se vio quién era político y quién no era político. Y por concluir voy a hacer referencia a las palabras de la señora Artigas, cuando dice que por generosidad, renuncian a sus obligaciones en Ecociudad. Señor Alcalde de Zaragoza, haciendo gala de esa generosidad que tienen ustedes renunciando a la Presidencia de Ecociudad, le invito a que hagan gala en todas las áreas que ustedes controlan, o sea, todo el Gobierno de la Ciudad, hagan gala. Se les llena la boca con la generosidad que tienen hacia los ciudadanos y hacia los políticos. Renuncien, si ustedes no saben gestionar, no intenten tapanlo con la generosidad que parece que nos hacen un favor. Si ustedes no saben gestionar, retírense.

El señor Alcalde concede la palabra a D<sup>a</sup>. Lola Ranera del grupo municipal Socialista, quien dice lo siguiente: Sí gracias. Mire señor Alcalde, ustedes desde el principio de la puesta en marcha de esta comisión de investigación, lo único que han intentado es torpedear la comisión. La verdad es

que han tenido, yo creo que en el relato de todos los grupos políticos, se plantea que han tenido ustedes un comportamiento absolutamente frívolo e impropio del Alcalde de la quinta ciudad de España. Yo creo que usted no ha sabido estar a la altura en todo este proceso. No habíamos visto jamás que un Alcalde fuera a Fiscalía sin cotejar previamente todo lo que le estaban denunciando unos trabajadores de una empresa, sin cotejarlo con los trabajadores de Ecociudad. Que son trabajadores, son personal laboral y son trabajadores de este Ayuntamiento de Zaragoza. No lo podemos entender, pero veo que usted sigue yendo en contra de la dirección. Sigue pensando que todos nosotros, como dice el señor Muñoz, con esa falta de respeto que habíamos pactado las conclusiones. Aquí no se ha pactado ninguna conclusión Alcalde, ninguna conclusión. Ustedes han tenido una falta de respecto a esta comisión, iban haciendo declaraciones diarias cuando venían los comparecientes, diciendo que esto era un circo. Llegaron a decir que esto era un circo. Llegaron a decir que las conclusiones ya estaban pactadas. Llegaron a decir que esto era una pantomima. Dijeron todo lo que fue torpedear una comisión y faltar al respeto a este Pleno, a los trabajadores que han estado imputados, que no es ninguna gracia, imputados. Que han tenido que ir a unos juzgados y al final la juez ha hecho un sobreseimiento libre. Para al final decidir lo que hemos decidido en las conclusiones. Lo que hemos decidido Alcalde, mayoritariamente. Es que hemos decidido que vamos a exigir al Presidente y a Teresa Artigas, y al señor Muñoz que dimitan. Pero mire, eso ya lo han hecho. Pero que nombren 3 personas nuevas. Claro que sí, que nombren 2 personas de Zaragoza en Común. Es que vamos a poner todas estas conclusiones en manos del letrado asesor, por si fueran constitutivas de delito. Esto lo hemos votado todos. El único que no lo ha votado es Zaragoza en Común. Es que hemos votado todos que la incomparecencia de la señora María José Benito, solicitábamos qué es lo que había pasado aquí con todo este proceso de la información reservada. Es que todo esto se ha votado. Y, Alcalde aunque le pese, votamos todos en el punto 12, que se van a tener que disculpar por el sufrimiento que han generado al Gerente, al señor Castrillo y al señor Rincón. No, no haga así con la cabeza, no. Se van a disculpar por todo el sufrimiento que han generado. Porque como muy bien dicen ellos y eso sí que lo puede leer el señor Muñoz en su intervención. Como muy bien dicen ellos en su comparecencia en la comisión de investigación, esto es un borrón en su expediente, que ahí se queda. Y ellos son profesionales que a nadie le gusta que haya ese borrón. Así que se disculparán porque hoy vamos a aprobar este

dictamen. Se tendrá que disculpar y espero que lo hagan además por escrito.

El señor Alcalde concede la palabra a D. Pablo Muñoz del grupo municipal Zaragoza en Común quien dice: Sí, gracias señor Alcalde. Pues, decía Chunta que es verdad que ellos no han pactado las conclusiones, me lo creo. Me lo creo, que vosotros no habéis pactado las conclusiones. Es verdad que algunas las habéis votado a favor, otras en contra, al final votáis a favor del dictamen. Había un monje que se llamaba Guillermo de Ockham que tenía una teoría sobre la navaja de Ockham. No, no, no venía a decir que los que se quedaban en medio se cortaban. Lo que venía a decir es que la explicación más sencilla suele ser la que es la verdad. Entonces cuando sin atender a los hechos, 3 grupos concluyen antes y después las mismas cosas y los hechos los desvirtúan, pues suele ser la verdad, que estas conclusiones estaban pactadas. Haga caso de Ockham que le vendrá mejor. Decía el PSOE que una mentira soportada por muchos no es una verdad. Pues es verdad, estoy de acuerdo. Una mentira soportada por tantos no se convierte en una verdad. Tiene usted toda la razón y sobre todo lo que le digo es que, no haga caso de la estrategia del Partido Popular. Mire, también había otro griego que se llamaba Platón que tenía, que hacía un mito con una caverna, y decía que, bueno pues que unos cuantos veían las sombras de las realidades y no atendían a ver la verdadera realidad. Que uno se atrevió a salir y que cuando fue fuera les explicó como era esa realidad que tenía muchos y variopintos colores. Y sin embargo ellos seguían diciendo que la verdad no era así. Y llegaban y lo mataba, ¿se acuerdan cómo acaba esa? Llegaban y lo mataban. Pues salgan ustedes de la estrategia de la caverna. No les dejen ser los amos de la caverna. Salgan de esa estrategia e intenten establecer una política en esta sociedad y en todo lo demás, que podamos pactar y que podamos apoyar. Mire, esta comisión ha sido la comisión del silencio. Porque como he explicado antes había unas cuantas cosas que se dictaminaron para aprobar, que ustedes dictaminaron que se tenían que investigar. Y que ustedes decidieron que no se iban a aprobar. Que no se iban a investigar. Pero si, ¿cuál era el problema en haber? Decir, si no había nada que esconder por qué no vienen los anteriores responsables a la comisión de investigación a dar la cara? Oiga, a la comisión especial de deudas ha pasado todo hijo de vecino. Es verdad, algunos han dicho que no. Pero sin embargo todas las comparencias, todas se aprobaron, ¿por qué en esto no han tenido ustedes ningún problema para decir, oiga que venga el que sea. Que venga el señor Azcón, que venga el señor Gimeno, que vengan todos, ¿por qué? Porque si



quieren vendrán, si quieren no vendrán, y sobre todo si no tienen nada que ocultar pues llegarán y lo dirán. Bueno pues, ¿cuál era la diferencia? ¿Qué miedo había a las comparencias? ¿Por qué se negaron a las comparencias? ¿Cuál es el problema? Mire, decía el señor Contín que esto es un estado de derecho. Exacto, y las pruebas y los informes de pruebas se hacen en base a las pruebas y a los hechos probados. Yo le animo a que haga usted lo mismo. A una exégesis de lo probado y lleguemos a unas conclusiones. Gracias.

El señor Alcalde concede la palabra a D. Jorge Azcón del grupo municipal Popular, quien interviene diciendo: Muchas gracias buenos días. Mire, yo creo que aquí lo importante es que hay 2 debates. Las conclusiones tienen 2 debates distintos. Unas conclusiones jurídicas y unas conclusiones para mí políticas que son las más importantes. En las conclusiones jurídicas que vamos a aprobar hoy, de lo que se habla es de prevaricación, de ocultación de información, de administración desleal, de confabulación, de maquinación, de acoso laboral, de amenazas, de hostigamiento. Y eso será el informe del letrado de la sociedad quien diga si es susceptible de llevarlo al Fiscal o no. Si cree que hay que llevarlo al Fiscal, nosotros lo llevaremos. Y si cree que no hay que llevarlo al Fiscal, nosotros no lo llevaremos. Pero a mí lo que más me interesa en el día de hoy es el debate político. Y me interesa el debate político porque señor Alcalde, si la cara es el espejo del alma, hoy usted está recibiendo el varapalo histórico más grande que yo he visto en el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza. Porque hoy su cara es un auténtico poema señor Alcalde. Hay que verle, lo que ha tenido que escuchar de los distintos grupos municipales, para darse cuenta de que aunque usted intente sonreír fingidamente ahora, le han caído por todos los lados señor Alcalde. Pero la gracia de esta cuestión es que va más allá. Y este debate que es un debate en el que han empezado contándonos que querían que fuera un debate de ideas y no de personas. Que querían que fuera un debate de altura. Que querían que fuera un debate con mayúsculas. Con Zaragoza en Común no es la primera vez que nos pasa, en que dicen una cosa y los hechos, los que se van a votar posteriormente demuestran otra absolutamente distinta. Mire, yo señor Muñoz, cuando le oía a usted hablar de citas, Bismarck, ¿se acuerda usted de aquéllo de que el político piensa en las siguientes elecciones y el estadista en las próximas generaciones? Y luego están Santistevé y su equipo de Gobierno que solo piensa en el titular del día de mañana. Ustedes han dado un espectáculo lamentable. Ustedes han dado un espectáculo lamentable, a lo largo de esta comisión de investigación. Han dado un

espectáculo lamentable, dimitiendo de la sociedad y pegando la espantada. Y a mí me interesa fundamentalmente una última idea que tiene que ver, con lo principal que se ha puesto encima de la mesa, mala gestión. No, aquí no ha u problema solo de mala gestión. Aquí hay un problema de democracia. Aquí hay un problema de un Gobierno que no se da cuenta de que no tiene una mayoría política suficiente para sacar adelante lo que quiere. Y que cuando pierde, que cuando no consigue los votos suficientes se va corriendo. Lo ha hecho en la sociedad de la Expo, En la que renuncian a ser liquidador porque no están con la mayoría. Lo hace ahora con esta sociedad. No tienen mayoría y no tienen la altura democrática de darse cuenta de que cuando no hay mayoría hay que negociar y pactar más. Y lo que hace es coger e irse corriendo. Y la gran pregunta que hoy queda en este Pleno es, si el proceso de remunicipalización en el mes de septiembre fracasa, ¿que harán? Si el presupuesto del Ayuntamiento de Zaragoza fracasa y tampoco tienen la mayoría que harán, ¿seguirán el ejemplo de lo mismo que han hecho hoy? Aquí no hay un problema de mala gestión. Aquí hay un problema de los que son demócratas y aceptan la mayoría, y lo que ustedes están demostrando hoy. Muchas gracias.

Para el cierre, el señor Alcalde concede la palabra a D.Pablo Muñoz, Presidente de la Comisión quien dice: Gracias, sí pues, como una de las conclusiones aprobadas precisamente es la renuncia del Presidente, Vicepresidente y uno de los Consejeros y de hecho ya se ha producido. De hecho la gran pregunta ahora es ¿quién dirige la sociedad? Y lo digo porque ahora mismo está dirigida legalmente por el Partido Popular, pero tendrá que haber un consejo de administración en el que se tome la decisión de quién la decide. Eso es una decisión netamente política, y que cada uno tendrá que decidir de qué lado está. Y, precisamente los compañeros que están soportando al actual Gobierno, Partido Socialista y Chunta Aragonesista que son los que han investido al Alcalde, y por tanto invistieron al Presidente de esa sociedad tendrán que decidir si le retiran o no le retiran esa confianza. Porque el portavoz del grupo municipal, Zaragoza en Común, ha manifestado varias veces el propio Alcalde que está dispuesto a seguir asumiendo la gestión de esa sociedad. Y que está dispuesto a seguir gobernando. Pero eso deberá ser, si hay votos suficientes y si hay una mayoría suficiente en el consejo de administración para liderar proyecto, para liderar equipos y para liderar y renovar las confianzas. Pero eso en realidad ahora mismo está en manos del consejo de administración. Es decir está en manos sobre todo de aquéllos 2 grupos que apoyaron al Alcalde, Partido Socialista y Chunta

Aragonesista. Y la pregunta que dejo encima de la mesa es, ¿qué van a hacer en la próxima votación del consejo de administración?

Concluido el debate se somete a votación en primer lugar el voto particular formulado por el grupo municipal de Zaragoza en Común: Votan a favor las señoras y señores: Artigas, Broto, Cubero, Gracia, Híjar, Muñoz, Rivarés y Santisteve.- Votan en contra las señoras y señores: Asensio, Aparicio, Azcón, Campillo, Campos, Casañal, Cavero, Collados, Contín, Crespo, Fernández Escuer, Fernández García, Lorén, Martínez del Campo, Martínez Ortín, Navarro López, Navarro Viscasillas, Pérez, Ranera, Senao y Trívez.- Total 8 votos a favor y 21 votos en contra.- No se aprueba el voto particular.

A continuación se somete a votación el dictamen: Votan a favor las señoras y señores: Asensio, Aparicio, Azcón, Campillo, Campos, Casañal, Cavero, Collados, Contín, Crespo, Fernández Escuer, Fernández García, Lorén, Martínez del Campo, Martínez Ortín, Navarro López, Navarro Viscasillas, Pérez, Ranera, Senao y Trívez.- Votan en contra las señoras y señores: Artigas, Broto, Cubero, Gracia, Híjar, Muñoz, Rivarés y Santisteve.- Total 21 votos a favor y 8 votos en contra.- Queda aprobado el dictamen emitido por la comisión especial de investigación de Ecociudad Zaragoza, S.A.U.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las 14:00 horas se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firma el Excelentísimo señor Alcalde, conmigo el Secretario General del Pleno de lo que certifico.